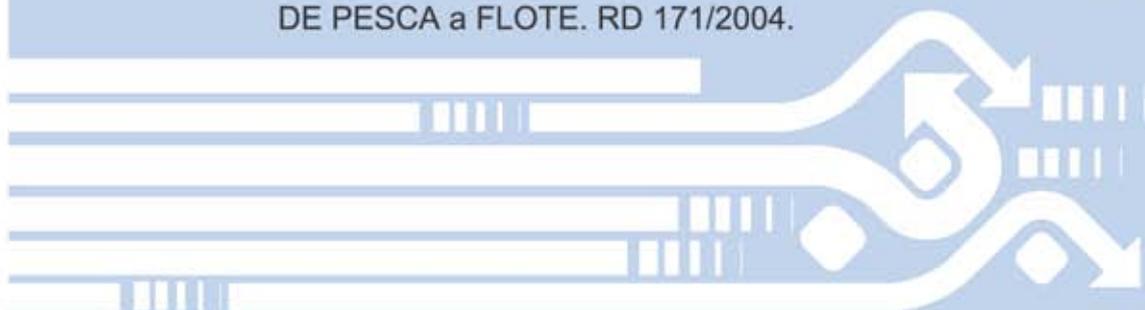


Coordinación de actividades empresariales en obras, reparación y mantenimiento de los **BUQUES DE PESCA** a flote. RD 171/2004



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en
OBRAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO de los BUQUES
DE PESCA a FLOTE. RD 171/2004.





INDICE

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR PESQUERO EN MATERIA PREVENTIVA	05-13
1.1 Introducción	
1.2 Normativa aplicable	
1.3 Objeto y alcance del proyecto: prueba piloto en la zona portuaria de Vigo	
1.4 Organización preventiva	
2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15-29
2.1 Diagnóstico de situación sobre la Coordinación de Actividades Empresariales	
2.2 Estudios cualitativos	
2.2.1 Entrevistas en profundidad	
• Entrevistas en profundidad dirigidas a expertos en Prevención de Riesgos Laborales	
• Entrevistas en profundidad dirigidas a armadores	
2.2.2 Grupos de discusión	
3.RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	31-36
3.1 Organización de la Coordinación de Actividades Empresariales	
3.2 Mejora en la planificación de los trabajos a realizar en la documentación a aportar por las partes implicadas	
3.3 Mayor integración en Prevención de Riesgos Laborales de las empresas implicadas en las obras	
3.4 Potenciar como instrumento de garantía de la Coordinación de Actividades Empresariales un Servicio de Prevención Especializado	
3.5 Impulsar la comunicación de los trabajadores a través de la información y la formación	
4.GUÍA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS	39-51
Protocolos de actuación para la Coordinación de Actividades Empresariales	
ANEXOS	53-146



1.



SITUACIÓN ACTUAL del sector pesquero en materia preventiva



1. Análisis de situación del Sector Pesquero en materia preventiva

1.1 Introducción



España es un país eminentemente marítimo en el que, desde tiempos inmemoriales, los productos pesqueros son un aporte fundamental de proteínas a la dieta alimenticia, dieta mediterránea, además de suponer una base importante de empleo. La actividad pesquera ha sido, desde siempre, una actividad tradicional que se ha desarrollado con el devenir de los tiempos, siendo actualmente una de las más importantes dentro de la Unión Europea.

Pero también ha sido y es una actividad laboral de alto riesgo: el trabajo en los buques de pesca presenta la tasa de accidentabilidad más alta de todos los sectores de actividad laboral considerados como de alto riesgo (construcción, minería, agricultura, etc.)

La problemática del sector de la pesca en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, no viene únicamente marcada por unas condiciones de trabajo duras y una alta siniestralidad laboral, sino además por una escasa cultura preventiva; aunque cabe resaltar que cada vez se dificulta menos la implantación de la normativa vigente en materia preventiva y en consecuencia, lo dispuesto en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Al sector marítimo y particularmente a los buques de pesca, les afecta de manera directa la normativa del R.D. 171/2004 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y, fundamentalmente cuando se realizan obras, reparaciones y mantenimiento en los buques de pesca a flote.

La Coordinación de Actividades Empresariales, constituye una obligación del armador; y dada su complejidad, requiere de un sistema organizativo específico de recursos preventivos para hacer frente de manera adecuada a las exigencias de la Ley.

Llamamos **BUQUE DE PESCA A FLOTE** a cualesquiera buques de pesca que, con el preceptivo permiso de la **Autoridad Portuaria**, la cual le asigna un muelle de reparaciones, realizan obras clasificadas por la **Capitanía Marítima** con carácter previo al inicio de los trabajos. Que es donde realmente comienza la Coordinación de actividades empresariales: permisos administrativos, convocatoria de los talleres concurrentes, trabajos a realizar, protocolo de actuación...etc.

Es importante saber, que la mayor parte de los incumplimientos en materia de prevención, provienen de un desconocimiento legislativo de los armadores, de un asesoramiento incompleto, o por falta de nociones reales de las consecuencias y responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la normativa, y esto supone un problema no solo a nivel de Prevención de Riesgos Laborales, sino también a nivel de su producción.



Para reducir la tasa de siniestralidad del sector y mejorar la seguridad del mismo, se debe de exigir el cumplimiento exhaustivo de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales a los empresarios del sector y entre ella, la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales, sobre todo en las tareas de reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote. Las estadísticas demuestran que casi un 50% de los accidentes graves y mortales, se producen entre los trabajadores de talleres de las empresas contratistas y subcontratistas durante los citados trabajos.

La implantación de un sistema de prevención eficaz no es una tarea fácil en el sector de la pesca en general, si no hay un apoyo económico detrás, porque se trata de un sector sometido a numerosos vaivenes por diferentes causas, que impiden hacer inversiones y planteamientos de futuro a corto o medio plazo.

1.2 Normativa Aplicable

La importancia de la gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales en la empresa radica en dos aspectos; por un lado, se trata de una obligación legal que toda empresa debe cumplir, por otro lado, es una necesidad operativa para la Prevención de los Riesgos Laborales.

La obligación legal parte desde la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) en su artículo 24, donde ya se planteaban los principios a tener en cuenta para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de diferentes empresas que realizan trabajos en el mismo centro de trabajo. Aunque la Ley de Prevención ya incluía este aspecto, éste no se ha desarrollado de forma mayoritaria en estos años.

Dentro de las actividades portuarias la necesidad de coordinación con empresas contratistas es tan relevante que ha sido tratada, en muchos casos, desde la primera gestión de la seguridad; sin embargo, no hay que olvidar que la Ley ya apuntaba en qué términos se tenía que desarrollar, y a ello se deben adaptar todas las empresas.

La necesaria Coordinación de las Actividades Empresariales para una adecuada política preventiva ya se puso también, de manifiesto en el artículo 17 del Convenio número 155 de la Organización Internacional del Trabajo de 1981, en el artículo 6.4 de la Directiva del Consejo 89/391/CEE de 29 de junio de 1989, sobre Medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva Marco) y en el artículo 153 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971.

Actualmente, esta necesaria coordinación queda recogida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (en adelante LISOS)

Por otro lado, la aprobación de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, introduce toda una serie de modificaciones en la LPRL y en la LISOS, con la finalidad de actualizar y mejorar el marco normativo en esta materia.

Una de las modificaciones que introduce hace referencia precisamente al citado artículo 24 de la LPRL en el cual añade un nuevo punto: el sexto, con el contenido siguiente: "las obligaciones previstas en este artículo serán desarrolladas reglamentariamente".

El tiempo ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar este artículo para concretar todos sus extremos, ampliación que se produce al aprobarse el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

El R.D. 171/2004 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, no hace sino desarrollar estos puntos de forma más exhaustiva, compartimentando – tal vez en exceso – las obligaciones de cada figura que entra en juego en la Coordinación de Actividades Empresariales y los medios de coordinación que se pueden poner en práctica.

Sin embargo, más allá de una obligación legal, la necesidad de Coordinación de Actividades Empresariales es una necesidad operativa. Es decir, que el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de coordinación quede bien contemplado y se integre en la gestión de la prevención en la empresa.

Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores en nuestras instalaciones es una gestión que puede ser compleja en la medida en que pueden coincidir un número elevado de empresas externas, pueden existir diferentes tipos de relación contractual: empresas subcontratadas, autónomos, etc. y las actividades que se desarrollan pueden conllevar diferentes tipos de peligros.

Es necesario que en la gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales todo esto quede reflejado de forma racional para que se articulen todos los medios necesarios cuando las situaciones lo requieren (trabajos de especial peligrosidad, trabajos simultáneos, etc.), y se pueda conseguir una eficaz adecuación de las medidas de prevención propuestas para el control de los riesgos existentes durante la reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote.

Por otro lado, citamos expresamente las siguientes fuentes de referencia que como anexos hemos considerado insertar, tanto por razones de buenas prácticas como por su carácter de oportunidad: Asociación Industrial de Metalúrgicos de Galicia (ASIME), Capitanía Marítima de Vigo, Autoridad Portuaria de Vigo.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Estatuto De los trabajadores

RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

RD 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

RD 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección y Certificación de buques civiles.

RD 1215/1997, de 18 de julio, Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

RD 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

RD 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.



RD 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

ORDEN PRE/930/2002, de 23 de Abril, por la que se modifica el contenido de los botiquines que deben llevar a bordo los buques según lo establecido por el Real Decreto 258/1999, de 12 de Febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

1.3 Objeto y alcance del proyecto: Prueba piloto en la zona portuaria de Vigo

Mediante el presente proyecto **se pretende proponer una serie de pautas para armadores de buques de pesca, autónomos y empresas contratistas (talleres adjudicatarios de las obras) a fin de conseguir establecer de manera correcta, la actuación a seguir en materia de Coordinación de Actividades Empresariales durante las obras, reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote.**

La elaboración de un modelo de Coordinación de Actividades Preventivas durante la reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote que resulte aplicable para todas las zonas portuarias y trabajadores del sector, implica la necesidad de establecer unos modelos propios que hagan ver, dentro de las peculiaridades específicas del mundo portuario, y de manera global, todos aquellos riesgos y circunstancias presentes a la hora de realizar un trabajo en coordinación en dichas actividades.



El trabajo necesario para la consecución de los objetivos del presente proyecto se ha realizado mediante el análisis de la situación existente en materia de Coordinación de Actividades Empresariales durante las obras, reparaciones y mantenimiento de los buques de pesca a flote en la zona portuaria de Vigo.

Se ha escogido como zona portuaria piloto el Puerto de Vigo, por contar con la colaboración del Servicio de Prevención Mancomunado de la Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI), ya que viene desarrollando desde hace años un procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, por lo que es conocedor de la problemática existente, dispone de una amplia experiencia en el sector de la pesca, y además dicha Cooperativa de Armadores y las Asociaciones que la integran, han logrado constituir el grupo de armadores de buques pesqueros más importante de España y uno de los más importantes de la Unión Europea.

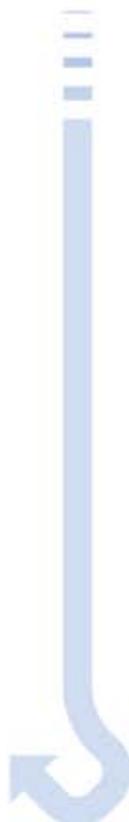
Para la realización del estudio, se ha contado con la colaboración de Armadores e Inspectores a bordo, Técnicos de Prevención de Servicios de Prevención Ajenos y Mancomunados, personal del Centro de Seguridad y Salud Laboral de Pontevedra, Autoridad Portuaria, Capitanía Marítima del puerto de Vigo, así como de trabajadores del sector, a través de las siguientes actuaciones:

- Solicitud de información documental y análisis de la misma.
- Entrevistas con personas implicadas en la Coordinación de Actividades Empresariales en el Puerto de Vigo durante la reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote. (Servicio de Prevención Mancomunado de ARVI, inspectores a bordo, empresas de talleres contratistas, etc...)
- Visitas a buques de pesca durante la realización de obras de reparación y mantenimiento, para comprobar "in situ" la operativa en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

La base del presente proyecto es, por tanto, el procedimiento adoptado por SPM COAPRE, junto con el análisis de la situación existente en materia de Coordinación de Actividades Empresariales durante las obras, reparaciones y mantenimiento de los buques de pesca a flote en la zona portuaria de Vigo; sirviendo todo ello, para la realización de protocolos de actuación que se usen como prueba piloto y sirvan de referencia en el sector respecto del cumplimiento de los requisitos legales que le son de aplicación.

Los **objetivos fundamentales** a los que se pretende llegar, entre otros, son los siguientes:

- ☐ Cumplir los objetivos de seguridad y salud laboral que establece el Real Decreto 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- ☐ La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes.
- ☐ Fomentar una auténtica cultura de la prevención de riesgos, que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas.
- ☐ Reforzar la necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.
- ☐ La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes (reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote) y las medidas aplicadas para su prevención.
- ☐ La reducción de errores y acciones que se deriven en accidentes a través de la realización de una correcta coordinación entre las empresas y trabajadores durante las tareas de reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote.





- Promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir durante los trabajos de reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote, de forma que el personal ejecutante de dichos trabajos reciba una protección eficaz en materia de seguridad y salud, en los términos contemplados en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Integrar la Coordinación de Actividades Empresariales en materia preventiva dentro de la gestión general de la empresa, durante las tareas de reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote (en la línea que marca la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).

- Establecer los medios para una gestión eficaz a través de una Guía Técnica de Buenas Prácticas en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y salud de los trabajadores.

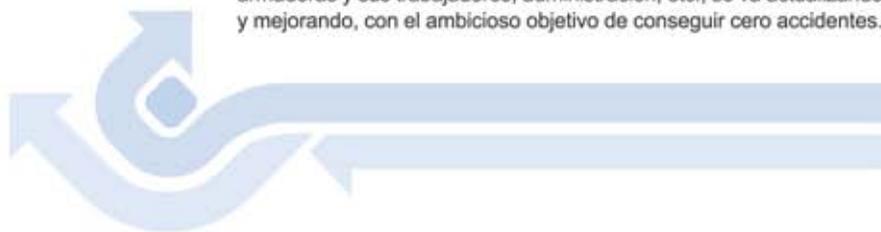
- Proponer unos Protocolos de actuación para el correcto desarrollo de las actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales durante las tareas de reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote.

- Conseguir un control eficaz de las condiciones de trabajo de los trabajadores pertenecientes a contratistas y subcontratistas durante la reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote, similar a su nivel en seguridad y salud al de la plantilla de la empresa principal.

1.4 Organización preventiva y Coordinación de Actividades Empresariales en el puerto de Vigo

Tal y como se ha indicado anteriormente, la zona portuaria piloto, cuenta como modalidad de organización preventiva con el Servicio de Prevención Mancomunado de la empresas Armadoras y Navieras del sector Marítimo y Pesquero (SPM – COAPRE), entidad que nace en el año 2006 para dar servicio a dichas empresas en el campo de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y la Coordinación de Actividades Empresariales en obras y reparaciones de los buques a flote y/o en astillero, consiguiendo que los índices de siniestralidad de la flota de ARVI haya disminuido considerablemente, mejorando la seguridad y la calidad de vida de los tripulantes y reduciendo los costes de explotación de las empresas.

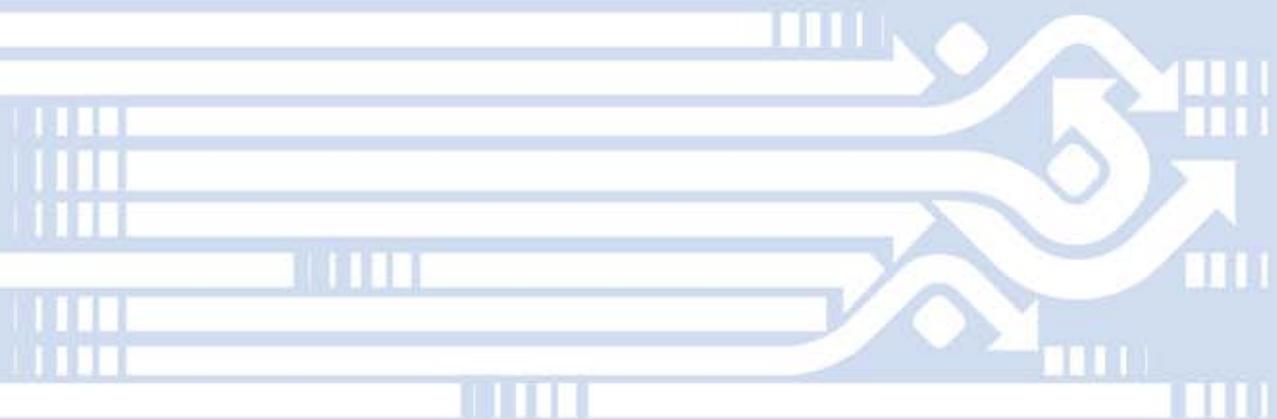
SPM-COAPRE viene desarrollando en la actualidad un procedimiento, pionero en España, de Coordinación de Actividades Empresariales durante la realización de actividades de reparación y/o mantenimiento de buques de pesca a flote, procedimiento que día a día, gracias al buen hacer del personal integrante de dicho SPM, a la evolución de la experiencia adquirida y a las colaboraciones de las empresas armadoras y sus trabajadores, administración, etc., se va actualizando y mejorando, con el ambicioso objetivo de conseguir cero accidentes.



2.

ANÁLISIS DEL SECTOR

desde el punto de vista de la
Prevención de Riesgos Laborales





2. Análisis del sector desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales

2.1 Diagnóstico de situación sobre la Coordinación de Actividades Empresariales

El análisis a realizar, nos permite elaborar un diagnóstico de la situación actual y conocer la casuística que puede encontrarse a la hora de realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, así como las dificultades y problemática de dicha coordinación entre las empresas armadoras y las dedicadas a la reparación y mantenimiento de las embarcaciones y los buques de pesca a flote, dentro del ámbito del Puerto de Vigo; ello nos permitirá establecer:

- Las diferentes tareas que pueden darse durante los trabajos de reparación y mantenimiento así como conocer los riesgos asociados a dichas tareas, a fin de proponer las medidas preventivas adecuadas tanto para el buque como para el autónomo y el personal de la empresa contratista, y establecer una correcta coordinación entre ellos.
- Los puntos en que debe apoyarse la gestión de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales durante la reparación y mantenimiento de los BUQUES DE PESCA a flote.
- Las prioridades de actuación en la gestión de la coordinación de actividades empresariales para mejorar la situación existente.

Para la realización de dicho análisis, se ha efectuado un estudio y análisis exhaustivo de:

- Las características específicas de la estructura organizativa que disponen los BUQUES DE PESCA
- Los procesos, procedimientos o normativa existente en los BUQUES DE PESCA para la contratación, ejecución y supervisión de los servicios de reparación y mantenimiento.
- El contenido de otros sistemas de gestión ya implantados en los BUQUES DE PESCA, de cara a seleccionar aquellos procedimientos o herramientas de gestión que se estén utilizando y que resulten operativos y eficaces
- Estudio de las modalidades de contratación de las empresas que desarrollan las actividades de reparación y mantenimiento de los BUQUES DE PESCA a flote dentro de las dependencias de los BUQUES DE PESCA y zona portuaria, en función de los siguientes parámetros:

- **Contratas y subcontratas**, que desarrollan la actividad de reparación y mantenimiento, **dentro de las zonas portuarias** que comparten espacios comunes de trabajo con trabajadores de dichas empresas.

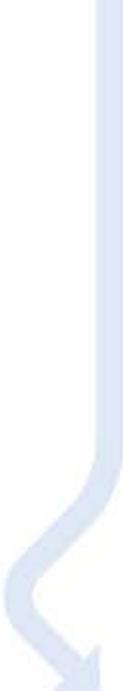
- **Trabajadores autónomos**, que desarrollan actividades para los BUQUES DE PESCA o zonas portuarias dentro de sus dependencias, con utilización o no de maquinaria, equipos de trabajo y de protección, productos y materias primas de dichas empresas.

Con todo ello, se ha llegado a una serie de conclusiones acerca de la problemática existente en el sector en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, dificultades, etc., entre las que podemos destacar las siguientes:



CONCLUSIONES GENERALES:

- La compleja concurrencia entre los buques de pesca a flote y las empresas contratistas que realizan las tareas de reparación y mantenimiento, ya que realizan diversidad de tipos de trabajos considerados peligrosos y con riesgos especiales.
- Alta concentración de actividad de trabajadores y empresas contratistas y subcontratistas, coincidencia de gran número de personal, maquinaria, diferentes tipologías de trabajos, muchos de ellos incompatibles entre si....



- El desconocimiento, en muchos casos, de la situación del sector en cuestiones relacionadas con la coordinación de actividades empresariales durante la reparación y mantenimiento de los BUQUES DE PESCA a flote, tanto por parte de los propios armadores, como por parte de los agentes implicados en la coordinación ya que a pesar de la normativa aparecida, se echa en falta Guía práctica de actuación que pueda adaptarse a este sector de actividad y sobre todo siendo éste un sector en el que los riesgos presentes son de una especial gravedad.

- La falta generalizada de herramientas de gestión apropiadas para las características de este tipo de actividades, que facilite a las empresas principales, titulares y contratistas, así como a sus representantes sindicales, la aplicación de la política de prevención de riesgos para todos los que prestan sus servicios en un mismo centro de trabajo.

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS:

- Poco tiempo existente entre el aviso por parte del armador a la/s persona/s o entidad/es encargadas de la coordinación de actividades empresariales y el comienzo de las obras, lo que dificulta una correcta gestión de dicha coordinación.

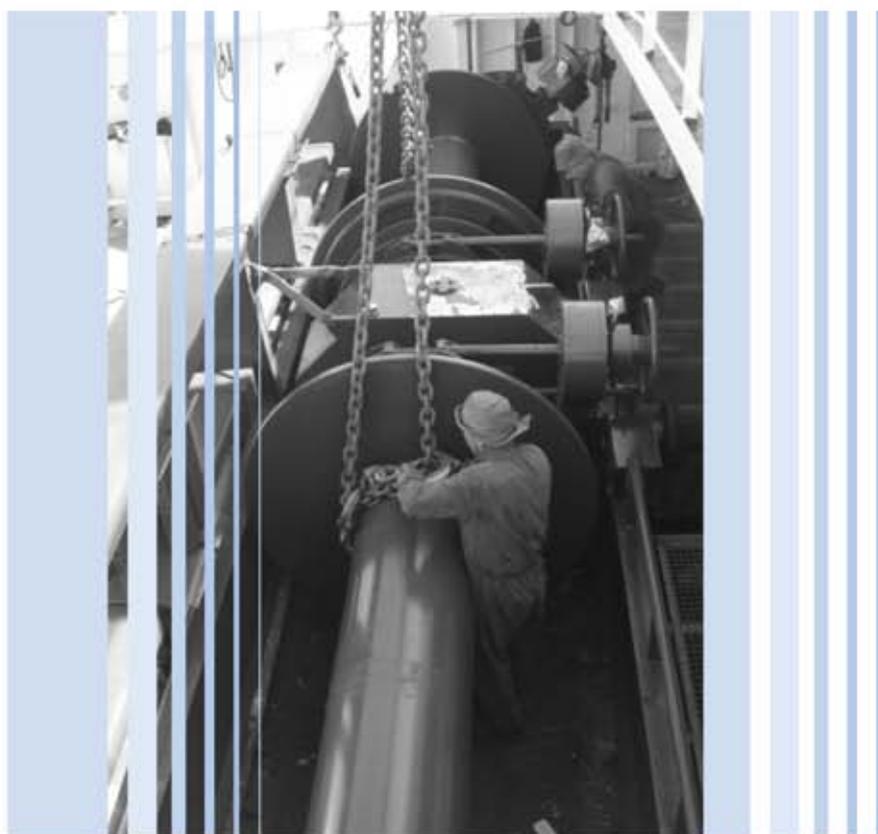
- Existencia de obras no planificadas en un principio (obras que surgen durante la realización de otras) pero que debido a la premura de tiempo en las reparaciones, se inician sin los correspondientes permisos administrativos de la Autoridad Portuaria y de Capitanía Marítima, con la correspondiente responsabilidad que ello pueda conllevar.

- Cuando es necesario realizar obras de urgencia, debido al poco tiempo de respuesta, en ocasiones, las entidades encargadas de la coordinación de actividades preventivas no disponen de toda la información necesaria para la correcta gestión de la coordinación (p.e.; identificación de zonas afectadas por reparación, listado de tareas a realizar, etc.) con lo cual, dicha información, puede no llegar ni ser tenida en cuenta por las empresas concurrentes.

- En muchos de los casos, las evaluaciones de riesgos que presentan los talleres adjudicatarios de las obras no son específicas de los trabajos a realizar, no teniéndose en cuenta la información de los riesgos o medidas de emergencia aportadas por el armador. Se trata de evaluaciones de carácter general o en muchos casos, de riesgos de actividades realizadas en los propios talleres y no en los buques.

- Diferencias de gestión entre las distintas autoridades portuarias desde el punto de vista de los trámites administrativos de autorización de trabajos, notificación de trabajos, etc.

- Normalmente no se lleva un control exhaustivo de los cambios que pueden surgir día a día en las obras, reparaciones o mantenimientos realizados (cambio de trabajadores, maquinaria o equipos, etc.).
- En ocasiones no se suscriben contratos entre armador y taller.
- Se dan casos de trabajadores cedidos por parte de un taller al taller adjudicatario de la obra, pero sin establecerse una relación contractual entre ellos (no es una subcontratación por que no se suscribe ningún contrato sino que se trata de una "cesión" de trabajadores para trabajos puntuales o de apoyo) con lo que el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales se ve dificultada.
- Falta de cultura preventiva, aunque cada vez menos, en el sector. Sector tradicional en el que, en ocasiones, es complicado incorporar nuevos temas.



La realización de estudios cualitativos como parte de la metodología del presente proyecto se plantea con el objeto de obtener opiniones, percepciones y actitudes de un determinado colectivo vinculado al sector; para ello, se han utilizado las siguientes técnicas:

- Entrevistas en profundidad dirigidas a expertos en Prevención conocedores del sector: Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de Servicios de Prevención Ajenos y Mancomunados, Inspectores de Seguridad, armadores, etc... con el objeto de obtener su visión sobre la Coordinación de Actividades Empresariales durante las tareas consistentes en obras, reparación y mantenimiento de buques de pesca a flote, así como las dificultades con las que se encuentran y posibles soluciones.
- Grupos de discusión dirigidos a trabajadores y Delegados de Prevención del sector para determinar el grado de conocimiento y de implicación que tiene el colectivo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.1 Entrevistas en profundidad

En este apartado se exponen los resultados obtenidos tras efectuar diferentes entrevistas en profundidad dirigidas a expertos en Prevención (Técnicos de Prevención, armadores, inspectores de seguridad...), todos ellos conocedores del sector.

Para reforzar el documento nos ha parecido importante transcribir literalmente algunos tramos de las entrevistas.

La información que se deseaba obtener en estas entrevistas en profundidad, es la siguiente:

- "Características generales de las actividades de obra, reparación y mantenimiento de buques de pesca"*
- "Gestión de la prevención"*
- "Coordinación de Actividades Empresariales"*
- "Riesgos laborales y medidas preventivas"*
- "Información/Formación"*
- "Inspecciones y apercibimientos"*

a. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES DE PESCA:

En las tareas consistentes en obras, reparación y mantenimiento de buques de pesca a flote, la tendencia en el sector consiste en la subcontratación de empresas dedicadas a estas actividades.

"En tierra, tenemos una media de 12 subcontratas trabajando en las reparaciones, pero que al tiempo son muchas menos"

En cuanto a los puestos de trabajo que se dedican a estas actividades, son muy variados: pintores, carpinteros, electricistas..., teniendo lugar en muchas ocasiones la polivalencia en los puestos de trabajo, y siendo habitual que durante la realización de los trabajos en el barco haya muchos trabajadores efectuando diferentes tareas además de las propias de reparación y mantenimiento.

"Los puestos de trabajo más comunes son soldadores, caldereros, frigoristas, electricistas, técnicos de motores, carpinteros, pintores, operarios de limpieza..."

"En los puestos de trabajo hay muchas polivalencias y hay muchos puestos: mecánicos, calderera..., a veces, hay un número elevado de personas en el barco, pero eso no dificulta el trabajo porque en el barco ya se organizan ellos, procuran no molestar, no suele haber problema alguno; en obras de reparación y mantenimiento hay una o dos, y a veces ninguna."

b. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN:

Con carácter general, si bien en el sector se conoce la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se tiene una idea muy somera de la misma, aunque se entiende que hay que cumplirla o al menos intentarlo.

En cuanto al cumplimiento y la puesta en práctica de la normativa, resulta difícil en cuanto a su aplicación, teniendo en cuenta además de sus peculiaridades, la complejidad que implica compatibilizar su puesta en práctica y la realización de los trabajos habituales.

"Sé que hay una Ley de Prevención, pero su contenido lo desconozco; el grado de aplicación de la Ley es bastante alto; cumplir con toda la ley es imposible, porque si no no se trabajaría, pero hay que intentar cumplir con el 100% para quedarte al menos con el 70%."

"Aplicándose está, pero para llegar a la totalidad es muy difícil porque a veces requiere una serie de cosas que dificulta el trabajo y estás presionando porque tienes que terminar el trabajo"

Para llevar a cabo las tareas consistentes en la gestión de la Prevención, la Cooperativa de Armadores del Puerto de Vigo (ARVI) cuenta con un Servicio de Prevención Mancomunado de las Empresas Armadoras y Navieras del Sector Marítimo y Pesquero (SPM-Coapre), cuyas actuaciones se dividen en dos ámbitos: gestión de la Prevención y Coordinación de Actividades Empresariales.



La mayoría de las empresas armadoras están asociadas al SPM-Coopre, por lo que disponen de dicho Servicio de Prevención Mancomunado tanto para la gestión preventiva como para la Coordinación de Actividades Empresariales, y aquellas que no están asociadas suelen contratar los servicios de un Servicio de Prevención Ajeno.

"Soy yo para todo, trabajos..., que vaya todo bien, que no haya problemas..."

"La empresa cuenta con un Servicio de Prevención Mancomunado; los papeles y toda la documentación nos la llevan ellos; los papeles que se les pide a los talleres que van a trabajar aquí, lo desconozco, ya que son los de la Cooperativa los encargados de pedirles a ellos toda la documentación."

Por otra parte, además del Técnico de Prevención del Servicio de Prevención Ajeno o Mancomunado, que lleva la seguridad y salud laboral en la empresa armadora, en el sector también existe el "Inspector de Seguridad", figura de gran importancia que asume funciones de intermediario entre la armadora y el Servicio de Prevención.

"... es un poco intermediario entre la armadora y el Servicio de Prevención."

"El inspector tiene la responsabilidad de la seguridad en las reparaciones del buque, así como el patrón las tiene en la mar."

Los profesionales del sector en materia preventiva reflejan la importancia que tiene la creación de un Servicio de Prevención Mancomunado, y consideran que facilita y agiliza tanto las tareas de gestión y de coordinación como actuaciones de información y formación encaminadas a concienciar y sensibilizar al trabajador.

"Yo creo que el sistema de mancomunado puede funcionar muy bien"

"Al unirse varios y llevar mancomunadamente los servicios de prevención, puede ser un sistema bueno, porque además sobre todo, yo creo que puede concienciar, que es lo que hace falta ¿no?"

En definitiva, se hace patente la importancia que tiene disponer de un Servicio de Prevención especializado en el sector que pueda ofrecer un asesoramiento técnico adecuado que se ajuste a las necesidades existentes.

c. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES



El Servicio de Prevención Mancomunado de ARVI ha elaborado un Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales conforme a la normativa vigente en materia preventiva que se incluye en el Plan de Prevención de cada empresa armadora.

"Para lo complejo que es, la problemática de Coordinación de Actividades Empresariales está bastante bien; para la cantidad de usuarios, talleres, tipología del muelle, que tiene varias entradas... lo veo bastante bien"



En el sector es habitual la subcontratación de actividades como la obra, reparación y mantenimiento de buques de pesca; por ello, se hacía necesaria la elaboración de un procedimiento de coordinación de actividades empresariales que viniera a regular las recíprocas obligaciones que en materia preventiva tiene cada empresa, y que además dicho procedimiento se ajustara a las peculiaridades tanto de las actividades a realizar como del ámbito de la pesca.

"Según el tipo de coordinación, tienen que detallar los trabajos y además para hacer reparaciones en este puerto tienen que estar en el censo; y en cada actividad el tipo de taller, compromiso a seguir... qué es lo que van a realizar, reuniones periódicas... y el consignatario tiene que presentar el tipo de documentación que proceda"

Para ello, con carácter previo al inicio de los trabajos, dicho procedimiento de actividades empresariales establece un conjunto de requerimientos a las empresas subcontratadas que varían en función del tipo de actividad que se subcontrata.

"Toda esta documentación se solicita antes del inicio de la actividad; en caso de que no se entregue antes de la ejecución de los trabajos, y la actividad está en curso, se paraliza"

"Por norma, toda la documentación se entrega antes del inicio de la actividad"

Por otra parte, se efectúa un control de las obras que pueden entrañar cierta peligrosidad correspondiendo a la Autoridad Portuaria emitir autorización para realizar los trabajos

"Me consta que el puerto tiene una red de policía portuaria que está controlando el tema"

d. RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS



En cuanto a los riesgos laborales existentes durante las tareas de obra, reparación y mantenimiento de buques de pesca, los más frecuentes son los ocasionados por el manejo de maquinaria, en el que se producen diferentes circunstancias que pueden dar lugar a un accidente de trabajo, en unos casos por falta de conocimiento del trabajador, exceso de confianza o falta de descanso y en otros casos porque el equipo de trabajo no se encontraba en perfectas condiciones de seguridad.

"Los eléctricos por trabajar con malas conexiones, derivaciones, malos aislamientos..., también las explosiones, es un accidente muy grave y que podría darse con cierta facilidad; los accidentes más comunes son los que se dan al andar manejando piezas y herramientas, pero son pequeños golpes y cortes sin importancia."



Las medidas preventivas que se suelen adoptar para proteger a los trabajadores, son de naturaleza colectiva e individual:

- Las **medidas de prevención colectivas** se centran principalmente en el mantenimiento de equipos de trabajo seguros para el trabajo que se realiza, orden y limpieza en los lugares de trabajo, y medios de extinción contra incendios y de emergencia adecuados.

"El orden y la limpieza es una cosa que se lleva bastante bien, pero que siempre se pueden mejorar; yo siempre intento que todo se mantenga en unas condiciones de limpieza lo mejor posible, pero es imposible controlar a todos los talleres de que lo mantengan todo limpio, siempre hay unos talleres que trabajan mejor que otros y eso se nota."

"También siempre hay que contar con extintores en todas aquellas tareas que generen riesgo de incendios; aparte, para eso tenemos también un bombero."

"Los medios de alarma y extinción de incendios, considero que se encuentran en perfecto estado; además, Capitanía Marítima realiza revisiones todos los años."

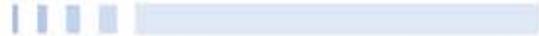
- En cuanto a las **medidas de protección individual**, las subcontratas facilitan a los trabajadores los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para la realización de los trabajos de forma más segura.

"Los EPI's se entregan y si no se utilizan es porque la gente no quiere utilizarlos, pero por norma general sí que se utilizan."

"Hay cierto tipo de trabajos que requieren de permisos de trabajo, como pueden ser los trabajos en interiores de campo, en ese caso se comprueban que las condiciones de trabajo son seguras y los técnicos de seguridad de la Cooperativa me dan el visto bueno, pero de todas formas, tengo yo la última palabra para decidir si se hace o no el trabajo."

Por otra parte, y desde un punto de vista institucional, una de las actuaciones más importantes realizadas por la Administración son las visitas de Inspectores de Trabajo y Técnicos del Centro de Seguridad y Salud Laboral sin previo aviso a embarcaciones para observar y solicitar documentación en materia de seguridad y salud laboral.

e. INFORMACIÓN/FORMACIÓN



En cumplimiento de lo previsto en la normativa relativa a la Coordinación de Actividades Empresariales, los trabajadores pertenecientes a las empresas que se van a encargar de las tareas de obras, reparación y mantenimiento de buques de pesca a flote, reciben tanto información como formación relativa a los riesgos laborales propios de su puesto de trabajo y las medidas preventivas que resultan adecuadas; al menos, antes del inicio de las tareas en los buques de pesca a flote, así consta en la documentación que aportan las subcontratas.

Los profesionales del sector coinciden en la importancia que tiene la formación como instrumento de sensibilización y de concienciación para los trabajadores para reducir los índices tan elevados de siniestralidad laboral.



La incorporación de personal extranjero a estos puestos de trabajo hace necesaria la elaboración de una formación en la que se contemple una metodología que se ajuste a las necesidades de este colectivo.

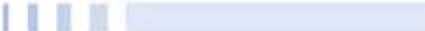
Por ello, se considera crucial insistir en una formación adecuada en cuanto a contenidos, periodicidad, duración y modalidades.

"La gente recibe muchos cursos de formación, pero son todos cursos teóricos, yo echo mucho en falta más cursos prácticos, sobre todo para la gente que está en la mar, más cursillos de salvamento, simulacros..."

"Hay dos cosas: concienciar y obligar; y no es que haya que concienciar u obligar, hay que concienciar y obligar, las dos cosas, hacer labores de concienciación, labores de convencimiento, labores de formación y al mismo tiempo obligar"

"Tema de inmigrantes, tema de extranjeros, que hay que abordar otro problema: el tema de la comunicación. Si tú a un extranjero o un marroquí, mantener una conversación ya te cuesta, inculcarle o explicarle cómo tiene que hacer su trabajo, cuáles son los riesgos, cuáles son las medidas que tienen que implantar a la hora de desempeñar su trabajo, eso ya es otro problema"

f. INSPECCIONES Y APERCIBIMIENTOS.



En cuanto a inspecciones y apercibimientos procedentes de la Inspección de Trabajo, cabe decir que en la mayoría de los casos, los requerimientos recibidos por la empresa armadora por parte de la Inspección de Trabajo son subsanados por la propia empresa.

"Yo creo que es uno de los pocos instrumentos que los armadores tienen para sancionar ante el incumplimiento de los trabajadores"

"Yo llevo poco tiempo trabajando como Inspector en este barco y no tengo constancia ninguna de ninguna sanción por parte de la Inspección de Trabajo"

"La Inspección de Trabajo es colaboradora con nosotros, pero tienen pocos medios. La única manera que tienen es sancionar y meter miedo; la Administración Laboral debería estar dotada de más medios."

La sanción únicamente es utilizada cuando previamente se han agotado todas las vías para subsanar las cosas.

"Solamente hay sanciones cuando se le dice varias veces y no se hace, entonces se abre procedimiento sancionador y luego dependiendo de las medidas que se apliquen la sanción se aminora o no."

"El año pasado no pusimos ninguna sanción, hace dos años pusimos una; las únicas veces que la hemos puesto ha sido por incumplimientos graves, desobediencia... (un tío con un soplete fumando)."

2.2.2 Grupos de discusión

Una vez realizados los grupos de discusión dirigidos a trabajadores y Delegados de Prevención del sector, se ha procedido al análisis de la información obtenida y al desarrollo de las principales conclusiones que se han extraído.

Para reforzar el documento, nos ha parecido importante transcribir literalmente, algunos tramos de las entrevistas.

A continuación se clasifican los principales puntos que se tratan en el presente estudio:

- a. Características generales de las actividades de obra, reparación y mantenimiento de buques de pesca.
- b. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales
- c. Riesgos laborales y medidas preventivas
- d. Información/Formación

a. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES DE PESCA

La realización de obras, reparación y mantenimiento de buques de pesca a flote constituye actividades imprescindibles para garantizar el trabajo de la tripulación en condiciones de seguridad adecuadas.

La importancia de que estas actividades se efectúen de manera correcta radica en que en caso de que las reparaciones y el mantenimiento de los equipos de trabajo se realice de manera defectuosa, se pueden producir incidentes y/o accidentes en las tripulaciones que va a trabajar en esos buques de pesca.

"Las plumas pesan mucho; a mí ya me cayó una pluma con un halador al costado del barco y no me partió en dos porque Dios no quiso porque al circuito eléctrico le faltaba líquido y eso ya no funcionaba como debía"

"El problema es lo que dije yo: que es cuando rompe el pistón, la pluma se te viene de golpe para abajo".

Los trabajadores que realizan este tipo de trabajos pertenecen a empresas especializadas en estas actividades y que son contratadas por las empresas armadoras, siendo los puestos de trabajo numerosos: electricistas, carpinteros, pintores, técnicos de motores, soldadores...

b. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La mayoría de los trabajadores sabe de la existencia de una Ley de Prevención de Riesgos Laborales que regula temas de seguridad y salud laboral; sin embargo, con carácter general desconocen su contenido.

"Medio sí; eso no existe, eso es muy bonito pero no se lleva a cabo; en un barco no existe aplicación ninguna de esa Ley de Prevención, la aplicación es 0."

"Hay una norma, nos podrá gustar más o menos, pero deben ser cumplidas."

Los trabajadores desconocen la forma en que sus empresas vienen a gestionar la Prevención de Riesgos Laborales y quién o quienes son las personas encargadas, aunque sí que se les facilita documentación sobre los riesgos laborales existentes en el puesto de trabajo, y sus medidas correspondientes.

c. RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Para la mayoría de los trabajadores, los **riesgos laborales más frecuentes** se producen a consecuencia del uso y manipulación de los equipos de trabajo y herramientas que utilizan.

"Hay un elevado número de riesgos asociados a la maquinaria; exposición a ruido, contactos térmicos, contactos eléctricos..."

La mayor parte de los incidentes y/o accidentes se deben al exceso de confianza de los trabajadores y a la falta de formación para el desempeño de las tareas, aunque algunas lesiones se puedan producir también por deficiencias en el equipo de trabajo o herramienta que se utiliza.

"El accidente más grave en el que he estado presente, fue cuando se cayó parte de un generador de unos 700 kgs. que estaba izado en un polipasto, se rompió la cadena cayó la pieza y le rompió la pierna por no se cuántos sitios."

"En obras de reparación y mantenimiento que se caiga una pieza a un pie..., se pueden dar riesgos de explosión... pero en día ya no se trabaja si hay algo mal"

Sin embargo, en este tipo de actividades también hay que tener en cuenta riesgos laborales que si bien no se suelen materializar en accidentes, es importante tenerlos en cuenta y contemplar todas aquellas medidas de prevención y protección que resulten necesarias.

"Presionamos para que haya orden y limpieza, sustancias que no deban estar depositadas..."

En este sentido, ya que se suele trabajar en espacios confinados, ello implica poner especial cuidado en aras a evitar cualquier daño ante la posible inhalación de gases tóxicos, atmósferas susceptibles de riesgos de explosión... siendo cualquier puesto de trabajo susceptible de este tipo de riesgos: trabajo en caliente, soldadura...

"El problema son los espacios confinados, atmósferas explosivas, inhalación de gases, tóxicos y cualquier incendio"

"Los trabajos en caliente son los más peligrosos"

"Este año no se han producido muchos; dos, por ejemplo: un incendio en un contenedor de residuos; hablamos de accidentes en reparación"



"Todos los años un par de conatos de incendio tenemos"

Las **medidas de prevención y de protección colectivas** que se suelen adoptar, principalmente consisten en el uso de equipos de trabajo que se encuentren en perfectas condiciones de seguridad y de equipos de extinción contra incendios.

Por otra parte, desde el centro del control del puerto de Vigo está prevista la coordinación de cualquier emergencia o incidencia a través de dicho centro de control para contactar con bomberos, ambulancia, etc...

"En el centro de control se pueden coordinar las llamadas tanto a bomberos como ambulancia... cuando pasa algo"

"Se está vigilando más todo lo que es el tema de bocas contra incendios, tomas que dispongan de diferenciales, de térmicos... se han señalizado en amarillo para que se deje una franja de cara al muelle libre, accesos a bomberos y a ambulancias..."

En cualquier caso, las medidas que se adopten en la mayoría de las ocasiones dependerán de las condiciones y características de cada una de las empresas.

"No hay una medida que haya que aplicar a todos; habrá empresas sobre las que se tendrán que reforzar medidas en un sentido, y otras empresas en otro sentido."

En cuanto a las **medidas de protección individual**, la mayoría de los trabajadores indica que sus empresas les facilitan los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para realizar el trabajo en perfectas condiciones de seguridad.

"A mí por la cuenta que me trae siempre obligo a la gente a que se los ponga, a veces es complicado, el por ejemplo estar soldando, que estás en una posición incómoda y llevar casco, pero sí que se vigila que se utilicen los EPI's."

Cuando la empresa facilita al trabajador la dotación de Equipos de Protección Individual, el trabajador firma un documento conforme queda constancia de que se le ha entregado.

"Los EPI's son necesarios porque te salvan la vida, lo que pasa es que en el trabajo pues se rompe y después los jefes no te dan otro."

La mayor parte de los trabajadores recibe información y formación sobre los riesgos laborales existentes en su puesto de trabajo y las medidas preventivas que resultan más adecuadas encaminadas a prevenir y/o evitar accidentes.

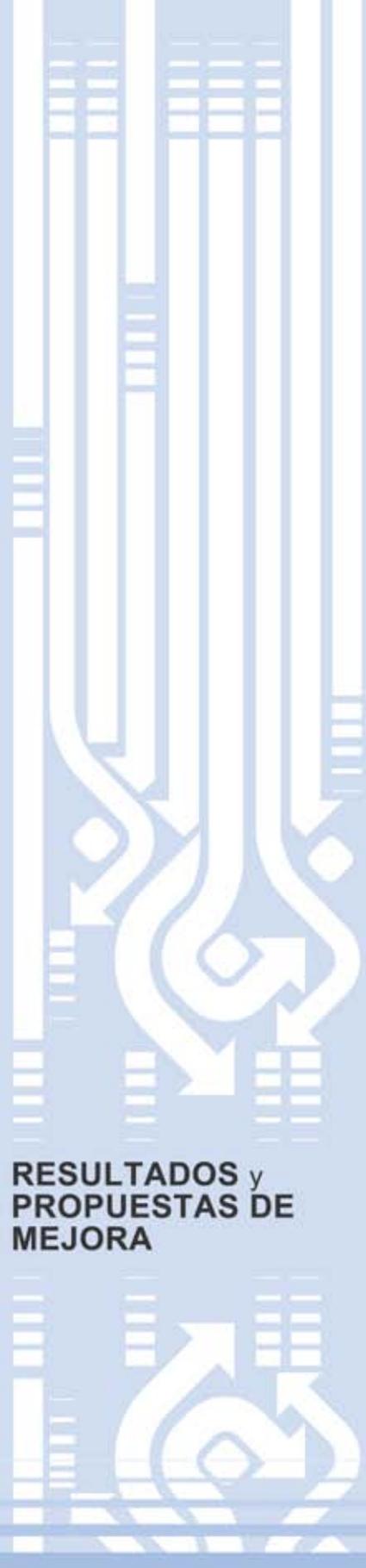
La información que las empresas proporcionan a los trabajadores suele consistir en una "ficha informativa" que de forma breve y resumida presenta el conjunto de riesgos laborales propios del puesto de trabajo y qué medidas se deben adoptar para evitar la materialización de dichos riesgos.

"Se da la información por escrito"

"La formación en este sector, se limita a cumplir lo mínimo exigible legalmente para no recibir una sanción"

Los trabajadores indican que la formación que reciben suele ser teórica, por una persona perteneciente a un Servicio de Prevención Ajeno, y su duración suele ser de dos horas aproximadamente.

*"Yo creo que no es la formación más adecuada porque la gente lleva ya muchísimos cursos"
"A mí me cuesta creer que en tan poco tiempo se puede formar sobre los riesgos de la maquinaria y sobre el uso de los EPI's."*



3.

**RESULTADOS y
PROPUESTAS DE
MEJORA**





3. Resultados y propuestas de mejora

A la luz de los resultados obtenidos en el presente proyecto, a continuación se exponen una serie de propuestas de mejora:

Las propuestas que se plantean, surgen del resultado de los estudios realizados en base al análisis de la información y documentación aportada, reuniones con miembros del Servicio de Prevención Mancomunado, visitas a buques, charlas con inspectores a bordo, trabajadores, etc., además de los estudios cualitativos y grupos de discusión realizados, y por otro lado, del trabajo de reflexión del equipo técnico encargado de desarrollar el presente proyecto.

Se centran en mejorar la sistemática existente en la actualidad en materia de Coordinación de Actividades Empresariales en obras, reparaciones y mantenimiento de buques de pesca a flote ideada y llevada a cabo con razonable éxito por el Servicio de Prevención Mancomunado de la Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI), zona portuaria piloto elegida para el presente proyecto, cuya sistemática se basa en la implantación de un procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales.

Lo que se pretende es intentar reforzar aquellos aspectos del procedimiento que entrañan mayor dificultad en su implantación e implementarlo en aspectos que no se tenían en cuenta o no se recogían, de cara a mejorar y completar el procedimiento ya existente.

3.1 Organización de la Coordinación de Actividades Empresariales:

Para paliar, en muchas ocasiones, el poco tiempo que disponen las personas o entidades encargadas de la Coordinación de Actividades Empresariales, para la gestión de la misma, se propone el establecimiento, según la tipología de la obra, de un periodo de tiempo mínimo entre el aviso del Armador a la persona/s o entidad/es designadas como coordinador de actividades preventivas y la fecha de comienzo de la obras.

Es importante que los armadores se conciencien de la importancia de la Coordinación de Actividades Empresariales y el tiempo necesario para la correcta gestión de la misma (preparación de documentación, análisis de la misma, organización de reuniones, tiempo necesario para autorizaciones por parte de Capitanías Marítimas y Autoridades Portuarias, etc.)

3.2 Mejora en la planificación de los trabajos a realizar y en la documentación a aportar por las partes implicadas:

• Se propone la asistencia a las visitas al buque para la planificación de los trabajos de los responsables de los talleres adjudicatarios de las obras, así como del personal de las organizaciones de prevención de riesgos laborales de cada una de las partes, delegados de prevención, recursos preventivos, etc.

Con esta propuesta se pretende involucrar más en el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales a los talleres adjudicatarios de las obras:

- Fomentando la concienciación y sensibilización de los mismos,
- Haciéndolos partícipes de las decisiones previas a la realización de los trabajos, permitiendo su aportación en base a sus conocimientos y experiencia durante la fase de planificación
- Reforzar el contacto entre los distintos participantes en las obras, facilitando la comunicación entre ellos ("poner cara a los nombres")

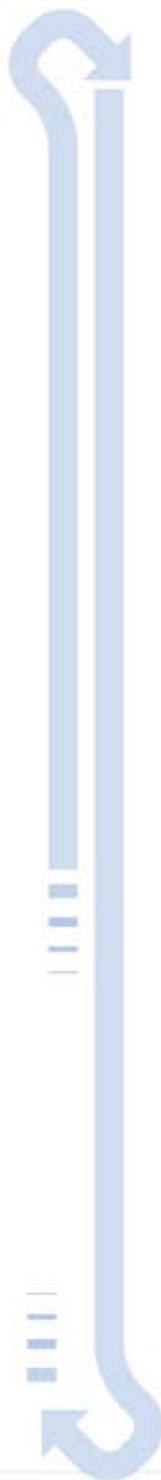
Esto facilitaría que la información que se deduce de estas visitas y planificaciones llegara a los talleres que realizarán las obras y pueda ser tenida en cuenta en las evaluaciones de riesgos y planificación de actividades preventivas de cada uno de ellos, aunque previamente al inicio de los trabajos se haga llegar a dichos talleres toda la información y documentación necesaria de los riesgos existentes en el buque, medidas de prevención a adoptar, etc.

Así mismo, se pretende, con estas medidas, que las evaluaciones de riesgos que presentan los talleres adjudicatarios de las obras sean específicas a los trabajos a realizar en el buque en concreto, ya que dispondrían de mayor información y de más tiempo para su correcta gestión y elaboración.

En cuanto a la problemática de la existencia de **obras no planificadas en un principio** (obras que surgen durante la realización de otras) pero que debido a la premura de tiempo en las reparaciones, se inician sin los correspondientes permisos administrativos de la Autoridad Portuaria y de Capitanía Marítima, con la correspondiente responsabilidad que ello pueda conllevar, se ha propuesto la realización de reuniones "de carácter urgente" si durante la realización de los trabajos, se detecta la necesidad de realizar trabajos que no estaban inicialmente contemplados.

A dichas reuniones se recomienda que asistan:

- Representante del Armador (inspector a bordo, etc.)
- Coordinador de actividades preventivas



- Responsable del taller y responsable de prevención del taller
- Delegados de prevención del armador y taller
- Otros (personal de Capitanía marítima)

De esta forma también se garantiza que la información relativa a estas obras llega cuanto antes a los talleres ejecutantes para poder elaborar o modificar, en su caso, sus evaluaciones de riesgos y planificaciones de actividades preventivas, al tiempo que entre todas las partes implicadas, se buscan soluciones preventivas a los trabajos no planificados en un principio.

3.3 Mayor integración en PRL de las empresas implicadas en las obras

Para favorecer la integración de las empresas implicadas y obtener una mayor implicación de todas las partes, y en especial, de los talleres ejecutantes de las obras, se hacen las siguientes propuestas, que complementan a las herramientas existentes en el procedimiento utilizado en la actualidad:

- Declaración de talleres y trabajadores de la recepción de la información facilitada por el armador en referencia a riesgos propios del buque donde se realizarán las obras que puedan afectar a las actividades desarrolladas por dichas empresas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y medidas de emergencia que se deben aplicar, además de cualquier otra información en materia de seguridad y salud que el armador considere oportuno. De esta forma, se busca fomentar una cultura preventiva entre las empresas mediante la aplicación correcta de los métodos de trabajo en base a la información aportada por las distintas empresas participantes, que permita conseguir un control eficaz de las condiciones de trabajo, de forma que toda esta información pueda ser tenida en cuenta por las empresas concurrentes en la planificación de su actividad preventiva del trabajo a realizar.

Si bien es cierto que se ha detectado tanto en este sector como en otros sectores, que el documento firmado por parte de los trabajadores no constituye el fiel reflejo de lo que realmente se proporciona, resulta de gran importancia que este punto se lleve a cabo con el mayor control y rigurosidad tanto por parte de los representantes de los trabajadores como por parte de la Autoridad Inspectora.

- En referencia a la documentación que se solicita a los talleres, se propone diferenciar la misma en documentación "laboral" (TC, pólizas de responsabilidad civil, seguros, etc.) y documentación de "prevención de riesgos" (evaluaciones de riesgos, planes de prevención de riesgos, certificados de formación, entrega de EPI's, etc.). De esta forma podría ser gestionada por los departamentos correspondientes dentro de cada empresa y facilitar su gestión. Además, se propone para dicha documentación, una periodicidad con la que debe ser entregada, renovada o actualizada, en su caso.

- Cumplimentación de permisos de utilización de maquinaria, equipos de trabajo o productos químicos, que garantice que sólo personal con la cualificación, formación y aptitudes necesarias, manejará dichos equipos y productos.

- Realización, de forma obligatoria, por parte de los talleres ejecutantes de las obras, e inspecciones de seguridad y notificación de riesgos y propuestas de mejora.

Para garantizar mayores medidas de prevención, se propone la elaboración, complementando al formato existente de permiso de trabajo en zonas con riesgo de explosión, nuevos permisos para trabajos considerados de riesgo especial.

- Trabajos en caliente en zonas sin riesgo de explosión

- Trabajos con riesgo especial:

- trabajos en altura
- trabajos con cargas suspendidas
- trabajos en espacios confinados
- trabajos eléctricos en BT con tensión

Otra propuesta sería, la inclusión en la información suministrada a los talleres ejecutantes de las acciones a seguir en caso de accidente laboral, en cuanto a comunicación y actuaciones en Primeros Auxilios, si estos son necesarios.

3.4 Potenciar como instrumento de garantía de la Coordinación de Actividades Empresariales un Servicio de Prevención Especializado

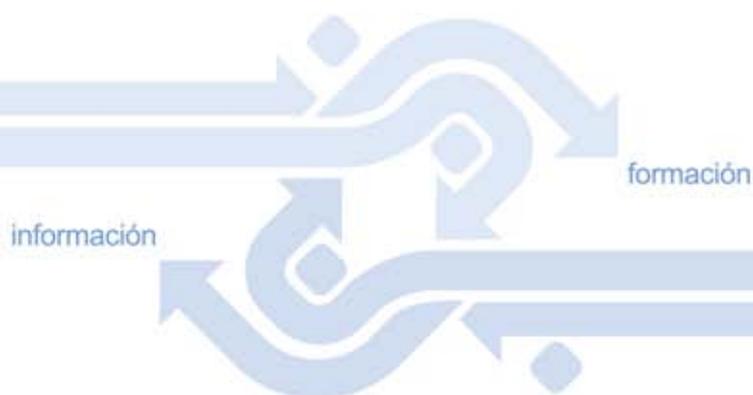
Tras el estudio realizado, destaca la importancia que tiene disponer de un Servicio de Prevención especializado en la Coordinación de Actividades Empresariales en el sector, como es el caso del Servicio de Prevención Mancomunado de la Cooperativa de Armadores del Puerto de Vigo.

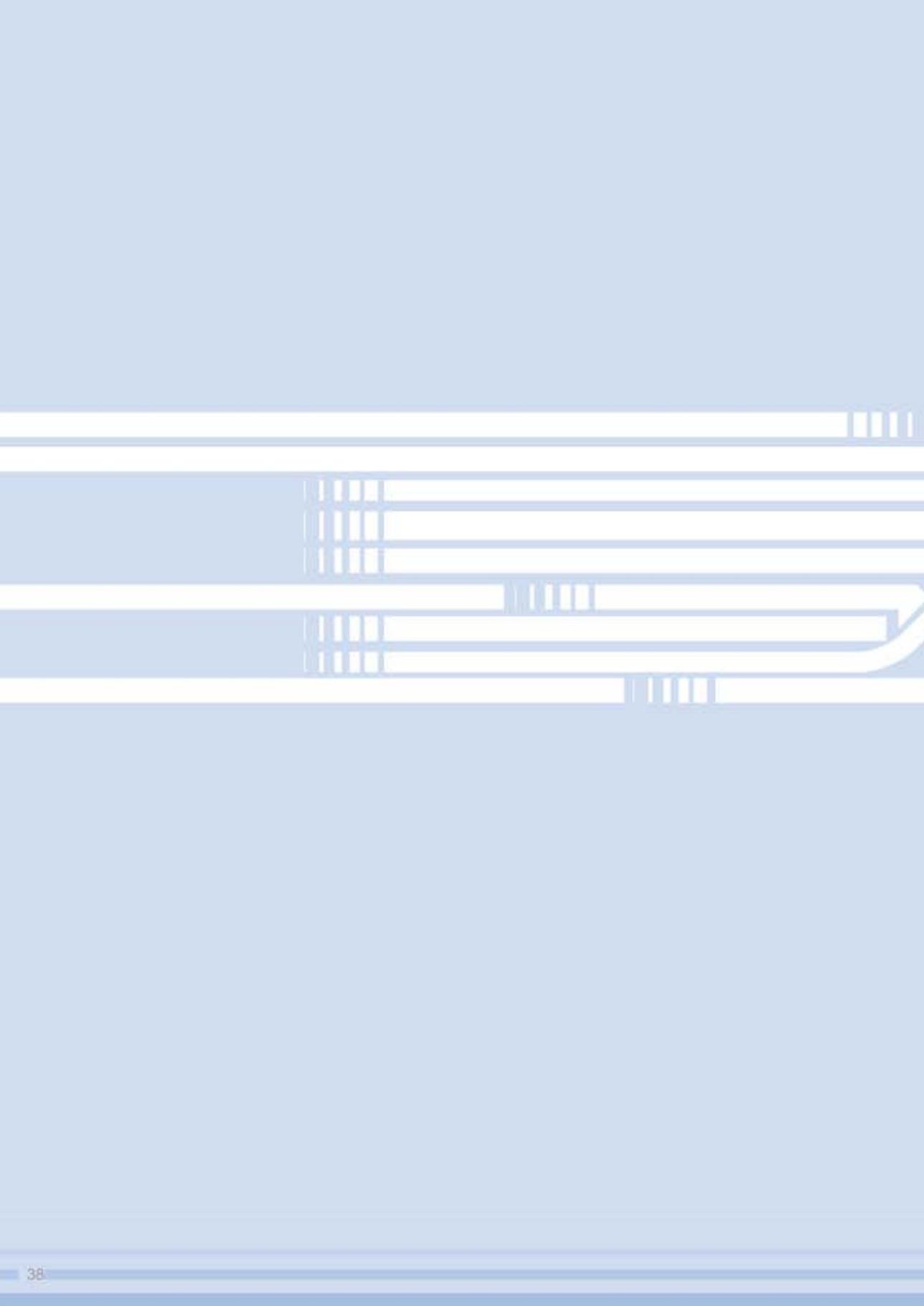
En este sentido, se propone potenciar y fomentar la existencia de dicha "figura" en tanto que además de ofrecer un asesoramiento técnico adecuado a las empresas armadoras, asume el conjunto de funciones de gestión, control y coordinación necesarias, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

3.5 Impulsar la comunicación con los trabajadores a través de la información y la formación

Se propone impulsar la mejora de la comunicación con los trabajadores de las empresas subcontratadas para la realización de obras, reparación y mantenimiento de buques de pesca a flote, empleando para ello canales de información y formación atendiendo a lo siguiente:

- Información y formación encaminada facilitar instrucciones claras y sencillas sobre pautas de actuación en caso de emergencia o cualquier otro incidente/accidente producido en el lugar de trabajo: a quién dirigirse, cómo se comunica, actuaciones en Primeros Auxilios etc...
- Charlas frecuentes "in situ" de duración breve dirigidas a reforzar los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores en el lugar de trabajo y cuáles son las medidas preventivas que resultan más adecuadas.
- Planificar la tipología de charla en función del perfil de los trabajadores teniendo en cuenta si se trata de personal de nueva incorporación, experiencia, idioma...
- Realización de **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** que permita determinar si la información y formación que se facilita a los trabajadores constituye los mecanismos adecuados.





4.

GUÍA TÉCNICA de buenas prácticas





4. Guía técnica de buenas prácticas

PROCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. ANEXOS

Con el objeto de establecer la operativa a adoptar en materia de Coordinación de Actividades Empresariales para garantizar el control de las condiciones peligrosas para la seguridad y salud de los trabajadores que se puedan ocasionar durante LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BUQUES DE PESCA A FLOTE, se ha elaborado un **procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales durante la reparación y mantenimiento de los buques de pesca a flote**, con el siguiente contenido:

1. Comunicación y planificación de obras
2. Solicitud y envío de documentación a las partes implicadas. (Intercambio de documentación)
3. Reuniones de Coordinación
4. Operativa de la Coordinación de Actividades Empresariales
5. Finalización de los trabajos

ANEXOS : Listado de anexos



1. Comunicación y planificación de obras

1.1 Comunicación y planificación de las obras

Cuando se pretenda realizar una obra, reparación o mantenimiento de un buque de pesca a flote, el **ARMADOR** deberá comunicarlo a la/s persona/s o entidad/es encargadas de la coordinación de actividades preventivas designadas previamente para la obra en cuestión.

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 13. Designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.**

1. La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas se considerará medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones:

a. Cuando en el centro de trabajo se realicen, por una de las empresas concurrentes, actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos o con riesgos especiales, que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las demás empresas presentes.

b. Cuando exista una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo que puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves.

c. Cuando exista una especial dificultad para evitar que se desarrollen en el centro de trabajo, sucesiva o simultáneamente, actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores.

d. Cuando exista una especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores concurrentes, del tipo de actividades desarrolladas y de las características del centro de trabajo.

2. Cuando existan razones técnicas u organizativas justificadas, la designación de una o más personas encargadas de las actividades preventivas podrá sustituirse por cualesquiera otros medios de coordinación que garanticen el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el .

3. La persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas será designadas por el empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores desarrollen actividades en él.

NOTA: Según la instrucción provisional de seguridad IPS-05.1: "Ampliación de las instrucciones provisionales de seguridad para la reparación de buques a flote" establecida en el Puerto de Vigo (puerto elegido como zona piloto) se establece la obligatoriedad del nombramiento de la figura de un coordinador de actividades preventivas, en función de la clasificación de las obras a realizar (Obras de tipo A; grandes obras y obras de tipo B1: reparaciones con incremento de riesgo)

Será necesario que se comuniquen dichos trabajos y el comienzo de los mismos con antelación suficiente para la correcta gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales.

El tiempo de aviso se establecerá en función de la magnitud de las obras, reparaciones o mantenimientos a realizar de acuerdo a la clasificación de la misma de acuerdo a lo establecido en el **anexo 2**, teniendo en cuenta que cuanto más compleja sea la obra, mayor tiempo se requiere para la preparación de la documentación necesaria en materia de coordinación de actividades preventivas.

El armador enviará al coordinador de actividades preventivas, o en todo caso, el coordinador de actividades preventivas solicitará al armador, los datos siguientes, relacionados en el formato del **anexo 1**:

- Datos del buque, planos, plan de prevención de riesgos laborales y datos del inspector a bordo del buque.
- Relación de trabajos a realizar y zonas de buque donde se realizarán, según modelo **anexo 3**
- Fecha prevista de inicio de la obras, plazo de ejecución...
- Vinculación de los trabajos a desarrollar con los talleres adjudicatarios de los mismos, así como datos de contacto (persona de contacto, teléfono, fax, e-mail, etc.)
- Muelle de reparación y puerto, donde se realizará la obra, reparación o mantenimiento.
- Tipo o clasificación de la obra (según la clasificación de las reparaciones de buques a flote establecida en el **anexo 2**, y basada, de forma general, en lo establecido en el RD 1837/2000 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de inspección y certificación de buques civiles)
- Riesgos propios del buque donde se realizarán las obras que puedan afectar a las actividades a desarrollar por los talleres adjudicatarios de las obras, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar
- Instrucciones, normas, procedimientos, etc., en materia de prevención de riesgos laborales que el armador considere necesario aportar a los talleres concurrentes

El coordinador de actividades preventivas, en base a la información aportada por el armador, procederá a identificar la documentación necesaria a preparar para la correcta gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales.

1.2 Visita al buque para planificación de los trabajos

El coordinador de actividades preventivas organizará/realizará una visita a bordo para la identificación de las zonas afectadas por la obra y actividades a realizar en las mismas. En dicha visita es recomendable que estén presentes los responsables de los talleres adjudicatarios de las obras. Esta presencia puede no ser requerida en caso de reparaciones de tipo C o de tipo B2 y B3, a criterio del coordinador de actividades preventivas. Para obras tipo A y B1, es recomendable, además, que estuvieran presentes, tanto por parte del Armador como por parte de los talleres adjudicatarios, personal de las organizaciones de prevención de riesgos laborales establecidas por cada uno de ellos (técnicos de SP ajenos o propios, trabajadores designados, delegados de prevención, etc.)

Se cumplimentará el formato del **anexo 4** "listado de operaciones a bordo, zonas de trabajo afectadas y talleres adjudicatarios" y el formato del **anexo 24** "planificación de actividades".

En caso de que la Autoridad Portuaria en la que se desarrollen las obras, reparaciones y mantenimiento de los buques de pesca a flote, dispongan de instrucciones de seguridad referentes a dichas actividades, será necesario el cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta la necesidad o no de solicitar a las correspondientes capitanías marítimas, autorizaciones de reparaciones o realizar notificaciones o comunicaciones de las obras a ejecutar.

En estos casos, el coordinador de actividades preventivas tramitará ante la correspondiente Capitanía Marítima la documentación necesaria en función de la tipología de la obra. Enviará a la Armadora y al taller/es adjudicatario/s para su firma y devolución, los documentos necesarios, según el caso, en base al punto anterior.

- **anexo 5a:** Modelo solicitud obras de la armadora del buque
- **anexo 5b:** Modelo notificación de realización de trabajos a bordo
- **anexo 5c:** Modelo notificación de realización de trabajos a bordo tipo C
- **anexo 6a:** Modelo solicitud Instalación Equipos Radioeléctricos
- **anexo 6b:** Modelo solicitud Desmontaje Equipos Radioeléctricos
- **anexo 7:** informe del taller para autorización de obras

Una vez se disponga de los documentos tramitados ante la Capitanía Marítima o Autoridad Portuaria correspondiente, el coordinador de actividades preventivas los adjuntará a la documentación correspondiente a la coordinación de actividades empresariales de la obra en cuestión.

Si durante la realización de los trabajos, se detecta la necesidad de realizar trabajos que no estaban inicialmente contemplados y que puedan necesitar de la correspondiente autorización administrativa y que, debido a la premura de tiempo, una vez comunicados a la correspondiente Capitanía Marítima, no dispongan de dicha autorización o dicha autorización no llegue antes del inicio de las obras, sería necesario realizar una reunión de urgencia con los siguientes participantes:

- Representante del Armador (inspector a bordo, etc.)
- Coordinador de actividades preventivas
- Responsable del taller y responsable de prevención del taller
- Delegados de prevención del armador y taller
- Otros (personal de Capitanía marítima)

En esta reunión se analizarían los trabajos a realizar y establecer las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, se recogerá toda la información en un acta de reunión con firma de los presentes, utilizando los formatos "acta de reunión" del **anexo 28a** y "parte de asistencia" del **anexo 28b**, cumplimentando, además, el formato del **anexo 4** "listado de operaciones a bordo, zonas de trabajo afectadas y talleres adjudicatarios y el formato del **anexo 8** "programación diaria de los trabajos" .



2. Solicitud y envío de documentación a las partes implicadas. (Intercambio de documentación)

En cuanto a la documentación que debe proporcionar el empresario titular a los empresarios concurrentes, de acuerdo al RD 171/2004.

El RD 171/2004 establece:

Artículo 7. Información del empresario titular.

- 1. El empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.*
- 2. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos.*
- 3. La información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves.*

El coordinador de actividades preventivas comunicará con cada uno de los talleres adjudicatarios para enviarles la siguiente información:

- riesgos propios del buque donde se realizarán las obras que puedan afectar a las actividades desarrolladas por dichas empresas

- las medidas referidas a la prevención de tales riesgos

- medidas de emergencia que se deben aplicar.

- formatos establecidos para la distinta documentación, para que puedan ser utilizados por parte de las empresas adjudicatarias de los trabajos (formato para Comunicación de la desaparición del riesgo grave e inminente, formato de comunicación de riesgos-propuesta de mejoras, listas de chequeo para inspecciones de seguridad, etc.)

- información necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, que considere conveniente el Armador y el coordinador de actividades preventivas:
 - Instrucciones generales de seguridad
 - Instrucciones específicas de seguridad
 - Medidas de emergencia y evacuación
 - Otras

Los talleres deberán tener en cuenta dicha información a la hora de elaborar la documentación que se les solicitará (evaluación de riesgos, planificación de actividad preventiva, etc.) y poder gestionar de manera más eficaz la coordinación durante las obras.

Asimismo, se les solicitará a los talleres adjudicatarios de las obras, en base a lo anterior, la documentación necesaria en materia de coordinación de actividades empresariales (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, etc.) que deberá elaborarse teniendo en cuenta la información aportada por el armador.

Para solicitar esta documentación se utilizará el formato del **anexo 9**.

Toda esta documentación debe ser remitida por los talleres previamente al inicio de los trabajos y de igual forma por las empresas subcontratadas por éstos, y deberá ser renovada y actualizada para que mantenga su validez, con la periodicidad indicada.

Para facilitar la gestión de la documentación generada por la coordinación de actividades empresariales y pudiendo así ser gestionada incluso por departamentos diferentes (RRHH, Administración, Servicio de Prevención...), podemos diferenciar dicha documentación en documentación "laboral" (TC, pólizas de responsabilidad civil, seguros, etc.) y documentación de "prevención de riesgos" (evaluaciones de riesgos, planes de prevención de riesgos, certificados de formación, entrega de EPI's, etc.)

Siempre que se produzcan cambios a medida que se ejecuten los trabajos (cambio de personal, cambio de equipos o máquinas, etc.) los talleres adjudicatarios deben remitir al coordinador de actividades preventivas la actualización de la documentación correspondiente a dichos cambios. Igual tratamiento se seguirá por parte de las subcontratas del taller principal.

Una vez recepcionada la documentación solicitada, el coordinador de actividades preventivas chequeará la misma para comprobar si ésta es correcta y completa, según lo solicitado, utilizando el formato del **anexo 10** "Registro de Documentación: Entrega y Recepción de Armadores y Talleres"

En caso de estar correcta, se procederá a validar al taller adjudicatario y a los trabajadores que desarrollarán los trabajos, preparando la documentación necesaria para comprobar, el día de inicio de los trabajos, la veracidad de determinados datos (trabajadores, maquinaria, equipos de protección individual, etc.).

En caso de que alguna documentación no fuese correcta o no se hubiera recepcionado toda la solicitada, se procederá a comunicar al taller adjudicatario las deficiencias detectadas para su subsanación en el plazo más breve posible. Utilizar formato **anexo 11** "No Recepción de documentos de Contratistas y Subcontratistas"



Es importante hacer hincapié en la obligación de las empresas adjudicatarias de las obras, de actualizar la documentación en el momento de producirse cambios que lo requieran (incorporación o baja de nuevos trabajadores a la obra, cambio en la maquinaria, equipos de trabajo, productos químicos, etc.)

El coordinador de actividades preventivas deberá mantener actualizada dicha documentación para su control.



3. Reuniones de Coordinación

Previamente al inicio de los trabajos, se convocará a una reunión a las partes implicadas en la obra, reparación o mantenimiento a realizar (armador, talleres adjudicatarios, etc.).

Sería recomendable que a estas reuniones asista, además, el personal de las organizaciones de prevención de riesgos laborales establecidas por cada parte implicada (técnicos de SP ajenos o propios, trabajadores designados, delegados de prevención, etc.)

En dicha reunión se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

- > Planificación de los trabajos y actividades a realizar.

- > Identificación de las zonas afectadas por las obras y los trabajos a realizar en cada una de ellas.

- > Definición de prioridades de los trabajos a realizar, incompatibilidades, etc.

- > Solicitud y expedición de los permisos de trabajo necesarios en virtud a los trabajos a desarrollar.

- > Se comentarán los procedimientos a seguir en materia de coordinación de actividades empresariales durante la ejecución de la obra así como normas básicas de prevención a cumplir y medidas de emergencia y evacuación.

- > Establecimiento de las personas encargadas, dentro de cada organización, de actuar en caso de emergencia, quedando identificadas (inspector a bordo y encargados/recursos preventivos de cada taller). Establecimiento de un punto de concentración en caso de evacuación.

- > Obligaciones en materia de prevención de riesgos por parte de la empresa principal y de las empresas contratistas.

- > Intercambio de información entre talleres adjudicatarios.
- > Ruegos y preguntas

En esta reunión el coordinador de actividades preventivas, entregará y explicará a las partes implicadas, la documentación referente a la coordinación de actividades empresariales. Utilizará el formato del **anexo 10** "Registro de Documentación: Entrega y Recepción de Armadores y Talleres" para registrar dicha entrega de documentación.

La asistencia a dicha reunión así como los temas tratados, se reflejarán en un acta de reunión mediante el formato de los **anexos 28a y anexo 28b**

Documentación a entregar y/o explicar:

- Obligaciones del empresario titular (armador) y obligaciones del empresario concurrente (taller), **anexos 12 y 13**
- Instrucciones y procedimientos de obligado cumplimiento para armadores y talleres (**anexos 14a, 14b y 14c**)
- Permisos de trabajo: trabajos en atmósferas potencialmente explosivas, trabajos en caliente y trabajos con riesgos especiales, (**anexos 17a, 17b y 17c**).
- Formato para la Comunicación de la desaparición del riesgo grave e inminente (**anexo 19**)
- Formato lista de chequeo para inspecciones de seguridad, para obras de media/larga duración, (**anexo 20**)
- Formato comunicación de riesgos-propuesta de mejoras (**anexo 21**)
- Permiso para uso de equipos de trabajo, maquinaria y productos químicos (**anexo 22a**)
- Formato de solicitud de uso y manejo de maquinaria del buque (**anexo 22b**).

La documentación que debe permanecer a bordo durante la reparación para un mejor control de la coordinación de actividades preventivas es la siguiente:

- Permisos de trabajo
- Parte diario de coordinación preventiva
- Comunicación de necesidad de paralización de actividades
- Comunicación de desaparición del riesgo grave e inminente
- Parte de incidencia
- Diario de incidencias

- Registro de accidentes/incidentes e informes de análisis de los mismos.
- Relación de trabajadores
- Cada taller (documentación de PRL: evaluación de riesgos, planificación de actividad preventiva, etc.....)



4. Operativa de la Coordinación de Actividades Empresariales

El coordinador de actividades preventivas enviará la siguiente documentación al Inspector a Bordo:

- Relación de talleres y trabajadores (**anexo 29**)
- Relación de equipos de trabajo, maquinaria, productos químicos (emplear **anexo 8**)
- Planificación de actividades (**anexo 23**)

En el momento de la entrada de los trabajadores de cada taller adjudicatario al buque, se comprobará que es el personal indicado por cada taller adjudicatario, y se comprobará que las máquinas y equipos de trabajo, productos químicos, etc., que se introducen en el buque son también los relacionados en la documentación aportada. Esta labor podrá realizarla el coordinador de actividades empresariales o bien el inspector a bordo. En caso de considerarlo oportuno se podrá realizar este control de forma diaria.

Con un día de antelación se elaborará la programación de los trabajos por parte del responsable de la obra o recurso preventivo de cada taller adjudicatario, empleando el formato del **anexo 8** "Programación diaria de trabajos" con el objeto de analizar dichos trabajos, fijar las medidas preventivas necesarias, gestionar los correspondientes permisos de trabajo y detectar posibles circunstancias para las que sea necesario prestar especial atención.

Dicha programación se facilitará tanto al inspector a bordo del buque así como al coordinador de actividades preventivas.

Es obligatorio informar, al Inspector a Bordo y al Coordinador de actividades preventivas, de cualquier alteración de la planificación de la actividad de coordinación previa al inicio de la nueva tarea que se quiera desarrollar.

• INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Se entregará a los talleres concurrentes, listas de chequeo establecidas en el formato del **anexo 20** para que, en aquellos casos en los que las obras tengan una duración superior a un día, sean los responsables de seguridad o los recursos preventivos de los talleres implicados, junto con el inspector a bordo, los que realicen una inspección de seguridad u observación planeada de forma periódica, para permitir un mayor control de las condiciones de seguridad del trabajo y sirvan para detectar y notificar situaciones de riesgo que puedan darse durante la ejecución de los trabajos.

Estas listas de chequeo, junto con las observaciones detectadas y propuestas de corrección o prevención, deberán ser enviadas al coordinador de actividades empresariales o entidades encargadas de dichas actividades, para su control y seguimiento, sin perjuicio de que la coordinación decida llevar a cabo inspecciones por su parte.

• COMUNICACIÓN DE RIESGOS- PROPUESTAS DE MEJORA

Durante la realización de la obra, reparación o mantenimiento, por parte de cada taller adjudicatario, se establece la "obligación" de realizar, como mínimo por obra ejecutada, una notificación o comunicación de riesgos, tanto de la propia actividad como de la de otros talleres o del propio buque y una propuesta de mejora en materia de prevención de riesgos, de forma que el armador pueda adoptar determinadas acciones que puedan, por ejemplo, facilitar futuros trabajos de reparación o mantenimiento.

Para ello se cumplimentará el formato del **anexo 21** "Comunicación de riesgos-propuestas de mejora", que deberá ser remitido por el responsable de seguridad o recurso preventivo de cada taller, al coordinador de actividades preventivas, para su análisis y consideración.

• DEFICIENCIAS

El coordinador de actividades preventivas, podrá realizar visitas periódicas a bordo del buque con el objeto de gestionar la coordinación de actividades. Para ello empleará el formato del **anexo 24** "Parte diario de coordinación preventiva", procediendo a comunicar al Inspector del buque y al responsable del taller adjudicatario o recurso preventivo y por escrito, toda deficiencia detectada en materia preventiva.

En caso de que una deficiencia no se corrija y se repita en reiteradas ocasiones por parte de una contrata o por un operario, se recogerá dicha circunstancia en un "parte de incidencias" (formato del **anexo 25**) entregándole copia de dicho parte al recurso preventivo o al responsable de la obra del taller adjudicatario, y otra copia al Inspector a Bordo.

El coordinador, en caso de detectar alguna deficiencia del propio buque, podrá comunicarlo al armador a través del formato del **anexo 26** "Informe de visita técnica de coordinación", en el que anotará las deficiencias observadas y propuestas de mejora.



• RIESGO GRAVE E INMINENTE

De acuerdo al artículo 21 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, si consideran que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

En caso de darse una circunstancia de riesgo grave e inminente, se comunicará de inmediato al coordinador de actividades preventivas para proceder a la interrupción del trabajo.

El coordinador de actividades preventivas cumplimentará el formato del **anexo 18** "Comunicación de necesidad de paralización de actividades", remitiendo copia de inmediato al inspector a bordo y al taller implicado, si lo hubiera.

Se cumplirá con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a información a trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.

Los trabajos no se podrán reanudar hasta cuando se hayan adoptado las medidas oportunas y se remita comunicación de desaparición de riesgo grave e inminente (formato del **anexo 19**) al coordinador de actividades preventivas.

El coordinador informará al Inspector a Bordo/Armador y a los talleres implicados de las incidencias al respecto.

• ACCIDENTE LABORAL / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

En caso de producirse un accidente laboral, se comunicará de inmediato al coordinador de actividades preventivas y al Inspector a Bordo.

Posteriormente a la asistencia del accidentado, y no más tarde de 2 días, se remitirá al coordinador de actividades preventivas, por parte del taller cuyo trabajador o trabajadores fueran los accidentados, un informe de investigación del accidente, en el que se deben analizar las causas del mismo y la propuesta de medidas preventivas o correctoras necesarias para evitar su repetición.

Independientemente de esta investigación, el coordinador de actividades empresariales, en función de la gravedad del accidente y bajo su criterio, podrá realizar una investigación de dicho accidente, siendo obligatorio que el taller implicado le preste la colaboración necesaria.



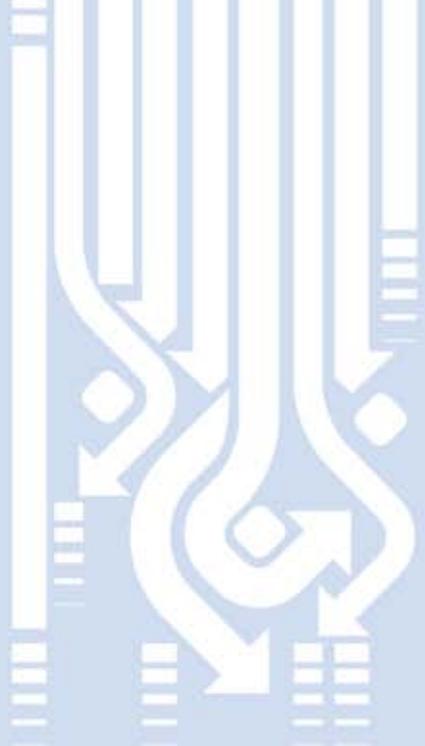
5. Finalización de los trabajos

A la finalización de los trabajos de cada taller adjudicatario, el coordinador de actividades preventivas, en caso de haberse producido accidentes laborales durante los mismos, realizará un informe de siniestralidad, utilizando el formato del **anexo 27** informando de los resultados al armador.

Asimismo, si lo considera necesario, presentará un informe al armador sobre el cumplimiento de la normativa de prevención del taller durante la realización de los trabajos. La documentación generada por la coordinación de actividades empresariales, deberá quedar archivada.

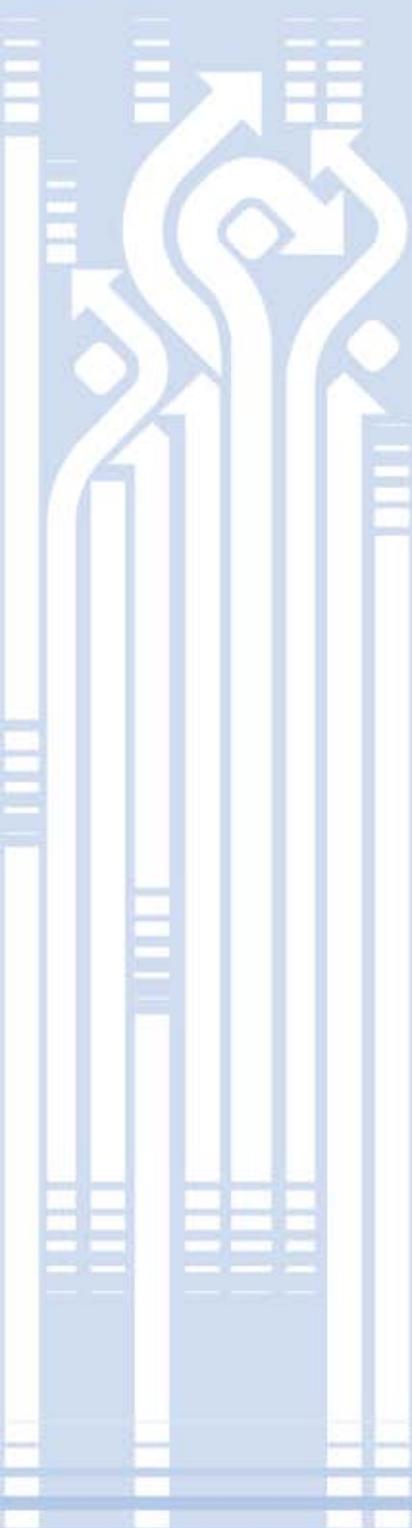
ANEXOS. Listado de anexos

1	Formato datos previos de la obra a realizar
2	Clasificación de las reparaciones de buques a flote
3	Identificación de zonas afectadas y actividades a realizar, antes de la reparación del buque.
4	Modelo listado operaciones a bordo, zonas de trabajo y talleres adjudicatorios
5a	Modelo solicitud obras de la armadora del buque
5b	Modelo notificación de realización de trabajos a bordo
5c	Modelo notificación de realización de trabajos a bordo tipo C
6a	Modelo solicitud Instalación Equipos Radioeléctricos
6b	Modelo solicitud Desmontaje Equipos Radioeléctricos
7	Modelo informe Taller para autorización de obras
8	Programación diaria de trabajos
9	Documentación en materia de Coordinación de Actividades – Empresas Concurrentes y otros
10	Registro de Documentación: Entrega y Recepción de Armadores y Talleres
11	No Recepción de documentos de Contratas y Subcontratas
12	Obligaciones del Empresario Titular (Armador)
13	Obligaciones del Empresario Concurrente (Taller)
14a	Instrucciones Generales de obligado cumplimiento sobre Riesgos Generales
14b	Instrucciones Específicas de obligado cumplimiento sobre Riesgos de Concurrencia
14c	Medidas de Emergencia y Evacuación
15	Declaración de PRL del taller
16	Declaración individual de PRL del trabajador
17a	Permisos de trabajo (trabajos en zonas con riesgo de explosión)
17b	Permisos de fuego (trabajos en caliente)
17c	Permisos para trabajos de especial riesgo
18	Comunicación de la necesidad de paralización de actividades
19	Comunicación de la desaparición del riesgo grave e inminente
20	Listas de chequeo para inspecciones de seguridad
21	Comunicación de riesgos – propuesta de mejoras
22a	Permiso para uso de equipos de trabajo – maquinaria productos químicos
22b	Solicitud de uso y manejo de maquinaria del buque
23	Planificación de actividades
24	Parte diario de coordinación preventiva
25	Parte de Incidencia
26	Informe visita técnica de coordinación
27	Informe final de reparación: Siniestralidad.
28a	Acta de Reunión
28b	Parte de Asistencia
29	Relación de operarios por taller



5.

ANEXOS



ANEXO 1

DATOS DE LA OBRA/REPARACIÓN/MANTENIMIENTO A REALIZAR

DATOS DE LA EMPRESA ARMADORA	
Empresa:	
CIF:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Buque:	
Matrícula:	Tipo:
Atracado en:	
Persona de contacto:	Tfno. Emergencias:

DATOS DE LA OBRA / REPARACIÓN / MANTENIMIENTO	
Plazos	
Fecha prevista de inicio de las obras	
Duración estimada de las obras (días, semanas, meses....)	
DATOS DEL BUQUE	
Datos del buque (nombre, matrícula, tipo, zona de atraque...)	
Planos del buque	
Plan de prevención de riesgos laborales	
Datos del inspector a bordo del buque.	

INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
Tipo o clasificación de la obra (según la clasificación de las reparaciones de buques a flote establecida en el anexo 2)
Relación de trabajos a realizar y zonas de buque donde se realizarán (adjuntar modelo de anexo 3)

INFORMACIÓN DE LOS TALLERES EJECUTANTES DE LAS OBRAS
Vinculación de los trabajos a desarrollar con los talleres adjudicatarios de los mismos, así como sus datos de contacto (persona de contacto, teléfono, fax, e-mail, etc.)

INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Riesgos propios del buque donde se realizarán las obras que puedan afectar a las actividades a desarrollar por los talleres adjudicatarios de las obras, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar
Instrucciones, normas, procedimientos, etc., en materia de prevención de riesgos laborales que el armador considere necesario aportar a los talleres concurrentes para su cumplimiento.

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN DE LAS REPARACIONES DE BUQUES A FLOTE
(según modelo establecido en instrucciones provisionales de seguridad
establecidas por el Puerto de Vigo)

- OPERACIONES TIPO A: GRANDES OBRAS (Transformación, reforma o gran reparación)
- OPERACIONES TIPO B: REPARACIONES
 - B1: REPARACIONES CON INCREMENTO DE RIESGO
 - B2: REPARACIONES SIN INCREMENTO DE RIESGO
 - B3: REPARACIONES DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS
- OPERACIONES TIPO C: MANTENIMIENTO

OPERACIONES TIPO A: GRANDES OBRAS (Transformación, reforma o gran reparación)

Transformación, reforma o gran reparación: A los efectos del RD 1837/2000 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de inspección y certificación de buques civiles, se entenderá cualquier transformación, reforma o cualquier otra modificación realizada en un buque que tenga o pueda tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la seguridad marítima o de la prevención de la contaminación del medio ambiente marino. También se entenderá aquellas reparaciones que se realicen a un buque o a uno de sus elementos como consecuencia de una avería, accidente, defectos detectados, funcionamientos defectuosos o simplemente como consecuencia de prácticas periódicas de reparación, y que tengan o puedan tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la seguridad del buque, así como sobre la prevención de la contaminación del medio ambiente marino. En este sentido se entenderá dentro de este concepto toda modificación que:

- Altere las dimensiones o características principales del buque como la eslora, la manga, el puntal, su arqueado, etc.
- Altere la capacidad del buque para el transporte de pasajeros o su capacidad para el transporte de carga.
- Prolongue apreciablemente la duración en servicio de un buque.
- Tenga influencia sobre la resistencia estructural del buque, sobre su estabilidad bien al estado intacto o después de avería-, o sobre su compartimentado.
- Suponga un cambio del tipo de buque o de su grupo y/o clase.
- Afecte a las características principales de su maquinaria propulsora.
- Altere las características del buque hasta tal punto que con las nuevas pasaría a quedar sujeto a otras disposiciones o requisitos.

OPERACIONES TIPO B: REPARACIONES

Reparación: a los efectos del RD 1837/2000 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de inspección y certificación de buques civiles, se entenderá cualquier reparación que se realice a un buque o a uno de sus elementos como consecuencia de una avería, accidente, defectos detectados, funcionamientos defectuosos o simplemente como consecuencia de prácticas periódicas de mantenimiento, y que no tengan ni puedan tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la marítima del buque, así como sobre la prevención de la contaminación del medio ambiente marino.

Dentro de este tipo de operaciones, se realizan una serie de actividades que en algunos casos son incompatibles o presentan mayores riesgos y, en función de las mismas, se pueden diferenciar tres subtipos:

B1: REPARACIONES CON INCREMENTO DE RIESGO

Cuando se realicen, simultánea o sucesivamente, en una misma zona del buque o en su área de influencia, al menos dos de las operaciones indicadas como INCOMPATIBLES en el cuadro siguiente:

CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES				
	soldadura, oxicorte, trabajos en caliente	pintura, revestimiento, aislamientos	manipulación de combustible	atmósferas explosivas (tanques de combustible)
soldadura, oxicorte, trabajos en caliente	COMPATIBLES	INCOMPATIBLES	INCOMPATIBLES	INCOMPATIBLES
pintura, revestimiento, aislamientos	INCOMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES
manipulación de combustible	INCOMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES
atmósferas explosivas (tanques de combustible)	INCOMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES

O cuando se realicen trabajos que por su naturaleza generen riesgos adicionales, como:

- Trabajos en altura
- Operaciones en espacios confinados
- Exposición a agentes tóxicos peligrosos
- Trabajos de inmersión bajo el agua

B2: REPARACIONES SIN INCREMENTO DE RIESGO

Cuando no se produzcan situaciones de INCOMPATIBILIDAD en las operaciones, según el cuadro anterior. Se tratará principalmente de reparaciones mecánicas como:

- Cambio/sustitución de piezas en máquinas, motores y aparatos, aunque conlleven pequeñas soldaduras de estaño o fuentes moderadas de calor.
- Cambio/sustitución de aparatos e instalaciones eléctricas, inclusive si existe soldadura de estaño o fuentes moderadas de calor.
- Cambio/sustitución de tuberías no incluidas en los circuitos de aceite o combustible, aunque se utilicen fuentes moderadas de calor.

NOTA: no se consideran fuentes moderadas de calor procesos de soldadura, oxicorte o cualquier otro que produzca incremento de riesgo, y que por tanto, clasifique la reparación como tipo B1.





B3: REPARACIONES DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS

Trabajos de instalación y desmontaje de equipos radioeléctricos a bordo de los buques.

OPERACIONES TIPO C: MANTENIMIENTO

En este apartado se incluyen prácticas habituales de mantenimiento que no ofrecen riesgo, como:

- Reposición de gases no inflamables, inertes (freón)
- Engrases de topo tipo de maquinaria
- Sustitución de elementos, piezas, etc., no contemplados en los apartados anteriores.
- Carpintería, siempre que no se utilicen grandes cantidades de barnices, pinturas, pegamentos, etc., y/o se realicen en el exterior.

ANEXO 3

PARTE 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA REPARACIÓN

Progress bar with 5 segments, 4 filled.

FECHA:

IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE

FDO:

Inspector del buque

RECIBÍ:

Coordinación Actividades Preventivas

PARTE 2: LISTADO DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS A REALIZAR

FECHA:

IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE

FDO:

Inspector del buque

RECIBÍ:

Coordinación Actividades Preventivas

PARTE 3: IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS ZONAS Y ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS INICIALMENTE EN LAS PARTES 1 Y 2



FECHA:

IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE



FDO:

Inspector del buque

RECIBÍ:

Coordinación Actividades Preventivas

PARTE 4: CHECK-LIST IDENTIFICACIÓN DE TANQUES Y MATERIAL SUSCEPTIBLE DE GENERAR INCENDIOS O EXPLOSIONES



FECHA:

IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE

TANQUES DE COMBUSTIBLES						
Identificación del tanque	Capacidad del Tanque	Cantidad de Combustible (Vol/clase)	Vacio	Desgasificado	Empresa que desgasificó	Certificado de la desgasificación
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

TANQUES DE AGUA (salada/dulce)						
Identificación del tanque	Capacidad del Tanque	Cantidad de Agua (Vol)	Vacio	Desgasificado	Empresa que desgasificó	Certificado de la desgasificación
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

TANQUES DE ACEITE						
Identificación del tanque	Capacidad del Tanque	Cantidad de Aceite (Vol/Clase)	Vacio	Desgasificado	Empresa que desgasificó	Certificado de la desgasificación
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

SENTINAS Libro de control de residuos

BOTELLAS Y BOTELLONES			
Identificación del gas/gases	Cantidad / Capacidad	Ubicación en el buque	Zona afectada por la reparación
Nitrógeno	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Propano	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Butano	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Acetileno	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CO2	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Argón	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

BOTELLAS Y BOTELLONES			
Identificación del gas/gases	Número / Capacidad	Ubicación en el buque	Zona afectada por la reparación
Protar	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otros	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otros	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otros	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otros	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otros	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

SUSTANCIAS INFLAMABLES, COMBURENTES, TÓXICAS, CORROSIVAS, ETC			
Identificación de la sustancia	Número de botes / Capacidad	Ubicación en el buque	Zona afectada por la reparación
Pinturas/Colas y barnices	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Disolventes	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Decapantes	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras	/		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Existencia de Bengalas y/o Explosivos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Ubicación en el buque	Zona afectada por la reparación
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

FDO:

Inspector del buque

RECIBÍ:

Coordinación Actividades Preventivas

PARTE 5: CHECK-LIST IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS



FECHA:

IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE

MEDIOS DE EXTINCIÓN PROPIOS DEL BUQUE			
Extintores	Material extintor	Ubicación en el buque	Observaciones

MEDIOS DE EXTINCIÓN PROPIOS DEL BUQUE			
Medios de Extinción fijos	Material extintor	Ubicación en el buque	Observaciones

MEDIOS DE EXTINCIÓN PROPIOS DEL BUQUE	
Identificación de los accesos internos del buque	Serán afectados o anulados en alguna fase de la Reparación
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

RELACIÓN DE MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS PROPIOS DEL BUQUE

--

RELACIÓN DE MATERIAL DE INTERVENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA DEL PROPIO BUQUE

--

FDO:

--

Inspector del buque

RECIBÍ:

--

Coordinación Actividades Preventivas

ANEXO 4

LISTADO OPERACIONES A BORDO, ZONAS DE TRABAJO Y TALLERES ADJUDICATORIOS

OPERACIÓN	Zona del buque afectada							TALLER QUE REALIZA LA OPERACIÓN
	Cubierta	Parque de Pesca	Sala de Máquinas	Habitación	Bodega	Doble Fondo	Casco	
Soldadura								
Calderería								
Carpintería								
Electrónica Equipos de Puente								
Instalación Eléctrica								
Instalación Hidráulica								
Instalación Frigorífica								
Mecánica Naval								
Chorroado								
Pintura								
Aislamientos								
Otros:								
Condiciones Especiales								
¿Se realizarán trabajos en altura?								SI NO
¿Se realizarán trabajos en espacios confinados?								
¿Hay riesgo de atmósferas potencialmente explosivas?								
¿Se realizarán trabajos con exposición a agentes tóxicos?								
¿Se realizarán actividades en inmersión bajo el agua?								
¿Se ocupará espacio portuario para la realización de las actividades?								
Otros:								

Fdo.: Armador

ANEXO 5a

A LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE
SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO

SOLICITANTE				
Empresa:		CIF		
Domicilio:		Teléfono		
Buque		Matrícula	Tipo	Pesquero
Atracado en				
Persona de contacto		Tfno. EMERGENCIAS:		
Posibles riesgos para el medioambiente <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Declaración de residuos	Sentina		
		Tanque lodos		
		Aguas sucias		
		Sólidos		
Otros				
Observaciones:				
TRABAJOS A REALIZAR				
Empresa Contratada	Operaciones		Zona de Trabajo	
Clasificación de las operaciones (marcar con una x)				
A	Grandes obras: transformación, reforma o gran reparación:			
	<input type="checkbox"/> Alteración de las dimensiones o características del buque (eslora, manga, puntal, arqueado, ...)			
	<input type="checkbox"/> Alteración de la capacidad del buque para el transporte de pasajeros o de carga			
	<input type="checkbox"/> Prolongación apreciable de la duración de servicio del buque			
	<input type="checkbox"/> Modificaciones sobre la resistencia estructural del buque, sobre su estabilidad o sobre su compartimentado			
	<input type="checkbox"/> Modificaciones sobre el tipo de buque, o sobre su grupo y/o clase			
B1	Reparaciones con incremento de riesgo:			
	<input type="checkbox"/> Reparaciones con trabajo en caliente realizados sucesiva ó simultáneamente en la misma zona o área de influencia con pintura, revestimientos, manipulación de combustible, atmósferas explosivas.			
	<input type="checkbox"/> Trabajos en altura			
	<input type="checkbox"/> Operaciones en espacios confinados			
	<input type="checkbox"/> Exposición a agentes tóxicos peligrosos			
<input type="checkbox"/> Trabajos de inmersión bajo el agua				
Medios de coordinación (marcar con una x)			SI	NO
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes			X	
Reuniones Periódicas de seguridad			X	
Impartición de instrucciones			X	
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos			X	
Presencia de Recursos Preventivos de las empresas concurrentes			X	
Designación de persona encargada de la coordinación			X	
Nombre y apellidos de la/s persona/s encargada/s de coordinación: (OBLIGATORIO)			X	
Documentación que se adjunta			Fdo. Armadora	
Memoria de contingencias <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

ANEXO 5b

A LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE
 NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO



SOLICITANTE					
Empresa:		CIF			
Domicilio:		Teléfono			
Buque	Matrícula	Tipo	Pesquero		
Atracado en					
Persona de contacto			Tfno. EMERGENCIAS:		
Posibles riesgos para el medioambiente <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Declaración de residuos	Sentina			
		Tanque lodos			
		Aguas sucias			
		Sólidos			
		Otros			
Observaciones:					
CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES					
B2	Reparaciones con incremento de riesgo:				
	<input type="checkbox"/> Reparaciones con trabajo en caliente realizados sucesiva ó simultáneamente en la misma zona o área de influencia con pintura, revestimientos, manipulación de combustible, atmósferas explosivas.				
	<input type="checkbox"/> Trabajos en altura				
	<input type="checkbox"/> Operaciones en espacios confinados				
	<input type="checkbox"/> Exposición a agentes tóxicos peligrosos				
<input type="checkbox"/> Trabajos de inmersión bajo el agua					
TRABAJOS A REALIZAR					
Empresa Contratada	Operaciones	Zona de Trabajo			
MEDIOS DE PREVENCIÓN (marcar con una x)				SI	NO
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes				X	
Reuniones Periódicas de seguridad				X	
Impartición de instrucciones				X	
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos				X	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					
Memoria de contingencias <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					



ANEXO 5c

NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO TIPO C

SOLICITANTE				
Empresa:		CIF		
Domicilio:		Teléfono		
Buque	Matrícula	Tipo	Pesquero	
Atracado en				
Persona de contacto		Tfno. EMERGENCIAS:		
CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES				
C	<p>Prácticas habituales de mantenimiento que no ofrecen riesgo, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reposición de gases no inflamables, inertes, tales como "freón". Engrases de todo tipo de maquinaria. Sustitución de elementos, piezas, etc. no contemplados en otras clasificaciones. Carpintería, siempre que no se utilicen grandes cantidades de barnices, pinturas, pegamentos, etc. y/o se realicen en el exterior. Otros: 			
Observaciones:				
TRABAJOS A REALIZAR				
Empresa Contratada	Operaciones	Zona de Trabajo		
Medios de PREVENCIÓN (marcar con una x)				
			SI	NO
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes			X	
Reuniones Periódicas de seguridad			X	
Impartición de instrucciones			X	
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos			X	
Documentación que se adjunta			Fdo. Armadora	



ANEXO 6a

SOLICITUD INSTALACIÓN EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS

MINISTERIO
DE FOMENTOSUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE:

.....
(Nombre del buque) (Distintiva)

.....
(Puerto y matrícula) (Clase) (T.R.B. o G.T.)

D.
(Nombre y domicilio del solicitante)

....., en representación de

.....
(Nombre y domicilio del armador)

Ruega se autorice, para el buque indicado, la instalación de los siguientes equipos radioeléctricos, que tendrá lugar en el Puerto de

.....
(Firma del solicitante)

Tipo equipo	Marca/Modelo	N° serie	N° Aprob./hom	Obser.(1)

De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 10.08.1957, se AUTORIZA/DENIEGA (2) la instalación de los equipos radioeléctricos que se indican.

(1) Espacio reservado para la Inspección.

(2) Táchese lo que no proceda.

En a de

EL INSPECTOR
(Firma y sello de la Inspección)V.º B.º
CAPITÁN MARÍTIMO

I.L.M. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

ANEXO 6b

SOLICITUD DESMONTAJE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE:

.....
(Nombre del buque) (Distintivo)

.....
(Puerto y matrícula) (Clase) (T.R.B. o G.T.)

D.
(Nombre y domicilio del solicitante)

....., en representación de

.....
(Nombre y domicilio del armador)

Ruega se autorice el desmontaje, en el buque indicado, de los siguientes equipos radioeléctricos, que tendrá lugar en el Puerto de por los siguientes motivos

.....
(Firma del solicitante)

Tipo equipo	Marcas/Modelo	Nº serie	Nº Aprob./hom	Obsr.(1)

De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 10.08.1957, se AUTORIZA/DENIEGA (2) el desmontaje de los equipos radioeléctricos que se indican.

- (1) Espacio reservado para la Inspección.
(2) Táchese lo que no proceda.

En a de

EL INSPECTOR
(Firma y sello de la Inspección)

Vº Bº
CAPITÁN MARÍTIMO

EL M. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

ANEXO 7

INFORME DE TALLER PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS

Membrete taller

En _____, a _____ de _____ de 200__

D. _____, con D.N.I. _____ en su condición de representante de _____ la empresa _____ tiene contratado con la empresa _____ armadora del buque _____ la realización de los siguientes trabajos:

Trabajos a realizar	Zona de trabajo

Asimismo declara:

1. Que la citada empresa está en posesión de la siguiente documentación:
 - Póliza del seguro de responsabilidad civil.
 - Póliza del seguro de accidentes.
 - Evaluación de riesgos laborales de la empresa.
 - Listado de trabajadores
 - Acreditación de la formación recibida por los trabajadores.
 - Reconocimientos médicos actualizados.
2. Que la empresa _____ está legalmente constituida y al corriente en los pagos a la Seguridad Social y a los trabajadores, y que cumple con la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Que nombrará un responsable de prevención en obra en la persona de _____ que se encargara de velar por la seguridad en los trabajos realizados, el correcto uso de los equipos utilizados y la entrega y recogida de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
4. Que para los trabajos arriba indicados los medios de coordinación implantados son:

MEDIOS DE COORDINACIÓN (marcar con una x)	SI	NO
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reuniones Periódicas de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Impartición de instrucciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presencia de Recursos Preventivos de las empresas concurrentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Designación de persona encargada de la coordinación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Por todo lo cual solicita la autorización para la realización de las citadas obras.

FDO:

El Representante legal de taller armadora

RECIBÍ:

Recibi por la empresa

ANEXO 8

PROGRAMACIÓN DIARIA DE TRABAJOS

Empresa:		Buque	
Fecha:			
Subcontratas			
Trabajos a realizar		Zona del Buque	
Equipos de Trabajo a utilizar			
Productos Químicos a utilizar			
Relación de Operarios			
Observaciones			Fdo. Contrata

ANEXO 9

DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN

Nota informativa: Siempre que se produzcan cambios a medida que se ejecuten los trabajos (cambio de personal, cambio de equipos o máquinas, etc.) los talleres adjudicatarios deberán remitir al coordinador de actividades preventivas la actualización de la documentación correspondiente a dichos cambios. Igual tratamiento se seguirá por parte de las subcontratas del taller principal.

DOCUMENTACIÓN DE TIPO LABORAL

EMPRESA	
Documentación a Solicitar	Periodicidad de Entrega o Renovación
Datos de la empresa. Razón Social, dirección, C.I.F., teléfono, fax, e-mail, actividad.	Incorporación o inicio de trabajos
Responsable de la empresa, cargo, DNI y teléfono.	Incorporación o inicio de trabajos
TC1 y TC2 del último mes y siguientes, mes a mes.	Mensual
Póliza de Seguro de Accidentes y último recibo vigente.	Anual
Póliza de Responsabilidad Civil para reparadores de buques y último recibo vigente.	Anual
Certificado que acredite estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.	Al inicio de los trabajos
Certificado que acredite estar al corriente de pagos con Hacienda.	Semestral
Interlocutor de documentación.	Incorporación o inicio de trabajos
Responsable de Obra en el buque del asunto: Acta debidamente firmada de nombramiento, categoría, DNI y teléfono.	Incorporación o inicio de trabajos
Relación de subcontratas (contrato de vinculación con la empresa principal.) Cada subcontrata debe presentar idéntica documentación que la exigida al taller o contrata principal.	Incorporación o inicio de trabajos
PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA OBRA	
Documentación a Solicitar	Periodicidad de Entrega o Renovación
Relación firmada y sellada del personal a intervenir en la obra: nombre y apellidos, DNI, nº de la Seguridad Social y categoría profesional.	Incorporación o inicio de trabajos
Copia del DNI de los trabajadores.	Incorporación o inicio de trabajos
Parte de alta de los trabajadores que no figuren en el TC2.	Mensual

EMPRESA	
Documentación a Solicitar	Periodicidad de Entrega o Renovación
Declaración de Empresa en materia de prevención de riesgos laborales (Formato del Anexo 15)	Incorporación o inicio de trabajos
Modalidad preventiva de todas especialidades de prevención de riesgos y contrato con el Servicio/s de Prevención y último recibo pagado.	Anual
Plan de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos a bordo de buques.	Incorporación o inicio de trabajos
Evaluación de riesgos y planificación preventiva para la obra y servicio contratado	Incorporación o inicio de trabajos
Delegado de Prevención de la empresa: Acta debidamente firmada de nombramiento, certificado formativo, DNI y teléfono.	Incorporación o inicio de trabajos
Recurso Preventivo en el buque del asunto: Acta debidamente firmada de nombramiento, certificado formativo, categoría, DNI y teléfono. El Recurso Preventivo de tener una formación mínima de 50h. y deberá permanecer a bordo del buque mientras duren los trabajos de la empresa.	Incorporación o inicio de trabajos
Listado de productos químicos a utilizar y Ficha de Datos de Seguridad de los mismos. En caso de no utilizar, comunicar su no-uso.	Incorporación o inicio de trabajos
Listado de maquinaria y equipos de trabajo a utilizar y Declaraciones CE de conformidad o certificado de adecuación al RD 1215/1997 y características ATEX para trabajos en zonas con atmósferas explosivas.	Incorporación o inicio de trabajos
Solicitud de utilización de maquinaria, equipos de trabajo o productos químicos propios del buque (formato Anexo 22b)	Incorporación o inicio de trabajos
PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA OBRA	
Documentación a Solicitar	Periodicidad de Entrega o Renovación
Declaración individual del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales (Formato del ANEXO 16)	Incorporación o inicio de trabajos
Certificado de aptitud del reconocimiento médico para el trabajo a desarrollar	Anual
Certificado de formación en materia preventiva específica para su puesto de trabajo (tener en cuenta los trabajos que requieran una formación específica para su desarrollo (autorización o cualificación para trabajos eléctricos, manipulación de determinada maquinaria, p.e.: equipos para elevación de cargas)	Incorporación o inicio de trabajos
Ficha de registro de entrega de equipos de protección individual.	Incorporación o inicio de trabajos
Autorizaciones de utilización de maquinaria, equipos de trabajo o productos químicos (formato del anexo 22a)	Incorporación o inicio de trabajos

Se envía la siguiente información:

- * riesgos propios del buque donde se realizarán las obras que puedan afectar a las actividades desarrolladas por dichas empresas
- * las medidas referidas a la prevención de tales riesgos
- * medidas de emergencia que se deben aplicar.

Además, se les envían los siguientes formatos, que puede ser necesario cumplimenten previamente o durante el transcurso de las obras y que les serán explicados en una reunión previa al inicio de la obras.

- Declaración de Empresa en materia de prevención de riesgos laborales
- Declaración individual del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales
- Permisos de trabajo:
 - trabajos en atmósferas potencialmente explosivas,
 - trabajos en caliente
 - trabajos con riesgos especiales
- Formato para la Comunicación de la desaparición del riesgo grave e inminente
- Formato lista de chequeo para inspecciones de seguridad (para obras de media/larga duración)
- Formato comunicación de riesgos-propuesta de mejoras
- Permiso para uso de equipos de trabajo, maquinaria y productos químicos
- Formato de solicitud de uso y manejo de maquinaria del buque.

ANEXO 10

REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

CONCEPTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Entrega a ARMADOR para su cumplimentación y devolución el Anexo 1: Formato de datos previos de la obra a realizar			
Entrega a ARMADOR para su cumplimentación y devolución el Anexo 2: Clasificación de las reparaciones de buques a flote			
Entrega a ARMADOR para su cumplimentación y devolución el Anexo 3: Identificación de zonas afectadas y actividades a realizar.			
Entrega e información a ARMADOR para su cumplimentación y devolución el Anexo 4: Modelo de listado de operaciones a bordo, zonas de trabajo y taller adjudicatario			
Entrega e información a ARMADOR para su cumplimentación, firma y devolución el Anexo 5a: Solicitud de realización de trabajos a bordo			
Entrega e información a ARMADOR para su cumplimentación, firma y devolución el Anexo 5b: Notificación de realización de trabajos a bordo			
Entrega e información a ARMADOR para su cumplimentación, firma y devolución el Anexo 5c: Notificación de realización de trabajos a bordo tipo C			
Entrega e información a ARMADOR para su cumplimentación, firma y devolución el Anexo 6a: Solicitud instalación de equipos Radioeléctricos.			
Entrega e información a ARMADOR para su cumplimentación, firma y devolución el Anexo 6b: Solicitud desmontaje de equipos Radioeléctricos.			
Entrega e información a ARMADOR del Anexo 12: Obligaciones del Empresario Titular , el cual manifiesta estar al corriente de todas las obligaciones impresas en dicho anexo.			
Entrega e información a TALLER del Anexo 13: Obligaciones del Empresario Concurrente , el cual manifiesta estar al corriente de todas las obligaciones impresas en dicho anexo.			
Entrega e información al TALLER para su cumplimentación, firma y devolución el Anexo 7: Informe de Taller para autorización de obras a bordo.			
Solicitud a TALLER de la documentación relacionada en el Anexo 9: Documentación en materia de Coordinación de actividades empresariales.			
Entrega e información para su cumplimentación y devolución a TALLER de los Anexos 15 y 16: declaración PRL del taller y Declaración individual de PRL del trabajador.			
Entrega e información a TALLER de la información del Anexo 3: Identificación de zonas afectadas y actividades a realizar devuelta por el ARMADOR			
Entrega e información a TALLER del Anexo 8: Programación diaria de trabajos en Buque , el cual deberá ser entregado, cuando surjan nuevos trabajos no contemplados con anterioridad, a la coordinación de actividades empresariales.			
Entrega e información a TALLER del Anexo 19: Comunicación de la desaparición del riesgo grave e inminente			
Entrega e información a TALLER del Anexo 20: Listas de chequeo para inspecciones de seguridad			
Entrega e información a TALLER del Anexo 21: Formato para la comunicación de riesgos y propuestas de mejora.			
Entrega e información para su cumplimentación a TALLER del Anexo 22a: Permiso para uso de equipos, maquinaria y productos químicos			
Entrega e información para su cumplimentación a TALLER del Anexo 22b: Solicitud de uso y manejo de maquinaria del buque.			

CONCEPTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Entrega e información para su cumplimiento, a ARMADOR y TALLER del Anexo 14a: Instrucciones Generales para la Prevención de Riesgos Laborales.			
Entrega e información para su cumplimiento, a ARMADOR y TALLER del Anexo 14b: Instrucciones Específicas para la Prevención de Riesgos de concurrencia.			
Entrega e información a ARMADOR y TALLER del Anexo 14c: Medidas de Emergencia y Evacuación.			
Entrega e información para su cumplimiento, a ARMADOR y TALLER, del Anexo 17 a: Permiso de trabajo: trabajos en zonas con riesgo de explosión.			
Entrega e información para su cumplimiento, a ARMADOR y TALLER, del Anexo 17 b: Permiso de trabajo: trabajos en caliente			
Entrega e información para su cumplimiento, a ARMADOR y TALLER, del Anexo 17 c: Permiso para trabajos de especial riesgo.			
Se intercambian entre las empresas concurrentes las informaciones contenidas en las Evaluaciones y Planificaciones e Información de los Riesgos Generales, Específicos, Propios y Concretos para la obra contratada, incluidas las subcontratas.			
Se establece la obligatoriedad de asistir a las Reuniones de Coordinación de actividades preventivas, donde se intercambiarán y facilitarán informaciones en materia de prevención de riesgos laborales y donde se establecerán instrucciones y procedimientos en base al Anexo 4: Modelo de listado de operaciones a bordo, zonas de trabajo y taller adjudicatario.			
Se señalará el Espacio Portuario y el Buque, en materia preventiva.			
Cualquier variación o ampliación de la planificación de la actividad en base al Anexo 7: Informe de Taller para autorización de Obras y Anexo 4: Modelo de listado de operaciones a bordo, zonas de trabajo y taller adjudicatario, deberá ser comunicada previamente, al inicio de la nueva tarea, al Coordinador.			
Los trabajadores presentes en la reparación en el buque están informados de todos los Riesgos que le puedan afectar así como de todas las Instrucciones, Generales y Específicas, de las Medidas de Emergencia y Evacuación, de todo lo comentado en la Reunión de Coordinación, de la identidad del Coordinador y de toda aquella información preventiva que afecte a la obra.			

En....., a.....
 Fdo.:

Coordinador	Armador	Taller	Taller	Taller
Taller	Taller	Taller	Taller	Taller

Desde la/s persona/s-entidad/es encargadas de la coordinación de actividades preventivas se informa al empresario titular de sus obligaciones, como empresario titular/principal en los supuestos de actividades concurrentes según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales reformada por la Ley 54/2003 y en el RD 171/2004 de prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales:

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en la forma que se establece en este capítulo.

El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

Las empresas deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

La información se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Cuando, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo, el empresario deberá informar de aquél a los demás empresarios presentes en el centro de trabajo.

Los empresarios deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

La información deberá ser tenida en cuenta por los empresarios concurrentes en el centro de trabajo en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el **artículo 16** de la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello, los empresarios habrán de considerar los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo en los términos previstos en el **artículo 18.1** de la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.



La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos.

La información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves.

Recibida la información el empresario titular del centro de trabajo, cuando sus trabajadores desarrollen actividades en él, dará al resto de empresarios concurrentes instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

Las instrucciones deberán ser suficientes y adecuadas a los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y a las medidas para prevenir tales riesgos.

Las instrucciones habrán de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes que sea relevante a efectos preventivos. Las instrucciones se facilitarán por escrito cuando los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes sean calificados como graves o muy graves.

Recibida la información y antes del inicio de las actividades, los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación que consideren necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos.

La iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación corresponderá al empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores desarrollen actividades en éste o, en su defecto, al empresario principal.

Los medios de coordinación deberán actualizarse cuando no resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el **artículo 18.1** de la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando los medios de coordinación establecidos sean la presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales, se facilitarán a los trabajadores los datos necesarios para permitirles su identificación.

La persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas serán designadas por el empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores desarrollen actividades en él.

En cualquier caso, la persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos de los empresarios concurrentes.



La persona/s o entidad/es encargadas de la coordinación de las actividades preventivas tendrán las siguientes funciones:

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en este real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo.

Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la persona o las personas encargadas de la coordinación estarán facultadas para:

- Conocer las informaciones que, en virtud de lo establecido en este Real Decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.
- Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

La persona o las personas encargadas de la coordinación deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

La persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.



Desde la/s persona/s-entidad/es encargadas de la coordinación de actividades preventivas se informa a las empresas contratadas y/o subcontratadas de sus obligaciones, como empresario CONCURRENTENTE en los supuestos de actividades concurrentes según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales reformada por la Ley 54/2003 y en el. RD 171/2004 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales:

Las empresas deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

Cuando, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo, el empresario deberá informar de aquél a los demás empresarios presentes en el centro de trabajo.

Los empresarios deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

Los empresarios habrán de considerar los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo en los términos previstos en el **artículo 18.1** de la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento del deber de cooperación, los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes.

Al establecer los medios de coordinación se tendrán en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, el número de trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas por tales empresas.

Los empresarios que desarrollen actividades en un centro de trabajo del que otro empresario sea titular tendrán en cuenta la información recibida de éste en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva.

Las instrucciones dadas por el empresario titular del centro de trabajo deberán ser cumplidas por los demás empresarios concurrentes.

Los empresarios concurrentes deberán comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo.

Las medidas a que se refieren los apartados anteriores serán de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos que desarrollen actividades en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre el empresario titular y ellos.

Recibida la información y antes del inicio de las actividades, los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación que consideren necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos.

La iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación corresponderá al empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores desarrollen actividades en éste o, en su defecto, al empresario principal.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos sobre los medios de coordinación establecidos.

Cuando los medios de coordinación establecidos sean la presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales, se facilitarán a los trabajadores los datos necesarios para permitirles su identificación.

ANEXO 14 a

INSTRUCCIONES SOBRE RIESGOS GENERALES

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	<p>Deben estar instalados accesos seguros entre el muelle y el buque (pasarela de embarque dotada de pasamanos (candeleros) de seguridad y red). Es obligatorio su uso para el embarque y desembarque</p> <p>El acceso al interior del buque se realizará a ras de cubierta y si no fuese posible, mediante escalera de acceso entre la amurada y cubierta dotado de pasamanos. Es obligatorio su uso para el embarque y desembarque. Esta prohibido subirse a las barandillas del buque.</p>
TRABAJOS EN ALTURA	<p>Utilizar las planchas de trasbordo cuando los barcos estén abarfoados</p> <p>Como norma general, no se utilizarán escaleras manuales para trabajar en zonas elevadas. En caso necesario y siempre que no sea posible utilizar una plataforma de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los pies están a más de 2 m del suelo, se utilizará un protección anticaída que se afianzará a un punto fijo, de resistencia adecuada, situado fuera de la escalera preferentemente y por encima del trabajador, de forma que la caída libre esté limitada siempre a un máximo de 0,5 metros. - En la utilización de escaleras de tijera, el tensor siempre estará completamente extendido, no se debe pasar de un lado a otro por la parte superior, ni tampoco trabajar a "caballo". - No se subirá nunca por encima del penúltimo peldaño en trabajos con escaleras de tijera. El trabajador tendrá su cintura a la altura máxima de la escalera como posición límite. - El extremo de las escaleras de mano sobrepasará al menos 1 metro el lugar donde se quiere llegar. - Las escaleras de mano se colocarán formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. - Las escaleras de mano estarán provistas de zapatas antideslizantes y su base deberá quedar sólidamente asentada. - El acceso a través de escaleras, escaleras portátiles y escalas deberá realizarse siempre sin carga. Así mismo se deberá subir/bajar las escaleras de frente a estas, nunca de espaldas. <p>Si el trabajo implica el uso de guindolas, es obligatorio el uso de arnés de seguridad. Las guindolas cumplirán las siguientes características :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construidas con hierro dulce. • El pavimento será de chapa de hierro antideslizante. • Dimensiones mínimas: 0,50 x 0,50 x 1,00 mts. • Los elementos de colgar no permitirán balanceos.

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	<ul style="list-style-type: none"> • Estarán provistas de una barandilla perimetral de 100 cm de altura formada por pasamanos, barra intermedia y rodapié de 15 cm. • Se protegerán con pintura anticorrosiva de colores vivos para permitir mejor su detección visual. • El interior de las guindolas estará libre de objetos y recortes que puedan dificultar la estancia del trabajador. • El acceso directo a las guindolas se efectuará mediante el uso de escaleras de mano, provistas de uñas o de ganchos de anclaje y cuelgue en cabeza, arriostradas al elemento vertical del que están próximas. <p>Sólo se deben utilizar los accesos previstos para acceder al puesto de trabajo, que serán adecuados y estarán protegidos. Las escaleras manuales se podrán utilizar de forma eventual para tal fin, pero no como vía de acceso habitual.</p>
TRABAJOS EN ALTURA	<p>Las pasarelas y rampas de acceso deben estar correctamente trincadas e iluminadas.</p> <p>Mantener el orden y limpieza, en la medida de lo posible, retirando de las vías de paso el material de desecho que se vaya generando. Los recortes metálicos fruto de operaciones de corte deberán ser evacuados convenientemente, almacenados si es preciso, fuera de vías de paso y protegidos los filos vivos de posibles contactos con trabajadores, con mangueras de gases, cables eléctricos,...</p> <p>Toda escotilla, abertura, hueco,... que pueda originar riesgo de caída a distinto nivel deberá estar protegido con barandilla de seguridad en todo su perímetro.</p> <p>Se evitará la existencia de superficies de trabajo frágiles o inestables. Se prohíbe la utilización de medios improvisados para la realización de trabajos en altura.</p> <p>Las escaleras dispondrán de todos sus elementos de protección en todo momento. Deben establecerse procedimientos de limpieza de las superficies para evitar posibles resbalones o caídas. Se verificará su estado previamente a su uso y periódicamente.</p> <p>En aquellas operaciones en las que se realicen trabajos en altura y que por el proceso productivo no puedan ser protegidos mediante el empleo de elementos de protección colectiva o no sea posible disponer de una base de trabajo estable, es obligatorio el uso de arnés de seguridad anclado a un punto fijo.</p> <p>En caso necesario, se instalarán líneas de vida temporales suficientemente estables y ancladas a puntos fijos, para amarrar el arnés de seguridad. Se revisarán periódicamente durante el trabajo y siempre antes del inicio de la tarea.</p>

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	<p>Toda plataforma de trabajo en altura y todas aquellas áreas en las que existan diferencias de nivel sin protección anticaída como escotillas, bodegas, huecos, aberturas,..., se protegerán mediante barandillas de protección compuestas por barandilla superior situado a 1m sobre el nivel del suelo, barra horizontal o listón intermedio y rodapié de 20cm sobre el nivel del suelo, sólidamente anclados todos sus elementos entre sí, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 Kg./ml.</p>
TRABAJOS EN ALTURA	<p>Se dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 200 lux para la realización de los trabajos.</p>
	<p>Los equipos para trabajos temporales en altura cumplirán con lo estipulado en el RD 1215/1997 y posterior modificación por el RD 2177/2004. Se revisarán previamente a su uso y de forma periódica.</p>
	<p>Las plataformas para trabajos temporales en altura únicamente podrán ser instaladas y/o modificadas por personal especializado en esta materia.</p>
	<p>Cualquier deficiencia observada en las zonas de trabajo en altura se comunicará al Recurso Preventivo/Encargado, Inspector a bordo y Coordinador de actividades preventivas para que sea subsanada de inmediato.</p>
	<p>Cuando se esté trabajando sobre andamios o plataformas, se evitará dar saltos o hacer movimientos bruscos que puedan afectar a la estabilidad de la estructura.</p>
	<p>Restringir la realización de trabajos en altura ante condiciones meteorológicas adversas, como viento fuerte, lluvia, ...</p>
	<p>Las plataformas elevadoras dispondrán de barandillas de seguridad y rodapié. Es obligatorio el uso de arnés de seguridad durante el desarrollo de trabajos sobre las mismas. Dispondrán de marcado CE. Se dispondrá de la formación adecuada al manejo de la plataforma.</p>
	<p>Cuando se realicen trabajos en sala de maquinas en donde se desmonten los tecles o planchas metálicas se deberá balizar/señalizar la zona y se colocarán inmediatamente al finalizar el trabajo o cuando se paralice temporalmente.</p>
	<p>Todo el personal que realice trabajos en altura deberá poseer formación e información sobre la forma correcta de realizar los trabajos.</p>
PISADAS SOBRE OBJETOS	<p>Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante.</p> <p>La iluminación debe de ser adecuada al tipo de trabajo a realizar. Evitar falta de uniformidad en la iluminación, deslumbramientos, reflejos,...</p>

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>PISADAS SOBRE OBJETOS</p>	<p>Mantener el suelo de las zonas de trabajo limpias y ordenados, eliminando con rapidez, derrames de aceites, grasas, desperdicios, residuos, etc. que puedan originar accidentes o contaminar. Si los desechos son inflamables, se dispondrá de bidones metálicos con tapa.</p> <p>Mantener las zonas de paso despejadas y libres de obstáculos. Los almacenamientos de materiales (materias primas, productos o desechos) se realizarán en lugares expresamente dedicados a ese fin (contenedores para recortes y desechos, etc.). Fomentar una actitud ordenada y limpia.</p> <p>Se estudiará previamente a la realización de los trabajos las zonas de acopio de material y piezas, al objeto de mantener un correcto orden y limpieza del lugar de trabajo y de mantener en todo momento despejadas las vías de paso y en especial las vías de emergencia y evacuación.</p> <p>Se establecerá en la cubierta principal y en distintas estancias del buque áreas definidas para el almacenamiento de materiales, equipos y herramientas, protegidos de la influencia de los trabajos contiguos que se pudieran realizar y de la intemperie.</p> <p>Los pequeños materiales deberán acopiarse a granel en bateas, cubilotes o bidones adecuados. Los útiles y herramientas se guardarán en sus respectivas cajas o estantes específicos.</p> <p>Se colocarán las mangueras, cables, etc., de modo que no puedan ser dañados y no interrumpen zonas de paso, o en su caso, colocar señalización o elementos que eviten riesgos de tropiezos con los mismos.</p> <p>Se deberá comunicar al Inspector a bordo o al coordinador de actividades preventivas la existencia de pérdidas o derrames producidos en cualquier punto del buque.</p>
<p>CAIDA DE OBJETOS POR DESPLOME</p>	<p>Se deberá asegurar la estabilidad de los apilamientos de material, flejándolo o sujetándolo en caso necesario. Para aquellos materiales que no sean estables de por sí, se emplearán soportes adecuados a los mismos.</p> <p>La instalación de plataformas de trabajo y andamios deberá ser supervisada por técnico competente del Taller y revisada siempre antes de su uso.</p> <p>Cuando se esté trabajando sobre andamios o plataformas, se evitará dar saltos o hacer movimientos bruscos que puedan afectar a la estabilidad de la estructura.</p> <p>El personal utilizará los equipos de protección individual necesarios (casco, etc.)</p> <p>Evitar el almacenamiento de material en vertical en las paredes sin ningún tipo de sujeción de los materiales.</p>

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CAIDA DE OBJETOS POR MANIPULACION	Todas las operaciones de movimiento mecánico de cargas se realizarán bajo la supervisión de un responsable que vigilará la correcta ejecución del trabajo.
	Antes de izar cualquier carga es obligatorio comprobar que está perfectamente flejadas o sujetas sin posibilidad de desprenderse durante el proceso de elevación o transporte.
	Durante las operaciones de movimiento mecánico de cargas quedan prohibidas las siguientes acciones : <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar cualquier equipo de elevación se se detecta alguna deformación estructural en los mismos. - Dejar inutilizados los dispositivos de seguridad de los equipos. - Subirse encima de cargas suspendidas o en movimiento o en las que se vaya a iniciar la maniobra. - Dejar estacionados los equipos de elevación con cargas suspendidas. - Permanecer y transitar bajo una carga o en las inmediaciones de la misma. - Utilizar los equipos de elevación con esfuerzos oblicuos. - Guiar los cables sin tomar las precauciones necesarias.
	Durante el manejo de cargas por medios mecánicos se prohíbe acompañar la carga con las manos. Si es preciso guiar la carga se utilizarán cuerdas-guía o similar.
	Revisar previamente a su uso los equipos de elevación, todos los medios de protección (p.e.: pestillo de seguridad) y medios auxiliares para el movimiento de cargas, sustituyendo aquellos que se encuentren deteriorados y/o no reúnan garantías para su utilización en condiciones seguras.
	Restringir la utilización de medios auxiliares cuyas características y condiciones sean desconocidas. Se permite exclusivamente el uso de elementos auxiliares normalizados con marcado CE.
	Si es preciso, se dispondrá de un señalista y se garantizará la correcta comunicación entre éste y la persona que maneja el equipo de elevación de cargas
	El personal que utilice los equipos de elevación de cargas (manipuladores y enganchadores) deberá contar con la formación adecuada y específica para dichos trabajos
	Se prohíbe la utilización de todo equipo para movimiento de cargas que carezca de marcado CE o adecuación al RD 1215/1997.
	Antes de utilizar un equipo de elevación de cargas es obligatorio advertir a todo el personal que este trabajado en la zona, balizando y señalizando la misma si es necesario.

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p align="center">CAIDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS</p>	<p>El personal utilizará casco, guantes de protección y calzado de seguridad con puntera reforzada para la utilización de equipos de elevación de cargas.</p> <p>Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales o materiales durante las operaciones de trabajos en altura y/o movimientos de materiales por medios mecánicos y manuales.</p> <p>Todo el personal utilizará los equipos de protección individual obligatorios y adecuados a los riesgos existentes en los trabajos a realizar, en este caso, casco de seguridad.</p> <p>Cuando se realicen trabajos en altura, se evitará, en la medida de lo posible, realizar trabajos en los niveles inferiores. En caso de que se deban simultanear estos trabajos se adoptarán las medidas de seguridad oportunas, protegerse adecuadamente a una altura no inferior a 1.80 m, mediante sistema eficiente, cuando por ellos deban circular o permanecer trabajadores.</p> <p>No se dejarán herramientas, piezas, materiales, etc. en las plataformas de trabajos en altura o sobre partes elevadas de maquinaria o estructuras. En caso necesario, se utilizarán cinturones portaherramientas y contenedores adecuados.</p> <p>Los espacios de trabajo estarán libres del riesgo de caída de objetos por desprendimiento, y en caso de no ser posible.</p>
<p align="center">GOLPES CONTRA OBJETOS INMOVILES</p>	<p>La iluminación debe de ser adecuada al tipo de trabajo a realizar. Evitar falta de uniformidad en la iluminación, deslumbramientos, reflejos,...</p> <p>Señalizar y pintar en la medida de lo posible las zonas de paso de riesgos de golpes, protegiéndolas de forma adecuada.</p> <p>Los almacenamientos de material se realizarán de forma que no sobresalga de los límites de las zonas de almacenamiento, en especial a la altura de la cabeza. En caso de que sea inevitable que no sobresalgan, señalar dicha circunstancia.</p> <p>Se prestará atención al transitar por zonas de altura insuficiente o espacios reducidos. Efectuar los desplazamientos sin brusquedad y prestando especial atención a las partes bajas del buque así como entramados.</p> <p>Se mantendrán despejadas las vías de paso, no depositándose materiales en ellas.</p> <p>Se utilizarán todas las prendas de protección individual obligatorias (casco, guantes, gafas, botas, etc.).</p> <p>Mantener y fomentar el trabajo ordenado y limpio.</p>
<p align="center">GOLPES Y CONTACTOS CON ELEMENTOS MOVILES</p>	<p>Se prohíbe la utilización de equipos de trabajo y maquinaria que no dispongan de marcado CE o no esten adaptados al RD1215/1997, así como aquellos que aunque sí o estén, carezcan de los dispositivos de seguridad.</p>

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
GOLPES Y CONTACTOS CON ELEMENTOS MOVILES	<p>Se prohíbe la anulación, alteración o puesta fuera de funcionamiento los resguardos y dispositivos de protección existentes en los equipos de trabajo. Deberá revisarse el correcto estado de dichas protecciones antes de la utilización del equipo o máquina.</p>
	<p>Prestar especial atención en los trabajos con herramientas eléctricas manuales (radiales, taladros, etc.) Asegurarse siempre de la correcta colocación y sujeción de los elementos móviles de los mismos (discos, brocas, etc.) respetando las instrucciones de fabricantes.</p>
	<p>No dejar nunca girando en vacío los equipos o herramientas eléctricas (esmeril, radiales, etc.)</p>
	<p>No usar guantes, pulseras, relojes, ropa holgada, etc., durante la utilización de equipos de trabajo con elementos móviles.</p>
	<p>Cualquier operación de ajuste, limpieza u otras incidencias en la maquinaria (corrección de atascos, etc.) debe efectuarse con los equipos parados y desconectados, salvo en sus partes totalmente protegidas.</p>
	<p>Las operaciones de cambio de útiles en las máquinas (brocas, fresas, discos, etc.) deberá realizarse con la máquina completamente parada y desconectada.</p>
ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	<p>Se utilizará sólo ropa de trabajo ajustada al cuerpo, cerrada por botones o cremalleras hasta el cuello y las mangas ceñidas en las muñecas. La ropa de trabajo no debe estar rasgada ni ser holgada y en caso de llevar bolsillos en el pecho tendrán preferentemente cremalleras. No se utilizarán cinturones, anillos, brazaletes, bufandas, cadenas u objetos colgantes en general. Si se tiene el pelo largo, deberá llevarse recogido.</p>
	<p>Para todo equipo a reparar mecánico, eléctrico o hidráulico, se desconectará, se señalizarán los arrancadores al objeto de evitar su puesta en marcha cuando se esté manipulando en las zonas de transmisión o se hayan quitado las defensas para su observación y/o manipulación.</p>
	<p>Nunca se intervendrá en un equipo si no se posee la seguridad de que los órganos móviles a los que se accede han sido correctamente bloqueados o consignados.</p>
	<p>Se prohíbe la intervención sobre elementos móviles y de transmisión con estos en funcionamiento, sin haber llevado a cabo la previa parada de los mismos de la totalidad del equipo. En caso de que exista posibilidad de una puesta en marcha accidental mientras se realizan operación de reparación y/o mantenimiento se consignará el equipo y se señalizará.</p>
	<p>Todos los equipos de trabajo dispondrán de dispositivos de protección frente a riesgos de contactos mecánicos con elementos móviles.</p>

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	No introducir las manos en el interior de maquinaria en movimiento, bajo ninguna circunstancia.
	Detener completamente, así como desconectar de la fuente de suministro bloqueando el interruptor general, las maquinas y equipos antes de proceder a limpiarlas, revisarlas, repararlas, ajustarlas,....., y antes de retirar cualquier protección de la misma.
	Mantener las protecciones y dispositivos de seguridad de todas las máquinas o herramientas en perfecto estado.
	Cuando se realicen pruebas en equipos de trabajo, estas se realizarán con los resguardos instalados en las transmisiones, ejes, ..., si es necesario desmontar alguno se pondrá, el equipo de trabajo, en posición de bloqueo.
	Los extractores/ventiladores dispondrán de rejillas de protección (aspas de ventiladores) , verificándose periódicamente su estado. Se prohíbe el uso de los mismos sin la debida protección.
GOLPE/CORTE POR OBJETOS Y HERRAMIENTAS	No utilizar herramientas en mal estado. No lanzar herramientas. Revisar el estado de las herramientas antes de comenzar a trabajar con ellas.
	Utilizar guantes de protección frente a riesgos mecánicos (cortes, abrasiones, punzonamientos,...) homologados
	Una vez utilizadas, o al finalizar la jornada, guardar las herramientas en su caja, armario, o en lugar adecuado. No abandonar las herramientas o equipos en plataformas elevadas.
	Utilizar las herramientas sólo para las funciones para las cuales fueron concebidas. No manipular las herramientas para modificar sus prestaciones.
	No es recomendable llevar las herramientas en los bolsillos. Se utilizará el mandil con cinturón específico.
	Las herramientas y equipos de trabajo utilizados para el desarrollo del trabajo dispondrán de marcado CE así como cumplirán con lo establecido en el RD 1215/1997, obligatoriamente, así como aquellos dispositivos de seguridad que se estimen convenientes. Serán objeto de mantenimiento periódico.
	Las herramientas empleadas para el desarrollo del trabajo reducirán al mínimo la fatiga del usuario.
	Se seleccionarán previamente al trabajo a realizar la/s herramienta/s correcta/s.
	Se prohíbe utilizar herramientas manuales eléctricas y equipos en posturas que obliguen a mantenerla por encima de los hombros, en caso de pérdida de control, las lesiones podrían ser muy graves.

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
GOLPE/CORTE POR OBJETOS Y HERRAMIENTAS	<p>Se evitará adoptar una posición que fatigue el cuerpo. Mantener un apoyo firme sobre el suelo y conservar el equilibrio en todo momento.</p> <p>Mantener especial cuidado cuando se realicen manipulaciones manuales de cargas, las piezas metálicas pueden tener aristas o bordes cortantes.</p> <p>Si esta labor es realizada por más de una persona simultáneamente, es fundamental que exista una perfecta coordinación entre ellas.</p>
PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTICULAS	<p>Previamente a desarrollar el trabajo, se seleccionará el equipo de protección individual necesario en función del trabajo a realizar.</p> <p>Antes de iniciar trabajos de chorreo se informará a la coordinación al objeto de informar a todo el personal de a bordo el trabajo a realizar así como duración del mismo. Se deberá señalar las zonas de trabajo y vías de paso cortadas durante la realización del trabajo.</p> <p>Utilizar protección ocular homologada durante todo el trabajo.</p> <p>No utilizar el aire comprimido para realizar la limpieza de restos, virutas, polvo, etc., de las zonas de trabajo o de la ropa.</p> <p>Proteger adecuadamente las zonas adyacentes cuando se realicen operaciones que generen proyecciones, mediante pantallas, mamparas o similares.</p> <p>Asegurarse de que cuando estamos realizando trabajos en altura no hay nadie en las inmediaciones, informándole del trabajo a realizar al objeto de adoptar las medidas oportunas preventivas.</p>
CONTACTOS CON SUSTANCIAS CAUSTICAS Y/O CORROSIVAS	<p>Evitar en la medida de lo posible, el vertido libre desde recipientes y limite los trasvases manuales a recipientes de pequeña capacidad (ese a ser posibles dosificadores). Realizar los trasvases a velocidades lentas y evitar proyecciones y pulverizaciones.</p> <p>Asegurarse de que cerca de donde se realice el trasvase de productos, existe agua corriente para poder lavar, en su caso, la zona afectada (ojos, manos, etc.), en cualquier caso después de utilizar estos productos, deberá de lavarse las manos.</p> <p>Leer las etiquetas de seguridad de todos los productos químicos que se utilicen. No ingerir alimentos ni fumar si las manos han tocado cualquier sustancia química. Siga siempre las instrucciones de las fichas de seguridad de los productos que manipule.</p> <p>No utilizar ningún producto químico sin saber sus características y sus riesgos. Consultar siempre la etiqueta del producto, y, en caso de duda la ficha de seguridad del mismo.</p> <p>No mezclar nunca productos químicos de los que no se disponga de información suficiente acerca de la mezcla.</p> <p>Para la manipulación de productos químicos use los equipos de protección personal necesarios y siempre consultar la Ficha de Seguridad específica del producto que se trate: uso de guantes y gafas.</p>

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
	<p>Correcto etiquetado de los envases. En caso de transvase a otro recipiente identificar adecuadamente el recipiente de destino, y en ningún caso, usar recipientes destinados a usos alimentarios.</p> <p>Guardar los envases de los productos químicos bien cerrados y ordenados y un lugar específico destinado a tal fin.</p> <p>Si se tuviera que utilizar productos especialmente peligrosos realizarlo siempre bajo supervisión directa de un mando.</p>
<p>SOBRE ESFUERZOS</p>	<p>Todos los operarios deberán estar formados en manipulación manual de cargas. Siempre que sea posible se emplearan medios mecánicos para movimientos de cargas.</p> <p>Antes de comenzar los trabajos, buscar la posición mas ergonómica posible.</p> <div data-bbox="345 627 650 882" data-label="Image"> </div> <p>Mantener la carga lo más cerca posible del eje del cuerpo, con la espalda recta o inclinada hacia atrás. Soportar el peso utilizando la fuerza de las piernas, es decir, no doblar la espalda, flexionar las piernas.</p> <p>Procurar no adoptar posturas forzadas, en caso necesario, mantenerlas el menor tiempo posible.</p> <p>Repartir el peso entre las dos manos cuando haya que transportar varias cargas. Aprovechar el peso o inercia de las cargas para su manipulación</p> <p>No cargar un peso excesivo de una sola vez, respetar los pesos máximos establecidos.</p>
<p>CONTACTOS ELÉCTRICOS</p>	<p>Todas las conexiones eléctricas se realizarán con clavijas homologadas, exclusivamente.</p> <p>Solo el personal autorizado manipulará los cuadros eléctricos. Se vigilará el adecuado estado de los cuadros eléctricos. Se señalizarán los cuadros eléctricos</p> <p>Se deberá establecer un mantenimiento preventivo de cables, clavijas y carcasas de herramientas portátiles eléctricas y maquinaria.</p> <p>Se prohíbe la manipulación de equipos de trabajo y/o herramientas eléctricas tirando del cable.</p> <p>Antes de realizar cualquier tipo de manipulación en un equipo de trabajo y/o herramienta eléctrica se cortará la corriente del equipo.</p> <p>Como iluminación artificial utilizar lámparas portátiles de 24 v. estancas con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla</p>

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTACTOS ELÉCTRICOS	En lugares cerrados y muy conductores utilizar tensiones de seguridad (24 v) para la iluminación.
	Revisar cualquier aparato eléctrico antes de utilizarlo, para detectar posibles anomalías (cables pelados, chispas, olor a quemado).
	No intentar reparar una avería eléctrica, sólo personal autorizado o cualificado podrá realizarlo. Comunicar cualquier anomalía al responsable.
	Hacer uso de equipo de protección individual dieléctrico para trabajos eléctricos.
	No manipular herramientas o aparatos cuando éstos o nosotros estemos mojados o húmedos
	No realizar empalmes defectuosos ni utilizar cables pelados para realizar conexiones en los cuadros.
	Se prohíbe la utilización de aparatos eléctricos, así como manipular instalaciones eléctricas cuando se encuentren mojadas o cuando se encuentren las manos o pies mojados. Se dejará el material eléctrico en lugares secos. No dejar los aparatos eléctricos a la intemperie o expuestos a la humedad. Utilizar cables específicos para trabajos en presencia de agua.
	Para desconectar, tirar del enchufe, nunca del cable. Las desconexiones de los equipos eléctricos se realizarán comenzando por la red. Con los cables de extensión las conexiones se harán comenzando por la maquina y siguiendo hacia la toma de corriente.
	En caso de accidente de origen eléctrico, cortar la tensión o la fuente de alimentación. No tratar de apartar nunca a una persona que se está electrocutando sin haber desconectado antes la tensión.
	Para posibles incendios de tipo eléctrico se usarán extintores adecuados. No usar agua.
	Se prohíbe la realización de conexiones improvisadas o empalmes y conexión directa sobre cuadros eléctricos.
	Todo cableado eléctrico deberá ser ir tendido sobre perchas, ganchos o sistemas similares. Estarán alejados en todo momento de fuentes de calor, sustancias corrosivas, herramientas o útiles cortantes.
	Protección con magnetotérmicos y diferenciales para los enchufes de maquinaria y herramienta eléctrica portátil. Contarán con doble aislamiento.
	Las operaciones y maniobras para dejar sin tensión una instalación, antes de iniciar el «trabajo sin tensión», y la reposición de la tensión, al finalizarlo, las realizarán trabajadores autorizados que, en el caso de instalaciones de alta tensión, deberán ser trabajadores cualificados.

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTACTOS ELÉCTRICOS	Los equipos de trabajo utilizados serán objeto de revisiones periódicas basadas en el correcto estado y mantenimiento preventivo por personal cualificado.
	Revisar periódicamente los dispositivos de protección contra contactos eléctricos de los equipos de trabajo y elementos auxiliares: interruptores diferenciales, magneto térmicos, toma de tierra, aislamientos. Comprobar antes de su uso que los elementos eléctricos que intervienen están en adecuado estado para su utilización segura.
	Los equipos de soldadura deberán disponer de puesta a tierra.
	Los trabajos en tensión se realizarán en las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Con métodos de trabajo específicos, facilitados por el Taller - Con material de seguridad, equipos de trabajo y herramientas adecuadas. - Con autorización especial del técnico designado por el Taller, que indicará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo. - Bajo vigilancia constante del personal técnico, habilitado al efecto por el Taller, que como jefe de trabajo, velará por el cumplimiento de las normas de seguridad prescritas. - Siguiendo las normas que se especifiquen en las instrucciones para ese tipo de tareas. - Estos trabajos estarán prohibidos a todo aquel personal que no este especializado. - Se deberán utilizar guantes dieléctricos, pantalla facial y alfombrilla aislante debidamente certificados.
	Todo operario que realice trabajos eléctricos debe estar previamente autorizado por el Taller así como acreditar que posee conocimientos suficientes en cuanto a : características técnicas de la instalación e la que va a operar, de los procedimientos y medidas de seguridad que se deben adoptar en los trabajos, del uso y verificación de los equipos y prendas de protección y medias a adoptar en caso de accidente.
	Las operaciones a realizar con tensión se efectuarán bajo la dirección y vigilancia de un jefe de trabajo, que será trabajador cualificado, que asume la responsabilidad directa del mismo; si la amplitud de la zona de trabajo no le permitiera una vigilancia adecuada, deberá requerir la ayuda de otro trabajador cualificado.
	Durante la realización de las operaciones en la proximidad de equipos e instalaciones eléctricas no se deberá entrar en ningún momento en el área de influencia de elementos bajo tensión; nunca intervenir en una parte susceptible de poseer tensión de un equipo eléctrico si no se ha bloqueado previamente por personal especializado y comprobado previamente la ausencia de tensión.

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTACTOS TÉRMICOS	Mantener un tiempo de espera hasta que se enfríe el motor y/o equipo, antes de realizar cualquier inspección o mantenimiento en el mismo.
	Los equipos de trabajo dispondrán de marcado CE así como cumplirán con lo establecido en el RD 1215/1997.
	Utilización de equipos adecuados. Aislamiento de superficies calientes de motores y salidas de gases de combustión.
	Uso de guantes de seguridad con marcado CE con aislamiento térmico. Se seleccionará previamente el epi adecuado en función al trabajo a desarrollar, verificándose su estado.
CONTACTOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS	Se deberán disponer a bordo y a disposición de los operarios, las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados para el desarrollo del trabajo; sabiendo interpretar, los operarios, las informaciones contenidas en la ficha de seguridad.
	Se sustituirán, siempre que sea posible, los productos tóxicos por otros de menor toxicidad.
	Mantener ventiladas las zonas de trabajo en las que se empleen productos químicos.
	Mantener el uso obligatorio de guantes de seguridad, mascarillas y gafas de seguridad, todas ellas con marcado CE y siguiendo las instrucciones de las fichas de seguridad, durante la aplicación y/o manipulación de productos químicos, así como aquellos otros indicados en la ficha de seguridad particular de cada producto.
RADIACIONES	Se protegerán todas las partes del cuerpo que puedan estar expuestas a las radiaciones. No trabajar remangado. Se utilizarán preferentemente ropas de tejidos naturales (algodón...) en lugar de sintéticas.
	Se utilizarán las prendas de protección individual aunque simplemente se encuentre realizando operaciones de apoyo o ayuda a otro que este soldando o cortando.
	Disponer de los equipos de protección individual adecuados al trabajo a realizar generador de radiaciones como soldadura, oxicorte, ...
	Se deberán establecer separaciones con mamparas ignífugas antirradiaciones y antiproyección cuando concurren operarios trabajando en
EXPLOSIONES	un misma zona de trabajo y alguno de ellos trabaje con soldadura/oxicorte. Todo trabajo en/o generador de atmósferas explosivas deberá contar con el correspondiente permiso de trabajo
	Se dispondrá de medidor de gases de forma continua en labores donde se generen posibles atmósferas explosivas o ante la presencia de las mismas.

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
EXPLOSIONES	Los equipos y aparatos utilizados en atmósferas explosivas cumplirán con lo establecido en el RD 400/1996 (norma ATEX) para Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas
	Disponer de calzado de seguridad y ropa antiestática en trabajos generadores o en presencia de atmósferas explosivas
	Antes de entrar a soldar en lugares cerrados asegurarse de que la atmósfera no es explosiva, realizando las mediciones pertinentes.
	En presencia de baterías no acercar llamas o chispas ni fumar. En trabajos con soldaduras: Asegurarse el buen estado de los equipos antes de soldar. NO fumar. NO realizar tareas de soldadura en presencia de combustibles. Antes de soldar comprobar que NO existen atmósferas explosivas por acumulación de gases. Mantener una correcta ventilación durante la soldadura. Formación en la correcta utilización del oxicorte :
	a) mantener las botellas de acetileno lejos de las fuentes de calor, y en posición vertical. Revisión y mantenimiento de los sistemas de aire comprimido.
	b) Revisión y mantenimiento de los sistemas de refrigeración
	c) Los aerosoles que contengan productos volátiles e inflamables no deben ser utilizados ni colocados nunca cerca de una llama o de otra fuente de calor, incluso cuando estén vacíos.
	No emplear nunca oxígeno para ventilar una zona o local ni para operaciones de limpieza.
	En los equipos de oxicorte, los sopletes poseerán válvulas de retroceso de la llama. Mantener en buen estado las distintas partes del soplete.
	No realizar empalmes ni otras reparaciones en el soplete o mangueras.
Extracción de gases y ventilación de lugares confinados, con anterioridad al comienzo de los trabajos generadores de atmósferas explosivas, con anterioridad así como durante y posteriormente a la realización de los mismos. Verificar que la extracción se realiza hacia zonas donde no existan trabajos " en caliente " como soldadura, oxicorte, Se comprobará que la ventilación no recoge gases explosivos de la extracción.	
Se establecerán prioridades de trabajo cuando concurren tareas incompatibles ; soldadura u oxicorte con aplicación de poliéster, pintura, manipulación de combustible,, consultar con el Inspector y Coordinador ya que se deberán establecer prioridades en los trabajos.	

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
EXPLOSIONES	<p>No realizar trabajos en caliente en tuberías, recipientes, tanques, pisos, mamparos, techos ..., que hayan contenido productos inflamables o se desconozca su contenido, sin adoptar las medidas de prevención previas como por ejemplo limpieza/desgasificad, mediciones iniciales,, así como se asegurará que no existen sustancias o materiales susceptibles de arder, explotar o desprender gases tóxicos, tanto en la zona de trabajo como en la colindante y al otro lado de las estructuras que se lleve en que se lleve a cabo dicho trabajo, dado que se deberán tomar las medidas que se estimen oportunas para corregir el riesgo.</p> <p>Cualquier fuga de gas observada en el soplete deberá eliminarse en el acto y si ello no es posible, se dejará de trabajar con el mismo y se llevará a reparar.</p> <p>Los compresores serán objeto de mantenimiento técnico preventivo, velando en especial por un correcto funcionamiento de los elementos de seguridad como válvulas de seguridad, manómetros, ..., así como inspecciones reglamentarias obligatorias.</p>
INCENDIOS	<p>Antes de iniciar trabajos en caliente y durante la realización de los mismos se deberá controlar el punto de caída de las proyecciones, retirando o limpiando la zona de material o sustancias inflamables, y disponiéndose en la zona de medios de extinción, extintores, agua,</p> <p>Antes de realizar trabajos en caliente sobre un mamparo es necesario revisar el otro lado, ante la posible existencia de materiales inflamables, los cuales deberán ser retirados antes del inicio del trabajo.</p> <p>Cualquier fuga de gas observada en el soplete deberá eliminarse en el acto y si ello no es posible, se dejará de trabajar con el mismo y se llevará a reparar.</p> <p>Mantener los medios de extinción de incendios en perfectas condiciones de uso y mantenimiento y señalización. Se dispondrán de medios de extinción, en cantidad suficiente, en las cercanías antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en caliente.</p> <p>Las vías de evacuación deberán estar señalizadas, así como la iluminación de emergencia en perfecto estado.</p> <p>Vigilar cuidadosamente los posibles contactos, en las reparaciones, con las fuentes moderadas de calor: léase cigarrillos, etc.</p> <p>Limpiar o retirar de la zona cualquier material que pudiese arder antes de empezar a cortar.</p> <p>Toda zona o material susceptible de generar riesgos de incendio deberá señalizarse durante toda la reparación con la señal de Riesgo de Incendio.</p> <p>Toda manguera de gas y/o cableado eléctrico deberá ser tendida sobre ganchos o perchas.</p>

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>INCENDIOS</p>	<p>Únicamente a bordo se acopiará el material que por sus características sea inflamable o explosivo para un día de trabajo, como puede ser : material para aplicación de pintura, poliéster, inyectado de poliuretano. Se seguirán las prescripciones indicadas en las Fichas de datos de Seguridad de los productos químicos empleados a bordo.</p> <p>Previamente a la finalización de la jornada de trabajo el Encargado del Taller revisará su/s zonas de trabajo al objeto de detectar posibles conatos de incendio, así como los equipos de trabajo, herramientas eléctricas, botellas,... y cuadros eléctricos.</p> <p>No se empleará nunca oxígeno ni para ventilar un recinto ni para limpiar la ropa u otros elementos, dado el alto riesgo de inflamación espontánea que ello supone.</p> <p>Se revisará, antes de su uso, que todo el conjunto del soplete: mangueras, válvulas de seguridad, boquillas, conectores, ... , esté en perfectas condiciones y funcionan correctamente .</p> <p>En los equipos de oxicorte, los sopletes poseerán válvulas de retroceso de la llama.</p>
<p>INHALACIÓN O INGESTIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS O NOCIVAS</p>	<p>Utilizar protección colectiva como extracción/ventilación e individual como mascarillas con nivel de protección adecuado en función de los trabajos que estemos realizando (si estamos soldando, pintando, manejando disolventes, aplicando poliéster, limpieza de tanques, etc.) y en función del contaminante al que se esta expuesto (polvo, fibras minerales, vapores, humos y gases, productos químicos peligrosos) (FFP1/2/3S) y semiautónomo en operaciones de chorreo y aquellas otras que se estimen convenientes en función de los riesgos a los que se este expuestos.</p> <p>Se sustituirán, siempre que sea posible, los productos tóxicos por otros de menor toxicidad.</p> <p>Facilitar a los trabajadores las fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar, así como los equipos de protección individual específicos para cada producto. Se prohíbe el uso de envases sin etiquetar reglamentariamente.</p> <div data-bbox="692 1152 1014 1443" style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <small>Explosivo</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Combustible</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Extremadamente inflamable</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Inflamable</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Tóxico</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Muy tóxico</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Nocivo</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Irritante</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Corrosivo</small> </div> <div style="text-align: center;">  <small>Peligroso para el medio ambiente</small> </div> </div> <p>Durante los trabajos en espacios cerrados o semienterrados los operarios deberán disponer de sistemas de extracción y ventilación de la zona de trabajo.</p> <p>Los operarios que trabajen en espacios confinados deberán disponer de adiestramiento ante un eventual rescate o emergencia, así mismo el trabajo se realizara siempre en parejas.</p>

ANEXO 14 a

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
RUIDOS	<p>Utilizar protección auditiva durante el desarrollo de trabajos con herramientas portátiles eléctricas, así como todo equipo de trabajo generador de un nivel de decibelios por encima de 80.</p> <p>No tirar o arrojar bruscamente materiales metálicos.</p> <p>No producir ruidos innecesarios por golpes de materiales metálicos. Cuando se golpee la chapa de un tanque, bodega, etc., asegurarse de que no hay nadie en su interior.</p> <p>Se evitará colocar elementos que vibren sobre superficies metálicas.</p>
SEÑALIZACIÓN	<p>Se señalizarán todo tipo de riesgos que se puedan generar o se generen durante la obra.</p> <p>Se vigilará el correcto mantenimiento y visibilidad de dicha señalización.</p> <p>El personal deberá conocer el significado de las distinta señalización: prohibición, obligación, advertencia, lucha contra incendios y salvamento y socorro.</p> <p>Los acopios de materias inflamables se preservarán de exposiciones a la intemperie así como de humedades, se señalizarán con rótulos de "NO FUMAR" y "PELIGRO MATERIAL INFLAMABLE", disponiéndose de extintores</p> <p>Al lado del almacenamiento de botellas de gas a presión se instalarán paneles de advertencia de materias con riesgo de explosión.</p>

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD	
INFORMACIÓN A TRABAJADORES	<p>Se informará todos los trabajadores en la reparación del buque de la existencia de estas Instrucciones al objeto de su conocimiento y cumplimiento.</p>
AVISO AL INSPECTOR DEL BUQUE, COORDINADOR DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS (CAE) Y BOMBEROS DE A BORDO, EN SU CASO	<p>El Inspector de Buque, Coordinador de actividades preventivas y bombero/s, en su caso, deberán ser advertidos de cualquier sospecha de riesgo que pueda originar un daño a los trabajadores a bordo en la reparación del buque. Así mismo, deberán ser informados de cualquier incidencia que de lugar a una situación de riesgo que pueda originar una emergencia.</p> <p>En concreto, el Coordinador de actividades preventivas deberá ser informado de cualquier alteración de la planificación de la actividad de coordinación previa al inicio de la nueva tarea que se quiera desarrollar.</p> <p>Se debe comunicar diariamente al Coordinador de actividades preventivas la previsión de trabajos a realizar por parte de cada taller a través de su Recurso Preventivo o Encargado del taller, al objeto de su análisis y fijación de medidas preventivas consensuadas para su obligado cumplimiento, por parte de todas las personas de a bordo objeto de la coordinación.</p>

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD	
NORMAS GENERALES	<p>Se prohíbe la ingesta de alcohol y/o drogas durante el trabajo, así como fumar, ingerir alimentos en el área de trabajo.</p> <p>El Encargado y/o Recursos Preventivo de cada Taller vigilará la utilización de los equipos de protección colectiva e individual de sus operarios en función de las tareas a desarrollar por éstos</p> <p>Se respetará toda la señalización existente a bordo.</p> <p>Todo trabajador que detecte alguna anomalía o incidencia a bordo que pueda suponer según su criterio, un riesgo para la seguridad y la salud, deberá indicárselo a su responsable, para su comunicación al coordinador de actividades preventivas y al inspector a bordo, para su subsanación.</p> <p>En caso de detectarse alguna situación de incompatibilidad entre tareas, se pararán las actividades y se dará aviso al inspector a bordo y al coordinador de actividades preventivas, para su análisis.</p>

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Toda prenda tendrá fijado un periodo de vida útil desechándose a su término. Cuando por cualquier circunstancia, sea por mala utilización o por alguna otra razón un EPI se deteriore, este se repondrá inmediatamente.

Durante la ejecución de todos aquellos trabajos que conlleven un riesgo de proyección de partículas, se establecerá la obligatoriedad de uso de gafas de seguridad, con cristales incoloros, templados, curvados y ópticamente neutros, montura resistente, puente universal y protecciones laterales de plástico perforado. En los casos precisos, estos cristales serán graduados y protegidos por otros superpuestos y homologados.

En los trabajos de desbarbado de piezas metálicas, se utilizarán las gafas herméticas tipo cazoleta, ajustables mediante banda elástica, por ser las únicas que garantizan la protección ocular contra partículas rebotadas.

En todos aquellos trabajos que se desarrollen en entornos con niveles de ruidos superiores a los permitidos en la normativa vigente, se deberán utilizar protectores auditivos homologados.

La totalidad del personal que desarrolle trabajos en el interior de la obra, utilizará cascos protectores homologados.

Durante la ejecución de todos aquellos trabajos que se desarrollen en ambientes de humos de soldadura, se facilitará a los operarios mascarillas respiratorias buconasales con filtro mecánico y de carbono activo contra humos metálicos.

El personal utilizará durante el desarrollo de su trabajo, guantes de protección adecuados a las operaciones que realicen.

Como medida preventiva frente al riesgo de golpes extremidades inferiores, se dotará al personal de adecuadas botas de seguridad.

Todos los operarios utilizarán cinturón de seguridad dotado de arnés, anclado aun punto fijo, en aquellas operaciones en las que se realicen trabajos en altura y que por el proceso productivo no puedan ser protegidos mediante el empleo de elementos de protección colectiva.

Los equipos de protección individual (EPI) de prevención de riesgos eléctricos deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en las Norma UNE.

Los guantes aislantes, además de estar perfectamente conservados y ser verificados frecuentemente, deberán estar adaptados a la tensión de las instalaciones o equipos en los cuales se realicen trabajos o maniobras.

En los trabajos y maniobras sobre fusibles, seccionadores, bornes o zonas en tensión en general, en los que pueda cebarse intempestivamente el arco eléctrico, será preceptivo el empleo de: casco de seguridad normalizado para A.T., pantalla facial de policarbonato con atalaje aislado, gafas con ocular filtrante de color DIN-2 ópticamente neutro, guantes dieléctricos.

A los operarios sometidos al riesgo eléctrico y como medida preventiva frente al riesgo de golpes extremidades inferiores, se dotarán al personal de adecuadas botas de seguridad dieléctricas con puntera reforzada sin herrajes metálicos.

Puesto de trabajo	Equipo de protección									Observaciones
	Calzado	Casco	Auditiva	Gafas	Buconasal	Arnés	Buzo	Soldadura	Guantes	
Soldador	X	X		X	X	(1)	X	X	X	
Calderero	X	X	X	X	X	(1)	X	X	X	
Tubero	X	X	X	X	X	(1)	X	X	X	
Carpintero	X	X	X	X	X	(1)	X		X	
Electromecánico	X	X	X	X		(1)	X		X	(2)
Mecánico	X	X	X	X		(1)	X		X	(5)
Hidráulica	X	X	X			(1)	X	X	X	
Pintor	X	X	X		X	(1)	X		X	(4)
Chorro	X	X	X			(1)	X		X	(3)
Frio	X	X	X	X	X	(1)	X	X	X	

OBSERVACIONES

- (1) cuando se realicen trabajos en altura superior a dos metros
- (2) equipo completo de proyección de poliuretano
- (3) equipo completo de chorro, con suministro de aire
- (4) equipo completo de pintura a pistola
- (5) equipo de protección dieléctrica

Las visitas que se realicen a bordo por personal ajeno a la reparación o mantenimiento deberán disponer de calzado de seguridad y casco de protección.

ANEXO 14 b

INSTRUCCIONES SOBRE RIESGOS ESPECIFICOS

POSIBLE RIESGO CONCURRENTE	MEDIDA PREVENTIVA
<p>INCENDIOS EXPLOSIONES</p>	<p>Los equipos de trabajo dispondrán de marcado CE y cumplirán con lo establecido en el RD 1215/1997. En zonas con atmósferas potencialmente explosivas, deberán disponer de marcado ATEX.</p> <p>En trabajos de SOLDADURA: NO realizar tareas de soldadura en presencia de combustibles. Antes de realizar cualquier tipo de trabajo generador de chispas o fuego comprobar que NO existen atmósferas explosivas por acumulación de gases inflamables.</p> <p>Mantener las botellas de gases lejos de las fuentes de calor, y en posición vertical. NO emplear nunca oxígeno para ventilar zona o locales ni para operaciones de limpieza.</p> <p>NO utilizar aire comprimido para limpiar piezas que contengan productos combustibles.</p> <p>Se deberá reparar cualquier fuga de aceite o de combustible con la mayor brevedad posible.</p> <p>NO mezclar distintos disolventes o productos de limpieza si no se conocen con certeza las propiedades física-químicas de los productos y, por tanto, las posibilidades de mezcla sin que ello suponga un riesgo.</p> <p>Al finalizar la jornada recoger las mangueras a cubierta y asegurarse de que todas las válvulas quedan perfectamente cerradas. La grasa no se puede utilizar para engrasar las válvulas de las botellas de oxígeno, ni las conexiones de las mangueras puesto que pueden inflamarse espontáneamente.</p> <p>Verificar periódicamente el estado de los sopletes y conducciones desde la red de distribución (repartidoras), (fugas, empalmes, conexiones, dispositivos antiretorno,...)</p> <p>En procesos de pintado, o donde pudiera existir una atmósfera potencialmente explosiva se utilizarán equipos antideflagantes.</p> <p>No trabajar con sopletes o equipos de soldadura en zonas donde se está pintando o puede existir acumulación de gases o vapores combustibles.</p> <p>En la reparación de recipientes o instalaciones que han contenido elementos combustibles, asegurarse de que han sido convenientemente desgasificados.</p> <p>Realizar previamente al ingreso en recintos cerrados y confinados y periódicamente durante el desarrollo del trabajo una comprobación de la atmósfera interior.</p>

ANEXO 14 b

POSIBLE RIESGO CONCURRENTES	MEDIDA PREVENTIVA
<p style="text-align: center;">INCENDIOS EXPLOSIONES</p>	<p>Utilizar instalaciones antideflagantes en ambientes potencialmente explosivos y no soldar ni realizar actividades que puedan provocar la ignición de la mezcla.</p> <p>Todo trabajo en o generador de atmósferas explosivas deberá ser comunicado con anterioridad al inicio del mismo y deberá ser aprobado mediante el correspondiente permiso de trabajo</p> <p>No aproximar una lámpara eléctrica portátil o una llama viva a una fuente de ignición o a un carter de motor abierto antes de enfriarlo.</p> <p>Limpiar o retirar de la zona cualquier material que pudiese arder antes de empezar a cortar o soldar.</p> <p>Toda manguera de gas deberá ser tendida sobre ganchos o perchas.</p> <p>Las botellas de gases licuados se ubicaran en la cubierta superior al aire libre y en cestas compartimentadas para este fin, alejadas de vías de paso, fuentes de calor y a una distancia entre 5 y 10 m de la zona de trabajo, en su defecto se protegerán convenientemente para evitar la influencia de las operaciones a realizar.</p> <p>Se deberá limpiar/ reparar cualquier fuga de aceite o de combustible con la máxima brevedad.</p> <p>Se prohíbe el uso de empalmes en las mangueras de los sopletes en espacios confinados o en atmósferas explosivas.</p> <p>En operaciones de soldadura oxiacetilénica se revisará antes de comenzar la operación, el estado de las mangueras, sustituyéndolas por otras cuando su estado así lo aconseje. Por otra parte, la unión de las mangueras a los racores y soplete, se efectuará con los elementos recomendados por el suministrador del gas, no empleando nunca alambres que pueden llegar a cortar la manguera al apretarlos.</p> <p>Al realizar "trabajos en caliente", se dispondrá, en la zona de trabajo, de medios de extinción de incendios para sofocar un posible conato.</p>
<p style="text-align: center;">CARGAS SUSPENDIDAS</p>	<p>Respetar siempre la indicación de la placa de carga máxima de los dispositivos elevadores. No sobrecargar los equipos de elevación.</p> <p>Inspeccionar y examinar todos los dispositivos que se utilizan para subir y bajar la carga a bordo del buque.</p> <p>Si se detecta alguna deformación estructural de los equipos de elevación, deben ser sustituidos. Avisar al Coordinador de actividades preventivas.</p> <p>Obligatoriamente se evitará situarse debajo de los equipos de elevación cuando estén funcionando.</p> <p>No sobrepasar la carga admisible. El personal debe estar formado específicamente.</p> <p>Antes de manejar una grúa se deberá advertir a todo el personal que este trabajado en la zona. El personal deberá utilizar casco de seguridad.</p>

POSIBLE RIESGO CONCURRENTES	MEDIDA PREVENTIVA
CARGAS SUSPENDIDAS	<p>Revisar de forma periódica los cables, cadenas, ganchos, eslingas, o cualquier otro elemento utilizado para elevar cargas. Dichos elementos auxiliares dispondrán de marcado CE, no permitiéndose el uso de aquellos que no dispongan el citado marcado CE.</p> <p>Cuando se manejen cargas con grúas y sea necesario que una persona dirija la maniobra, ésta, deberá estar bien coordinada con la que maneja la grúa y utilizar señales gestuales que no induzcan a error. Existe un código de señalización de maniobra normalizado.</p>
TRABAJOS EN ALTURA	<p>Cuando se realicen trabajos en altura, se tendrá especial cuidado de que no exista nadie trabajando en la parte inferior, existe el riesgo de que le caigan encima objetos o herramientas que se estén manipulando. En caso de que se deban simultanear estos trabajos se adoptarán las medidas de seguridad oportunas.</p> <p>Antes de izar cualquier carga, se comprobará que está adecuadamente enganchada, y que no existe riesgo de que pueda desprenderse parte de la carga durante el proceso de elevación o transporte.</p> <p>Todos los operarios utilizarán cinturón de seguridad dotado de arnés anticaída, anclado a un punto fijo, en aquellas operaciones en las que se realicen trabajos en altura y que por el proceso productivo no puedan ser protegidos mediante el empleo de elementos de protección colectiva</p> <p>Toda plataforma de trabajo habrá de estar protegida en todo su contorno con barandillas rígidas de 100 cm de altura, barra intermedia y plinto o rodapiés de 20 cm de altura a partir del nivel del suelo</p> <p>Se prohíbe la utilización de bidones y otros elementos de habilitación improvisada, como plataformas para trabajos en altura</p>
EXPOSICIONES A AGENTES TÓXICOS	<p>Realizar previamente al ingreso en recintos cerrados y confinados y periódicamente durante el desarrollo del trabajo una comprobación de la atmósfera interior. Mantener activa la ventilación general.</p> <p>Utilizar correctamente el sistema de aspiración localizada portátil, colocando la boca de aspiración lo más cerca posible de la fuente generadora</p> <p>Utilizar las mascarillas con el filtro adecuado en función de los trabajos que se estén realizando (si estamos soldando, pintando, manejando disolventes, sustancias decapantes, etc.).</p> <p>Antes de entrar en un recinto cerrado asegurarse de que la atmósfera es respirable y que disponemos de los medios adecuados de ventilación par evitar que se cargue de contaminación. Realizar las mediciones pertinentes</p> <p>Cuando la aspiración es insuficiente es necesario realizar trabajos con equipos de suministro de aire autónomo o semiautónomo.</p>

ANEXO 14 b

POSIBLE RIESGO CONCURRENTES	MEDIDA PREVENTIVA
EXPOSICIONES A AGENTES TÓXICOS	Tener especial cuidado en la reparación de tanques que han contenido sustancias combustibles o tóxicas, además de poder intoxicarnos existe un alto riesgo de explosión. Los tanques, tuberías, etc., deben ser desgasificadas siempre que sea necesario y obligatoriamente para realizar trabajos en caliente en las mismas o zonas adyacentes. Las desgasificaciones serán realizadas por personal especializado.

CUADRO RESUMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS					
	Inflamable	Explosivo	Tóxico	Comburente	Nocivo
Inflamable	+	-	-	-	+
Explosivo	-	+	-	-	-
Tóxico	-	-	+	-	+
Comburente	-	-	-	+	o
Nocivo	+	-	+	o	+

- + Se pueden almacenar conjuntamente.
- o Sólo se pueden almacenar con medidas específicas de prevención.
- No deben almacenarse juntas.

ANEXO 14 c

MEDIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

INFORMACIÓN PRELIMINAR

Descubierto un **incidente, accidente o fenómeno que posibilite una situación de riesgo, COMUNÍQUELO INMEDIATAMENTE** a las personas más próximas y que hagan llegar su aviso al Inspector del Buque, bomberos de a bordo, en su caso, y al Coordinador de actividades preventivas, al objeto de organizar el **OPERATIVO DE CHOQUE en las tres Fases de la Emergencia:**

- **ALERTA**
- **INTERVENCION**
- **EVACUACION**

OPERATIVO DE CHOQUE

CONCEPTO: Protocolos de actuación en casos de Emergencias y Evacuación en sus distintas vertientes.

DEFINICION: Ordenar el oportuno y adecuado proceso de actuación, con los efectivos de a bordo, para contrarrestar las consecuencias del incidente, accidente o fenómeno que posibilite una situación de riesgo y, al mismo tiempo, solicitar el apoyo para recibir e informar a los servicios de ayuda exterior : bomberos, ambulancias, etc....., en el caso de que se estime necesario.

COMPOSICIÓN DEL OPERATIVO DE CHOQUE:

- Inspector de Buque
- Coordinador de Actividades Empresariales
- Empresas Concurrentes : Recursos Preventivos y Trabajadores
- Tripulantes, en su caso
- Bomberos, en su caso

FUNCIONES:

- **Inspector de Buque:** Máxima autoridad durante la obra, reparación o mantenimiento de a bordo. Representante formal de la Armadora. En caso de Emergencia dirige el Operativo de Choque. (Jefe de Emergencias)
- **Coordinador de Actividades Empresariales:** Personal contratado por el Armador como Coordinador en la obra, reparación o mantenimiento de a bordo. Sus funciones se limitan al art. 14 del RD 171/2004. Colabora con el Inspector del Buque en los procesos del Operativo de Choque en caso de encontrarse a bordo en el momento de la emergencia. (Apoyo logístico).
- **Empresas Concurrentes :**
 - **Trabajadores:** Personal de Talleres contratados por el Armador para ejecutar los trabajos de reparación o mantenimiento a bordo. Cumplirán las oportunas instrucciones del Inspector del Buque colaborando en todo el proceso de actuación en la Emergencia.
 - **Recursos Preventivos:** Trabajadores designados por los Talleres para ejercer funciones de representación y preventivas a bordo
- **Tripulantes, en su caso:** Trabajadores de a bordo contratados por el Armador. Colaboran en la reparación o mantenimiento de a bordo. Cumplirán las oportunas instrucciones del Inspector del Buque colaborando en todo el proceso de actuación en la Emergencia.
- **Bomberos, en su caso:** Trabajadores especializados en prevención, detección y extinción de incendios a bordo, contratados por el Armador. Cumplirán las oportunas instrucciones del Inspector del Buque colaborando en todo el proceso de actuación en la Emergencia.

ANEXO 14 c

ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN



En esta obra las personas encargadas de las situaciones de emergencia son:

Puesto	Nombre	Empresa
Jefe Emergencia		ARMADOR
Equipo intervención		

2, FASES DE EMERGENCIA

PROTOCOLO	ACTUACIONES
FASE DE ALERTA	Realice, solo o con otra persona cuando sea posible, una VALORACIÓN MUY RÁPIDA de la importancia del incidente.
	Si las circunstancias (HUMO, NIEBLAS, VAPORES U OTROS) le impiden valorar la importancia del incidente, NO SE INTERNE en la zona para investigar, si no dispone de la debida protección.
	NO ADOPTE ACTITUDES HEROICAS. NUNCA trate de atajar un incidente SIN HABER COMUNICADO previamente su existencia.
	NUNCA ACTÚE SOLO. Hágalo siempre coordinado y ayudado por otra persona.
	Si se trata de un incendio de MUY ESCASA IMPORTANCIA o fenómeno que pueda eliminarse fácilmente PROCEDA EN COMPAÑÍA de otra persona para ATAJARLO con los medios a su alcance, SI SABE manejar un extintor
	NO abra nunca una puerta cuya superficie este caliente o que deja pasar humo.
	Al oír la señal de Alarma o los mensajes de Evacuación proceda inmediatamente a ABANDONAR SU PUESTO si no tiene una misión específica asignada.
	Actúe con SERENIDAD Y CALMA. Mantenga silencio o hable con voz baja durante la evacuación. PROCURE NO GRITAR.
	Siga al pie de la letra las instrucciones recibidas o las que le den los componentes de los Equipos de Alarma y Evacuación.
	Si circula por un ambiente cargado de HUMOS Y GASES de combustión AGÁCHESE, INCLUSO GATEE. Proteja su boca y nariz con un pañuelo, si es posible, humedecido.
	Nunca vuelva hacia atrás en su recorrido.
	Camine con rapidez pero SIN PRECIPITACIÓN. No mire hacia atrás
	Diríjase al PUNTO DE CONCENTRACIÓN ASIGNADO y allí confirme su presencia.
Sólo abandone el punto de concentración cuando se le requiera para que lo haga. Su mejor ayuda puede ser esperar pendiente de su posible participación en alguna acción de apoyo.	
Si se considera que la magnitud del incendio es tal que supera las actuaciones anteriores, dar aviso al servicio de bomberos	
FASE DE INTERVENCIÓN	Recuerde que la EXTINCIÓN de un fuego es EFICAZ SI SE INICIA PRONTO y con el agente extintor adecuado.

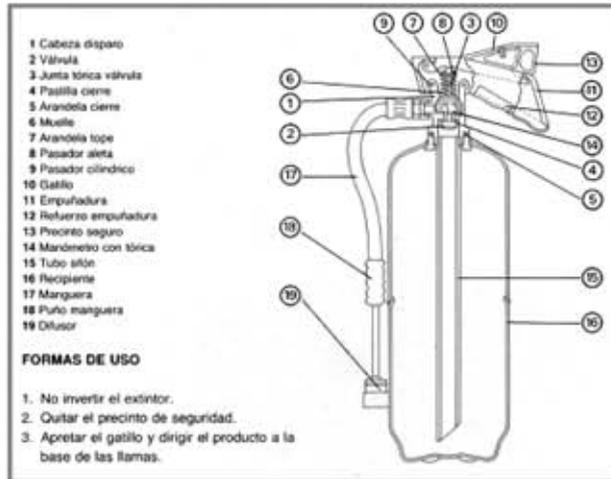
ANEXO 14 c

PROTOCOLO	ACTUACIONES
FASE DE INTERVENCIÓN	<p>Cada CLASE DE FUEGO requiere para su extinción UN TIPO DE AGENTE EXTINTOR.</p> <p>Si el fuego afecta a combustibles LÍQUIDOS, utilice polvo o espuma. NUNCA AGUA para su extinción. Si el fuego afecta a APARATOS ELÉCTRICOS use ANHÍDRIDO CARBÓNICO.</p> <p>NUNCA trate de ATAJAR UN INCIDENTE sin haber COMUNICADO su existencia. NUNCA trate de extinguir un incendio solo.</p> <p>Procure con su equipo reunir todo el material extintor disponible en las cercanías. Emplee solamente los medios de extinción que conozca y para los que haya sido instruido.</p> <p>NO CORRA RIESGOS INÚTILES</p> <p>Los humos y gases de combustión son siempre perjudiciales, en mayor o menor grado. PROTÉJASE LA NARIZ CON UN PAÑUELO, mejor mojado.</p> <p>Procure ELIMINAR PRODUCTOS COMBUSTIBLES O RECIPIENTES A PRESIÓN PRÓXIMOS al foco, pero sea prudente. HÁGALO PROTEGIDO y asegurándose de que no existe riesgo de explosión inminente.</p>
FASE DE EVACUACIÓN	<p>Si no puede acercarse al fuego, enfríe con agua las zonas superiores y adyacentes al foco, siempre y cuando no exista riesgo eléctrico.</p> <p>El Inspector de Buque es el responsable, entre otras, de definir el tipo de emergencia. Asistido por el Coordinador de actividades preventivas y Bombero/s, alertará a los Encargados / Recursos Preventivos de los Talleres y transmitirá las órdenes oportunas en función del tipo de Emergencia declarada, Solicitará AYUDAS EXTERNAS (Bomberos, Policía, Protección Civil, Ambulancias...) si la situación lo requiere, recabará INFORMACIÓN de la evolución del suceso y en especial del resultado de la EVACUACIÓN del personal y del estado de los heridos si los hubiera, se replanteará la definición del tipo de emergencia en función de la evolución de los acontecimientos.</p> <p>Definir el TIPO DE EMERGENCIA y coordinar la intervención</p> <p>Establecida la situación de Emergencia y recibida la orden de evacuación, corresponde a los componentes de los Recursos Preventivos de los Talleres la dirección de la evacuación de las zonas asignadas.</p> <p>Nunca abandonarán su puesto hasta que la evacuación se ha completado.</p> <p>En el caso de que existan heridos, intoxicados o atrapados que no puedan salir por sus propios medios se informará al Inspector para proceder a la evacuación asistida.</p> <p>Cuando existan personas ajenas a la empresa los miembros de los Recursos Preventivos les prestarán especial atención (dado su desconocimiento de las instalaciones), indicándoles las vías de evacuación que deben seguir.</p>

PROTOCOLO	ACTUACIONES
FASE DE EVACUACIÓN	La conducción de la evacuación se hará con RAPIDEZ Y ENERGÍA , sin perder la tranquilidad y sin gritar.
	NO SE PERMITIRÁ a nadie en ningún caso QUE RETROCEDA en su flujo de evacuación NI QUE PRETENDA BUSCAR O RECOGER ALGO.
	Cuando todas las personas hayan sido evacuadas y canalizadas hacia el punto de concentración, se informará al Inspector del Buque del resultado de la evacuación. (Previa comprobación de la evacuación total).
	Dar aviso al Coordinador de actividades preventivas.
HOMBRE AL AGUA (al observar la caída de un hombre al agua)	Intentar prestarle ayuda con los aros salvavidas disponibles
	Facilitar reembarque con los medios existentes.
	Dar aviso al responsable del armador.
	Dar aviso al coordinador de actividades preventivas
	Se dará aviso al servicio de emergencias por si se necesita ayuda sanitaria (teléfono.....)
Si no se recupera al hombre caído al agua, se dará aviso al servicio de salvamento marítimo (teléfono.....)	

MANEJO DE EXTINTORES

EXTINTORES PORTÁTILES



AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO (UNE 23.010)			
	A (Sólidos)	B (Líquidos)	C (Gases)	D (Metales especiales)
Agua pulverizada	(2) ***	*		
Agua a chorro	(2) **			
Polvo BC (convencional)		***	**	
Polvo ABC (polivalente)	**	***	**	**
Polvo específico metales				
Espuma física	(2) **	**		
Anhídrido carbónico	(1) *	*		
*** Muy adecuado ** Adecuado * Aceptable				
(1) Utilizar en presencia de tensión eléctrica		(2) No utilizar en presencia de tensión eléctrica		

1. Elegir el extintor adecuado al tipo de fuego
2. Dejar el extintor en el suelo y retirar el pasador
3. Hacer un disparo de prueba
4. Colocarse a favor del viento (si existe)
5. Disparar el extintor apuntando a la base de las llamas
6. Para fuegos de material sólido barrer en zig-zag

> Los extintores de CO₂ se han de sujetar por su empuñadura, nunca por la tobera o uniones

> Una vez utilizado el extintor se debe señalar que ha sido usado para proceder a su recarga.

PRIMEROS AUXILIOS

PROTEGER

Autoprotección.

Protección de la zona.

Protección del accidentado

Determinar posibles peligros en el lugar del accidente, y ubicar a la víctima en lugar seguro.

Proporcionar seguridad emocional y física a la víctima.

No obligar al lesionado a levantarse o moverse, especialmente si se sospecha algún tipo de fractura

Abrigarlo para mantener la temperatura corporal.

No retirarse del lado de la víctima.

Hacer una identificación completa de la víctima, registrar la hora de ocurrencia del accidente

AVISAR

Avisar al responsable al Inspector del Buque.

Solicitar ayuda médica a los servicios sanitarios o de emergencia (teléfono.....)

Hacer resumen escueto de la situación.

SOCORRER

RECOMENDACIONES BÁSICAS.

Dejar al herido acostado sobre la espalda. Si tiene la cara congestionada, se le debe subir la cabeza, inclinándola hacia un lado si vomita.

La hemorragia y el cese de la respiración deben ser tratados antes de hacer otra cosa.

Evacuar al herido, acostado, lo más rápidamente posible, hacia el puesto de socorro u hospital



HEMORRAGIAS

Las hemorragias pueden ser producidas por el corte de una vena o una arteria. Toda hemorragia debe ser considerada como grave, aunque sea la arterial la más peligrosa ya que puede producir rápidamente la muerte.

> Hemorragia venosa:

La sangre sale de una forma continua y es de color rojo oscuro. No se deben poner "garrotes", únicamente comprimir la herida fuertemente con algodón, una venda, un pañuelo, un trapo, o lo que se tenga a mano.

> Hemorragia arterial:

Se reconoce por que la sangre es de color rojo vino y sale a borbotones o a golpes. Para detener la hemorragia hay que comprimir la arteria seccionada, en un punto que esté entre la herida y el corazón. Hay cuatro puntos en el cuerpo humano que deberíamos conocer todos para comprimir en el caso de una hemorragia arterial.

CUELLO: Para contener las hemorragias del cuello y de la cabeza. Se comprime hundiendo los dedos en el cuello al lado de la tráquea, contra la columna vertebral. Así se comprime la arteria carótida, destinada a irrigar la cabeza. La compresión de la carótida puede hacer que el herido pierda el conocimiento, por lo cual se deberá hacer en último extremo



CUELLO

HOMBRO: Para las hemorragias del hombro y del brazo, comprimir con un dedo por detrás de la clavícula y contra la primera costilla. De esta forma se comprime la arteria subclavia que lleva la sangre del corazón al hombro y al brazo.



HOMBRO



BRAZO: Para contener la sangre que sale de una herida en el brazo, apoyar presionando los dos pulgares de a bajo arriba en la parte superior de él. Así resulta comprimida la arteria humeral, que lleva la sangre hacia la mano.



MIEMBROS INFERIORES: El punto de compresión para contener las hemorragias del muslo y la pierna es en la ingle, comprimiendo contra el hueso de la pelvis. De esta forma se comprime la arteria femoral.



FRACTURAS

Los detalles que hacen reconocer el diagnóstico de fractura son:

- Dolor intenso.
- Imposibilidad de ejecutar cualquier movimiento con el miembro lesionado.
- Deformación del miembro.

- Sensación de roce entre los dos fragmentos del hueso fracturado.

- Inmovilizar la fractura

- En fracturas abiertas, se colocará un apósito sobre la herida, intentando si sangra, detener la hemorragia. Inmovilizar de forma provisional para el traslado del herido.

- La inmovilización se efectuará a base de tablillas. Tienen que ser de una longitud que inmovilice la articulación por encima y por debajo de la fractura. La tablilla se sujeta por medio de vendas, tiras de tela u otros medios improvisados. No se debe atar con mucha fuerza, pues puede paralizar la circulación.

ASFIXIA

La asfixia se produce cuando existe alguna dificultad para que el oxígeno llegue a los pulmones, es decir, cuando la respiración es muy débil o ha cesado.

Si la víctima está inconsciente y no respira, no tiene pulso en la muñeca y cuello y no se oyen sus latidos cardíacos, es muy posible que se haya producido una parada del corazón, por lo que debe procederse a aplicar la respiración boca a boca y el masaje cardíaco, según las instrucciones que se facilitan a continuación.

Masaje cardíaco externo:

La persona encargada de practicar el masaje cardíaco externo:

> Se colocará de rodillas al lado de la víctima, aplicando la parte posterior de la palma de la mano sobre el esternón, cuatro o cinco centímetros por encima de la "boca del estómago".

La palma de la otra mano se coloca sobre la primera.

> Se ejercerá una presión firme y vertical al ritmo de:

60 a 80 veces por minuto en persona adultas

100 a 110 veces por minuto en niños y lactantes

> Al final de cada acto de presión se suprimirá este para permitir que la caja torácica por su elasticidad, vuelva a su posición de expansión.

> Para los niños la presión a aplicar basta con una mano. Para los lactantes basta con dos dedos.

Lo ideal es que una persona realice la respiración boca a boca y otra, al mismo tiempo, las presiones esternales efectuando la insuflación en base a la descompresión del tórax y no volviendo a comprimir hasta que haya terminado la insuflación.



Pautas a seguir:

> Comenzar realizando dos o tres insuflaciones rápidas seguidas, para continuar con la siguiente pauta:

- 5 compresiones esternales
- 1 insuflación

Si es solamente un socorrista el que presta auxilio, comenzará con la respiración boca a boca, realizando dos insuflaciones rápidas seguidas, para continuar con la siguiente pauta:

- 15 compresiones esternales y 2 insuflaciones

Respiración boca a boca:

> Acostar la víctima boca arriba y aflojarle cuanta ropa le oprima.

> Practicar el boca a boca durante el tiempo que haga falta.

> Colocarle la cabeza hacia atrás, cogiéndole con una mano por la frente y con otra la barbilla. Esta posición es fundamental para abrir las vías respiratorias.

> Separarle la mandíbula metiendo el dedo pulgar entre los dientes, sujetando la lengua con este mismo dedo.

> Taparle la nariz con dos dedos de la otra mano.

> Si la víctima tiene los dientes cerrados, coger su mandíbula con las dos manos, colocar los dedos bien a bajo y con los pulgares hacer fuerza sobre el maxilar hasta abrirle la boca. Cuidar siempre que la cabeza guarde la posición correcta.

> Inspirar todo el aire que se pueda.

> Aplicar la boca a la de la víctima y soplar con fuerza, mirando de reojo si el pecho se eleva.

> Retirar la boca rápido para permitir la salida del aire.

> Aspirar de nuevo y repetir la operación 14 veces por minuto. Un segundo para soplar y dos para dejar salir el aire.



Si el pecho no se eleva o el aire no es expulsado, repasar las posibles causas:

- Posición de la cabeza.
- Cuerpo extraño en garganta o boca.
- Mala colocación de la lengua.

Corregir las posibles causas y probar nuevamente.

Puede taparle la nariz con la mejilla, mientras abre la boca con las manos.

Tener presente que la víctima puede expulsar el aire a través de los dientes cerrados, separándole los labios.



ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

Dependiendo de la lesión, el lesionado, después de unas primeras curas, se podrá reincorporar a su trabajo, o será enviado a los Servicios Médicos de su Mutua Patronal de accidentes u Hospital de la Seguridad Social.

El Contratista o taller comunicará, a través del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la obra a realizar, la infraestructura sanitaria propia, mancomunada o contratada con la que cuenta, para garantizar la atención correcta a los accidentados y su más cómoda y segura evacuación de esta obra.

El Contratista o taller comunicará, a través del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la obra a realizar, el nombre y dirección del centro asistencial más próximo, previsto para la asistencia sanitaria de los accidentados, según sea su organización.

CENTROS HOSPITALARIOS	
(PRIMERA OPCIÓN)	
Nombre del centro asistencial:	
Teléfono de urgencias:	
(CENTRO ALTERNATIVO)	
Nombre del centro asistencial:	
Teléfono de urgencias:	

Comunicaciones inmediatas en caso de accidente laboral

El Contratista o taller adjudicatario queda obligado a realizar las acciones y comunicaciones que se recogen en el cuadro explicativo informativo siguiente que se consideran acciones clave para un mejor análisis de la prevención decidida y su eficacia:

El Contratista incluirá, en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la obra a realizar, la siguiente obligación de comunicación inmediata de los accidentes laborales:

ACCIDENTES DE TIPO LEVE, GRAVES O MORTALES

Al Coordinador de actividades preventivas durante la ejecución de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.

Al armador o representante del mismo (inspector a bordo): de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.

A la Autoridad Laboral: en las formas que establece la legislación vigente en materia de accidentes laborales.

En caso de **ACCIDENTE MORTAL**, se comunicará a la **Inspección de Trabajo y Juzgado de Guardia** para levantamiento del cadáver y las investigaciones judiciales.

TELEFONOS DE EMERGENCIA Zona Portuaria de.....	
SOS EMERGENCIAS	
PROTECCIÓN CIVIL	
BOMBEROS	
AMBULANCIAS	
POLICIA NACIONAL	
POLICIA LOCAL	
GUARDIA CIVIL	
CRUZ ROJA	
AUTORIDAD PORTUARIA	
AUTORIZAD PORTUARIA EMERGENCIAS	
SALVAMENTO MARITIMO	
SALVAMENTO MARITIMO PUERTO.....	
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	
CENTRO HOSPITALARIO (1ª Opción)	
CENTRO HOSPITALARIO (1ª Opción)	

LISTADO DE TELÉFONOS PARTICULARES		
EMPRESA	TITULAR	TELÉFONO
ARMADOR		
TALLER		
TALLER		
TALLER		

ANEXO 15

DECLARACIÓN DE PRL DEL TALLER

D., mayor de edad, con DNI.....
en nombre y representación de la Empresa y en relación
a los trabajos a realizar en el Buque....., propiedad de la
Armadora.....

DECLARO

1. Que he recibido la documentación e instrucciones entregadas por la Armadora arriba referenciada y reseñada a continuación :

- Modelo informe Taller operaciones a bordo
- Documentación en materia de Coordinación de Actividades: Información sobre riesgos propios del buque donde se realizarán las obras que puedan afectar a las actividades desarrolladas por dichas empresas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Programación diaria de trabajos
- Permisos de trabajo
- Obligaciones del Empresario Concurrente (Taller)
- Instrucciones y Procedimientos de obligado cumplimiento:
.....
.....
- Comunicación de la desaparición del riesgo grave e inminente
- Otros:
(Modelo para la realización de inspecciones de seguridad, Modelo para la comunicación de riesgos, Modelo para la propuesta de mejoras
.....

2. Que la información referenciada anteriormente será transmitida a la plantilla de nuestra empresa que realizará trabajos de reparación / mantenimiento en el Buque arriba referenciado, antes de iniciar los trabajos a bordo y que la misma se tendrá en cuenta en la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.

3. Que la dirección de esta empresa se compromete a cumplir todas las exigencias establecidas en la normativa de PRL vigente, así como aquellas indicadas por el Armador a través de la coordinación de actividades preventivas, en materia de coordinación de actividades empresariales según RD 171/2004.

4. Que el personal que realizará los trabajos a bordo del Buque referenciado, será, previo al inicio de la actividad, debidamente formado en materia de PRL, informado de las características del trabajo a realizar, de los riesgos inherentes al mismo, así como medidas de prevención, protección y de emergencia que se deben adoptar, así como de las instrucciones entregadas por el Armador a través de la coordinación de actividades preventivas.

5. Que esta empresa se responsabiliza de la aplicación y cumplimiento de los puntos anteriores por aquellas empresas contratadas por nosotros.

Firma y sello de la empresa

Nombre

Fdo.:.....
fecha

ANEXO 16

DECLARACIÓN DE PRL DEL TRABAJADOR

EMPRESA (TALLER)	
REPARACIÓN / MANTENIMIENTO BUQUE	
ARMADORA	

Conforme a la información recibida por la empresa, para la ejecución de los trabajos de reparación/mantenimiento en el Buque arriba referenciado y en cumplimiento del art. 18 de la Ley 31/1995 de PRL

DECLARO

1. Que me han informado de:

- Los riesgos de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo (generales y específicos)
- Medidas de prevención aplicables a los riesgos señalados anteriormente
- Medidas de emergencia a adoptar
- Instrucciones de seguridad y salud entregadas por la Armadora arriba referenciada.

2. Que dispongo de los equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo del trabajo, así como la información para su correcta utilización.

3. Conocer las obligaciones en materia de PRL según art. 29 de la Ley de PRL.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Nombre y apellidos	
Profesión	
DNI	
Firma y Fecha	
	FDO:.....

ANEXO 17a

PERMISO DE TRABAJO EN ZONAS CON RIESGO DE EXPLOSIÓN

DEFINICIONES

Permiso de trabajo:

Documento que autoriza a desarrollar las actividades que hacen que la clasificación de Zona 2 pase a ser Zona 1 o 0, y sin el cual no se podrán empezar los trabajos. Dicha autorización estará predeterminada en el tiempo y la zona en la que se desarrollaran los trabajos, dando constancia escrita en el mismo, de las medidas de seguridad a tomar para realizar dichos trabajos.

Clasificación:

Zona 0: PELIGRO PERMANENTE. Área de trabajo en la que una atmósfera explosiva consistente en una mezcla con aire de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla está presente de modo permanente, o por un período de tiempo prolongado, o con frecuencia.

Zona 1: PELIGRO POTENCIAL. Área de trabajo en la que es posible, en condiciones normales de explotación, la formación ocasional de una atmósfera explosiva consistente en una mezcla con aire de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla.

Zona 2: PELIGRO MÍNIMO. Área de trabajo en la que no es probable, en condiciones normales de trabajo, la formación de una atmósfera explosiva consistente en una mezcla de aire de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla o en la que, en caso de formarse dicha atmósfera explosiva sólo permanece durante breves períodos de tiempo.

Actividades que producirían un cambio de clasificación de Zona 2 a Zona 1 o 0:

- **Trabajos en caliente o con proyección de chispas**, tales como oxicorte, conformado por calor, trabajos de rebarbado, sierras radiales, etc. **en conducciones y tuberías, sistemas de frío, tanques, etc. que hayan contenido líquidos, gases o cualquier sustancia inflamable.**

- **Trabajos en caliente o con proyección de chispas**, tales como oxicorte, conformado por calor, trabajos de rebarbado, sierras radiales, etc. **que se realicen en las proximidades de recipientes, tanques, tuberías, etc. que contengan o a hayan contenido líquidos o gases inflamables, combustibles, amoníaco, etc.**

- **Trabajos en caliente o con proyección de chispas**, tales como oxicorte, conformado por calor, trabajos de rebarbado, sierras radiales, etc. **en tuberías y conducciones de las que no se tiene suficiente información.**

- **Trabajos cuya concurrencia sea incompatible con cualquier otra actividad:**

- **Carga y descarga de combustibles, así como su trasiego.**
- **Desgasificado y limpieza de tanques o cualquier recinto que haya contenido sustancias inflamables.**
- **Trabajos de pintura a pistola.**
- **Proyección de aislantes, poliéster, etc.**

Si se realiza alguno de estos trabajos en las zonas 0 y 1 del cuadro que se acompaña es obligatorio: La entrega del parte de trabajo con anterioridad, Aprobación de la coordinación y comunicación una vez finalicen los trabajos.

CLASIFICACIÓN POR RIESGO BUQUE				
.....				
Designación	Zona 0	Zona 1	Zona 2	Fecha
Puente				
Habilitación Oficiales				
Habilitación marinería				
Cta. Superior Proa				
Cta. Superior Popa				
Cta. Ppal. Parque de Pesca				
Cta. Ppal. Proa				
Bodegas				
Cta. Ppal. Popa (Servo y Pañoles)				
Doble fondo Proa				
Tanques de Doble Fondo				
Cámara de Maquinas				
Casco				

PERMISO DE TRABAJO				BUQUE:						
Empresa solicitante:										
Empresa que autoriza:										
VALIDEZ (fecha)		desde				hasta				
Descripción de los trabajos a realizar										
Zona del buque donde está autorizado a realizar trabajos										
Los trabajos se realizarán fuera de la jornada normal de trabajo (fin de semana, días festivos, etc.)				SI		NO				
Situación de Riesgo	Trabajos de pintura.									
	Proyección de aislantes (póliester, etc)									
	Traslago de combustible en tanques o tuberías o la existencia de combustible en los mismos.									
	Trabajos en conducciones o sistemas de frío (amoníaco, etc) o la simple existencia de las mismas (reparación)									
	Trabajos en sentinas, dobles fondos, piques de proa, etc. (espacios confinados)									
	Desgasificado y limpieza de tanques (gasoil, etc)									
Otros										
Medidas previas a la realización del trabajo				SI	NO	NP	Medidas a realizar durante el transcurso de los trabajos	SI	NO	NP
Baltar y señalizar la zona y las zonas circundantes del recinto.							Mediciones periódicas			
Mediciones previas							Luminarias y equipos portátiles de trabajo antideflagrantes			
Ventilación natural / Ventilación forzada previa							Establecer sistema de vigilancia y comunicación desde el exterior			
Aplicar ventilación forzada durante el trabajo							Portar o disponer cerca del recinto los equipos respiratorios aislantes de auto salvamento			
Limpieza y purgado de tuberías de entrada y salida de productos							Los equipos destinados al trabajo en zonas potencialmente explosivas, disponen de marcado ATEX (RD 400/1996)			
Cierre de tuberías de entrada y salida de productos							Otros:			
Interromper todas las conexiones eléctricas										
Otras:							Medidas a realizar posteriores a los trabajos	SI	NO	NP
							Mediciones de comprobación de la atmósfera interior			
							Otros:			
Equipos de protección individual				SI	NO	NP	Equipos de protección contraincendios	SI	NO	NP
Equipos respiratorios aislantes autónomos							Extintores CO2			
Equipos respiratorios aislantes semiautónomos							Extintores polvo			
Ropa y calzado antiestáticos							Mangueras de agua			
Otros:							Otros:			
Observaciones:										
Técnico capacitado que realiza las mediciones iniciales.....		Inspeccionada personalmente el área de trabajo, certifico que el presente trabajo a desarrollar tiene por objeto			Inspeccionada personalmente el área de trabajo y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios especificados.			Inspeccionada personalmente el área de trabajo y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que puede efectuarse el trabajo con la debidas garantías de seguridad.		
Firma:		Firma:			Firma:			Firma:		
FDO:..... Entidad a la que pertenece en su caso		FDO:..... Armador / Inspector / representante de Armador / Jefe de Buque			FDO:..... Coordinación actividades preventivas			FDO:..... TALLER		

MEDICIONES INICIALES

BUQUE:		FECHA:	
		HORA:	
Zona del buque en las que se han realizado las medidas			

Porcentaje de oxígeno.		El % de oxígeno está comprendido entre 19,5 y 23,5%	SI	NO	NP
Índice de explosividad (LIE) o(LEL)		El índice es menor que el 10% del LIE	SI	NO	NP
Concentración de CO		La concentración de CO es inferior a 25ppm	SI	NO	NP
Concentración de SH ₂		La concentración de SH ₂ es inferior 10ppm	SI	NO	NP
Concentración de CO ₂		La concentración de CO ₂ es inferior a 0,5%	SI	NO	NP
Otras			SI	NO	NP
Otras			SI	NO	NP

Firma
Nombre de Técnico de prevención que realiza las medidas:

MEDICIONES PERIÓDICAS

BUQUE:		FECHA:	
		HORA:	
Zona del buque en las que se han realizado las medidas			

Porcentaje de oxígeno.		El % de oxígeno está comprendido entre 19,5 y 23,5%	SI	NO	NP
Índice de explosividad (LIE) o(LEL)		El índice es menor que el 10% del LIE	SI	NO	NP
Concentración de CO		La concentración de CO es inferior a 25ppm	SI	NO	NP
Concentración de SH ₂		La concentración de SH ₂ es inferior 10ppm	SI	NO	NP
Concentración de CO ₂		La concentración de CO ₂ es inferior a 0,5%	SI	NO	NP
Otras			SI	NO	NP
Otras			SI	NO	NP

Firma
Nombre de Técnico de prevención que realiza las medidas:

BUQUE:	
PERMISO DE TRABAJO EMITIDO EN FECHA	
ZONA DE TRABAJO AUTORIZADA	
LISTADO DE PERSONAL AUTORIZADO	EMPRESA
	Nombre y apellidos:

ANEXO 17b

PERMISO PARA TRABAJOS EN CALIENTE

El presente permiso de trabajo es obligatorio para todos los trabajos puntuales que utilicen una llama sin protección, o que producen calor o chispas, como soldadura, corte, amoladura o elevación localizada de temperatura.			
Empresa/Taller			
Buque			
Zona de trabajo			
Trabajos a realizar (Descripción de los trabajos a realizar y los posibles riesgos)			
Responsable Taller (Responsable de seguridad del taller)			
Trabajadores (Listado de los trabajadores que realizarán los trabajos)			
Equipos de protección individual (Relación de EPI's obligatorios para los trabajos a realizar)			
PRECAUCIONES REQUERIDAS			
General		Trabajos en pared o en techo	
<input type="checkbox"/> Los medios de protección contra incendios de la zona están operativos <input type="checkbox"/> El material necesario para el trabajo esta en buen estado <input type="checkbox"/> La zona de trabajo se encuentra señalizada y/o balizada, si es necesario. <input type="checkbox"/> El personal dispone de los EPI's adecuados		<input type="checkbox"/> La construcción es incombustible, sin revestimientos ni aislamiento combustible <input type="checkbox"/> Se han retirado los combustibles situados del otro lado de la pared o techo. Trabajo en un equipo cerrado o que hayan contenido combustibles <input type="checkbox"/> Se asegura previamente que han sido convenientemente limpiados / desgasificados / inertizados. Y una adecuada ventilación	
Dentro de un radio de 10m. alrededor del trabajo		Vigilancia de la zona de trabajo	
<input type="checkbox"/> Se han retirado los líquidos inflamables, polvo y manchas de aceite. Zona limpia. <input type="checkbox"/> No hay riesgo de explosión en la zona <input type="checkbox"/> Si el suelo es combustible, se ha mojado o se ha cubierto de arena mojada o de un material incombustible. <input type="checkbox"/> Se ha retirado los materiales combustibles. Si no, están cubiertos de lonas ignífugas o de chapas metálicas. <input type="checkbox"/> Se ha cubierto todas las aberturas en las paredes o en el suelo <input type="checkbox"/> Se ha colocado lonas ignífugas debajo de las zonas de trabajo		<input type="checkbox"/> Se organizará una vigilancia contra incendios durante el trabajo y hasta una hora después <input type="checkbox"/> El vigilante dispone de medios de protección contra incendios listos para su uso <input type="checkbox"/> El vigilante está entrenado para utilizar estos equipos y dar la alarma <input type="checkbox"/> Es necesario vigilar zonas vecinas (locales adyacentes, piso superior e inferior...) <input type="checkbox"/> Prever un control de la zona de trabajo durante 3 horas después de finalizar el trabajo	
		Otras precauciones tomadas	
		<input type="checkbox"/>	
Validez:	Fecha validez desde:	hasta:	Horario desde:
			hasta:
Permiso aprobado: Confirmamos que la zona circundante ha sido examinada, que las precauciones señaladas en la lista de precauciones requeridas han sido adoptadas y por tanto se autoriza el trabajo			
Responsable de Contrata	Responsable por Armador	Coordinador de actividades preventivas	
Nombre	Nombre	Nombre	
Firma y fecha	Firma y fecha	Firma y fecha	
Fin de permiso			
Vigilante (responsable taller)		Control final (responsable taller/inspector a bordo)	
La zona de trabajo así como todas las zonas adyacentes que pudieron ser alcanzadas por las llamas o las chispas han sido inspeccionadas durante el periodo de vigilancia contra incendio y no se observa ninguna anomalía		La zona de trabajo ha sido supervisada durante las tres horas que siguieron al final de trabajo y no se observó ninguna anomalía.	
Hora y Firma		Hora y Firma	
Distribución: Original Inspector a bordo 1 copia Contrata (visible en zona de trabajo) 2 copia Coordinador Actividades Preventivas			

ANEXO 17c

PERMISO PARA TRABAJOS DE ESPECIAL RIESGO

Empresa/Taller				
Buque				
Zona de trabajo				
Trabajos a realizar (Descripción de los trabajos a realizar y los posibles riesgos)				
Responsable Taller (Responsable de seguridad del taller)				
Trabajadores (Listado de los trabajadores que realizarán los trabajos)				
Equipos de protección individual (Relación de EPIs obligatorios para los trabajos a realizar)				
	SI	NP		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se utilizan equipos para trabajos en altura homologados y con marcado CE (andamios, escaleras manuales...)	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los andamios se montan siguiendo las instrucciones del fabricante.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Las zonas de trabajo en altura se encuentran limpias y ordenadas	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se ha informado a los trabajadores de la zona y si es necesario, se señaliza y baliza la zona	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Las escaleras manuales son estables, resistentes y adecuadas al trabajo a realizar (sistemas de seguridad,...)	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Para h > 3,5 m., usando escaleras, el trabajador se asegura con cinturón a un punto seguro	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Para situaciones especiales, los trabajadores acreditan formación teórico-práctica para alturas	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de no existir protección colectiva, se utiliza además o cinturón de seguridad asociado a línea de vida o anclado a punto fijo.	
		SI	NP	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los equipos a utilizar disponen de revisiones actualizadas
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Los trabajadores acreditan formación teórico-práctica para el manejo	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Se revisan previamente los elementos de seguridad: pestillos, eslingas, cables, cadenas... Son adecuados para la tarea	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Señalizada la zona de influencia de las cargas y vallada y/o balizada en caso necesario	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Capacidad de carga de los equipos adecuada al peso de las cargas a manipular	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Si es preciso guiar la carga, se dispone de cuerdas-guía o similar	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Si es preciso, se dispone de señalista	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Las cargas están perfectamente fijadas o sujetas sin posibilidad de caída	
	SI	NP		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La zona, si procede, esta lavada, enfiada, inertizada...	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zona consignada (asegurado frente a puestas en marcha)	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Asegurado aislamiento frente a pérdidas o fugas de sustancias peligrosas (bridas ciegas...)	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Verificada la atmósfera interior: nivel mínimo oxígeno 20 % y ausencia de gases tóxicos	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zona señalizada y si es necesario, balizada	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Trabajo de dos operarios, bien comunicados	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se utilizan tensiones de seguridad para los equipos (24 V o 12 V en lugares mojados)	
	SI	NP		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los trabajadores disponen de formación adecuada y autorización/qualificación y métodos de trabajo seguros	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revisado el estado de la zona: sin humedad, sin productos combustibles...	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se utilizan equipos y materiales que aseguren protección (recubrimientos, útiles, EPI's...) según anexo III de RD 614/2001	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se realizarán con apoyo de un compañero de manera continua.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se conocen pautas de actuación en caso de emergencia y se dispone de extintor de CO2 en los alrededores	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Señalizada la zona de trabajo, y en caso necesario, consignados los cuadros eléctricos.	
Validez:	Fecha validez desde:	hasta:	Horario desde:	hasta:
Permiso aprobado:				
Responsable de Contrata	Responsable por Armador	Coordinador de actividades preventivas		
Nombre	Nombre	Nombre		
Firma y fecha	Firma y fecha	Firma y fecha		
Fin de permiso				
Responsable de Contrata	Responsable por Armador	Coordinador de actividades preventivas		
Nombre	Nombre	Nombre		
Firma y fecha	Firma y fecha	Firma y fecha		
Distribución: Original Inspector a bordo 1 copia Contrata (visible en zona de trabajo) 2 copia Coordinador Actividades Preventivas				

ANEXO 18

COMUNICACIÓN DE NECESIDAD DE PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

En a de..... de.....

A la Dirección de la empresa

Muy Sres. Nuestros:

D./Dña., mayor de edad, con DNI nº
....., en su condición de
pone en su conocimiento:

1. Que con ocasión de se ha podido comprobar que en se venían desarrollando los trabajos de en las siguientes condiciones de
.....
.....
.....

2. Que la ejecución del trabajo en las condiciones descritas genera una situación de riesgo grave e inminente para los trabajadores que tienen que realizarlo, por lo que en virtud del artículo. 21 apartado 1-a) de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, le informo de ello, para que informe lo antes posible a todos sus trabajadores implicados.

3. Tomando en consideración todo ello y con amparo a lo establecido en el artículo 21. apartado 1-b) de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, le advierto de la necesidad de ordenar la interrupción de los trabajos hasta que se adopten las medidas necesarias que anulen la actual situación de peligro y se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

FDO:

Coordinador actividades preventivas

RECIBÍ:

Representante de la empresa

ANEXO 19

COMUNICACIÓN DE DESAPARICIÓN DE RIESGO GRAVE

En a de..... de.....

Al coordinador /entidad encargada de la coordinación de actividades preventivas para la obra.....en el buque.....
.....

Muy Sres. Nuestros:

Sirva la presente para informarle que, en la fecha arriba indicada ya han sido subsanadas las causas que motivaron la advertencia de paralización de trabajos comunicada el día Esta empresa ha comprobado la desaparición del riesgo grave e inminente a fecha.....y hora.....y, en consecuencia, se puede llevar a cabo la reanudación de los trabajos.

Lo que le comunico a efectos y atendiendo a lo establecido en el artículo 21 apartado 1-b) de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales.

FDO:

Representante de la empresa

RECIBÍ:

Coordinador actividades preventivas

ANEXO 20

LISTA DE CHEQUEO: INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

Empresa / Taller	
Buque	
Zona de trabajo	
Trabajos a realizar	
Responsable Seguridad del Taller o recurso preventiva	

Trabajos en zonas potencialmente explosivas, zonas con riesgo de incendio y trabajos con generación de llama / chispas (soldadura, corte, etc.)	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
El trabajo en zona potencialmente explosiva o generador de llama o chispa, cuenta con el correspondiente permiso de trabajo.				
Se evita la existencia de materiales inflamables o combustibles, zonas o huecos donde puedan introducirse chispas, que se han protegido las áreas colindantes, instalaciones, personal...				
Zonas de trabajo señalizadas y/o balizadas, si es necesario.				
Se dispone de medios de protección contra incendios adecuados, visibles, señalizados, fácilmente accesibles y en cantidad suficiente.				
Los recipientes o instalaciones que han contenido elementos combustibles, han sido convenientemente limpiados / desgasificados / inertizados.				

Trabajos en presencia de cargas suspendidas	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Todo trabajo con riesgo de cargas suspendidas, dispone del correspondiente permiso de trabajo.				
Previamente a la utilización de los equipos se verifica que el peso de la carga no sobrepasa la capacidad de carga del equipo y se revisan los medios auxiliares (cadenas, eslingas, cables, etc...)				
Señalizada la zona de influencia de las cargas y vallada y/o balizada en caso necesario. Se advierte al personal trabajando en la zona de influencia.				
Antes de izar cualquier carga, se comprueba que las cargas están perfectamente flejadas o sujetas sin posibilidad de caída durante su elevación o transporte.				

Trabajos en altura	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Todo trabajo con riesgo de caída desde altura, dispone del correspondiente permiso de trabajo.				
Las zonas de trabajo en altura se encuentran limpias y ordenadas				
Equipos para trabajo en altura (andamios, escaleras manuales, plataformas de trabajo...) en buen estado.				
Todos aquellos trabajos en proximidad de escotillas, aberturas, huecos... se protegen contra caídas del personal.				
Si no existe o no se puede garantizar la protección colectiva, se dispone de arnés o cinturón de seguridad asociado a línea de vida o anclado a punto fijo.				

Trabajos en presencia de cargas suspendidas	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Todo trabajo con riesgo de cargas suspendidas, dispone del correspondiente permiso de trabajo.				
Previamente a la utilización de los equipos se verifica que el peso de la carga no sobrepasa la capacidad de carga del equipo y se revisan los medios auxiliares (cadenas, eslingas, cables, etc...)				
Señalizada la zona de influencia de las cargas y vallada y/o balizada en caso necesario. Se advierte al personal trabajando en la zona de influencia.				
Antes de izar cualquier carga, se comprueba que las cargas están perfectamente flejadas o sujetas sin posibilidad de caída durante su elevación o transporte.				

Trabajos en altura	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Todo trabajo con riesgo de caída desde altura, dispone del correspondiente permiso de trabajo.				
Las zonas de trabajo en altura se encuentran limpias y ordenadas				
Equipos para trabajo en altura (andamios, escaleras manuales, plataformas de trabajo...) en buen estado.				
Todos aquellos trabajos en proximidad de escotillas, aberturas, huecos... se protegen contra caídas del personal.				
Si no existe o no se puede garantizar la protección colectiva, se dispone de arnés o cinturón de seguridad asociado a línea de vida o anclado a punto fijo.				

Trabajos en espacios confinados	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Todo trabajo que se realiza en un espacio confinado cuenta con el correspondiente permiso de trabajo.				
Se realiza previamente al acceso a recintos cerrados y confinados y periódicamente durante el desarrollo del trabajo una comprobación de la atmósfera interior.				
La zona, si procede, esta limpia, enfriada, desgasificada, inertizada y se garantiza una adecuada ventilación.				
Se realiza siempre el trabajo entre varias personas bien comunicados y manteniendo contacto visual.				

Trabajos con riesgo eléctrico	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Todo trabajo con riesgo eléctrico dispone del correspondiente permiso de trabajo.				
Se comprueba antes de su uso que los elementos eléctricos que intervienen están en adecuado estado para su utilización segura.				
Se utilizan tensiones de seguridad.				
Los dispositivos de protección contra contactos eléctricos de equipos de trabajo y elementos auxiliares: interruptores diferenciales, magnetotérmicos, toma de tierra, aislamientos... se encuentran en buen estado				

Trabajos en general	SI	NO	NP	OBSERVACIÓN / CORRECCIÓN
Los accesos establecidos entre el muelle y el buque y los establecidos a bordo son adecuados.				
Zonas de trabajo y zonas de paso, vías de evacuación... libres de obstáculos, manteniendo un orden y limpieza adecuados.				
Se dispone de niveles de iluminación adecuados a los trabajos a realizar				
PRODUCTOS QUIMICOS				
Los recipientes de los productos manipulados disponen de las etiquetas de seguridad y se dispone de las fichas de datos de seguridad de los mismos en caso de necesidad de consulta				
Los envases de los productos químicos se almacenan bien cerrados y ordenados y en lugares destinados a tal fin.				
Se mantienen bien ventiladas las zonas de trabajo en las que se empleen productos químicos				
SEÑALIZACIÓN				
Se señalizan los riesgos que se puedan generar o se generen durante la obra y se mantiene dicha señalización visible y en buen estado.				
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL				
El personal utiliza los EPI's adecuados a los riesgos de los trabajos a realizar				

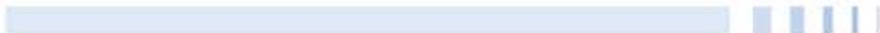
Realizado por:

Fecha realización:

Responsable de Contrata	Responsable por Armador	Coordinador de actividades preventivas
Nombre	Nombre	Nombre
Firma y fecha	Firma y fecha	Firma y fecha

ANEXO 21

PARTE DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS/ PROPUESTA DE MEJORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



<input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN DE RIESGOS	<input type="checkbox"/> PROPUESTA DE MEJORA
--	--

DATOS DE LA EMPRESA:	
Empresa / Taller	
Buque	
Sección	
Fecha	
Comunicante	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO / DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
Descripción:
Croquis / esquemas / fotografías:
Instalación o trabajo afectado
Propuesta de medida correctora o preventiva / Posibles beneficios

Empresa: Recurso preventivo / Responsable Seguridad / Encargado Nombre y Apellidos Fecha	Enterado y conforme Representante del Armador (nombre de la empresa) Nombre y Apellidos Fecha
--	---

ANEXO 22a

PERMISO para USO DE EQUIPOS DE TRABAJO – MAQUINARIA PRODUCTOS QUÍMICOS



DATOS DE LA EMPRESA:	
Empresa / Taller	
Buque	
Trabajo a realizar	
Zona del buque	

AUTORIZACIÓN para el uso de Maquinaria y Medios Auxiliares		
Tipo		
Marca y modelo		
Matrícula (si dispone)		nº registro
<input type="checkbox"/> en propiedad	Empresa de alquiler:	<input type="checkbox"/> otra fórmula:
<input type="checkbox"/> en alquiler		

DOCUMENTACIÓN de la que dispone el equipo / producto
<input type="checkbox"/> Manual de Instrucciones del Fabricante
<input type="checkbox"/> Plan de Montaje, uso y desmontaje de Andamios
<input type="checkbox"/> ITV - Inspección Técnica de Vehículos
<input type="checkbox"/> Declaración de conformidad (adecuación RD 1215/97)
<input type="checkbox"/> Marcado CE
<input type="checkbox"/> Marcado ATEX
<input type="checkbox"/> Ficha de datos de seguridad / etiquetado
<input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil
<input type="checkbox"/> Libro de mantenimiento
<input type="checkbox"/> Otra (especificar)

PERSONAL AUTORIZADO PARA SU CONDUCCIÓN/UTILIZACIÓN	
Nombre y apellidos	D.N.I.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

La Empresa autoriza a los trabajadores arriba listados para el uso y manejo del equipo identificado en este registro y certifica que, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, han recibido formación específica para la utilización segura del mismo y disponen de los equipos de protección necesarios; aspectos que ha verificado y documentado expresamente.

La Empresa (nombre de la empresa)	Enterado y conforme Representante del Armador (nombre de la empresa)
Nombre y apellidos Fecha	Nombre y apellidos Fecha

ANEXO 22 b

SOLICITUD PARA USO DE EQUIPOS DE TRABAJO MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, ETC., PERTENECIENTES AL BUQUE



DATOS DE LA EMPRESA:	
Empresa / Taller	
Buque	
Trabajo a realizar	
Zona del buque	

La Empresa solicita a la Armadora del buque el permiso para la utilización de los siguientes equipos de trabajo/maquinaria/medios auxiliares/productos químicos pertenecientes al buque:

EQUIPOS / MAQUINARIA / MEDIOS AUXILIARES / PRODUCTOS QUÍMICOS:
<input type="checkbox"/> Grúa de a bordo
<input type="checkbox"/> Medios auxiliares
<input type="checkbox"/> Compresores
<input type="checkbox"/> Pastecas, ganchos
<input type="checkbox"/> Equipos de taller (esmeril, taladro, torno, soldadura)
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

y certifica que los trabajadores abajo listados, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, han recibido formación específica para la utilización segura del mismo y disponen de los equipos de protección necesarios; aspectos que ha verificado y documentado expresamente; aspecto que ha verificado y documentado expresamente.

PERSONAL AUTORIZADO PARA SU CONDUCCIÓN/UTILIZACIÓN	
Nombre y apellidos	D.N.I.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DURANTE LOS TRABAJOS	
Nombre y apellidos	D.N.I.

La Empresa (nombre de la empresa)	Enterado y conforme Representante del Armador (nombre de la empresa)
Nombre y apellidos Fecha	Nombre y apellidos Fecha

ANEXO 23

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

FECHA: del	al	de	de 200.....	BUQUE:	ARMADOR:			
OBRA:								
TALLER	PERMISO TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	ZONA	RECURSO PREVENTIVO	Nº TRABAJADORES	FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE FIN	OBSERVACIONES

ANEXO 25
PARTE DE INCIDENCIA



BUQUE	OBRA
-------	------

	Nº de parte	
--	-------------	--

Descripción de la incidencia:

Medidas preventivas / correctoras:

Tiempo de aplicación de las medidas preventivas:

Coordinador de actividades preventivas:	Recibí: Responsable del taller
Firma:	Firma:

ANEXO 26

INFORME DE VISITA TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Armadora:	
CIF:	
Inspector a bordo:	
Buque:	
Matrícula:	
Objeto:	
Lugar, fecha y hora:	

Empresas participantes	

Descripción del proceso:
Deficiencias observadas en materia preventiva:
Propuestas de mejora:

Coordinador de actividades preventivas	Recibí: Armador
Firma y fecha	Firma y fecha

ANEXO 27

INFORME FINAL DE REPARACIÓN: SINIESTRALIDAD

Taller	Operario	Fecha	Hora	Calificación	Observaciones

INFORME FINAL

Siniestralidad: %

ANEXO 28a

ACTA DE REUNIÓN

REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Organiza:

Coordinador de actividades preventivas.....

ARMADOR.....

Obra:

Contratas asistentes:

-
-
-
-
-

La reunión ha tenido lugar a bordo del Buque ".....". En ella se han tratado temas generales en materia de coordinación de actividades y prevención de riesgos laborales, que serán de obligado cumplimiento para las diferentes contratas a participar en la reparación.

Se trataron los siguientes puntos:

Se propone la próxima reunión el día.....

Fin de la sesión

Firma y fecha	Firma y fecha
Coordinador de actividades preventivas	Armador

Complementar la presente acta con la firma de las contratas asistentes: anexo 28b

ANEXO 29

RELACIÓN DE OPERARIOS POR TALLER Y OBRA

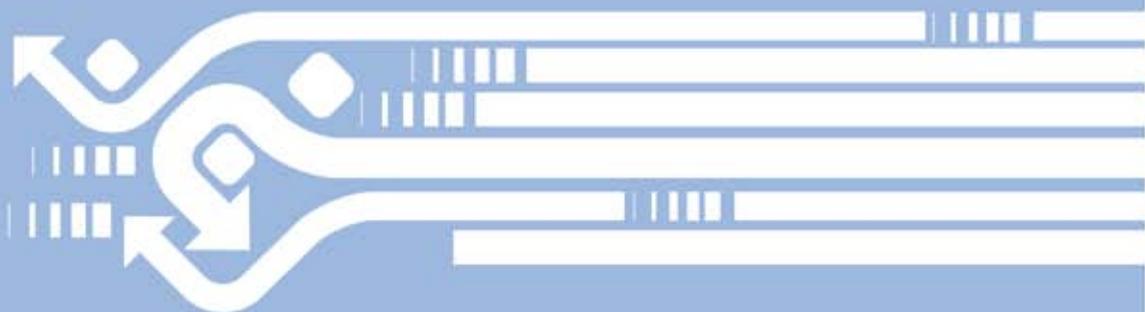
Armadora:	
Buque:	
Matrícula:	
Obra:	

TALLER	
Fecha comienzo trabajos	
OPERARIOS	D.N.I

TALLER	
Fecha comienzo trabajos	
OPERARIOS	D.N.I

TALLER	
Fecha comienzo trabajos	
OPERARIOS	D.N.I

TALLER	
Fecha comienzo trabajos	
OPERARIOS	D.N.I



Este proyecto ha sido ejecutado por:

• **El Equipo técnico de SGS TECNOS, S.A.**
Departamento de Desarrollo de Proyectos e Innovación.

Con la colaboración de **D. Javier Otero Lago**,
Departamento de Prevención y Medio Ambiente
Delegación de Vigo SGS TECNOS, S.A.

• **D. Nemesio Castro Bugarín**, Asesor del Servicio de Prevención Mancomunado (SPM-COAPRE) de la Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI).

• **D. Ramón Sancho Piñeiro**, Jefe del Servicio de Prevención Mancomunado (SPM-COAPRE) de la Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI).

Desde SGS TECNOS, S.A. queremos transmitir nuestro agradecimiento a la **Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI)**, por su apoyo y colaboración para hacer viable el presente proyecto, y en particular, a **D. Jaime Comesaña Pérez**, Jefe del Departamento de Seguridad Social de la Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI).

Madrid, Diciembre 2008

CON LA FINANCIACIÓN DE
FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



SGS



 **CCOO**
comunicación y transporte



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES
PESQUERAS